



DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

(edición digital)

III LEGISLATURA

Año: 1993

Núm. 31

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON VICTORIANO RÍOS PÉREZ

SESIÓN PLENARIA núm. 23

Miércoles, 27 de enero de 1993

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO:

DEBATE DE PRIMERA LECTURA

Proyecto de Ley de Ordenación de la actividad comercial de Canarias.

**SEGUNDO:
DEBATE DE TOMA EN CONSIDERACIÓN**

Proposición de Ley del Grupo Parlamentario Iniciativa Canaria I.CAN, sobre Plan Especial de Actuación en el municipio de La Laguna.

**TERCERO:
PROPOSICIÓN NO DE LEY**

Del Grupo Parlamentario Iniciativa Canaria I.CAN, sobre financiación de la Comunidad Autónoma de Canarias para el quinquenio 92/96.

**CUARTO:
MOCIÓN**

Del Grupo Parlamentario Iniciativa Canaria I.CAN, consecuencia de interpelación del señor Diputado don Oswaldo Brito Gonzalez, del Grupo Parlamentario Iniciativa Canaria I.CAN, dirigida al Gobierno, sobre política cultural.

**QUINTO:
INTERPELACIÓN**

Del Grupo Parlamentario Iniciativa Canaria I.CAN, dirigida al Gobierno, sobre política de construcción y obras publicas.

**SEXTO:
COMPARECENCIAS**

6.1.- Del Gobierno, instada por el Grupo Parlamentario Iniciativa Canaria I.CAN, para informar sobre las previsiones, dentro de los Presupuestos Generales del Estado para 1993, del porcentaje de participación asignado a la Comunidad Autónoma de Canarias en los ingresos del Estado.

6.2.- Del Gobierno, instada por el Grupo Parlamentario Iniciativa Canaria I.CAN, para informar sobre el proceso seguido en la revisión de los costes de las transferencias a la Comunidad Autónoma.

6.3.- Del Gobierno, instada por el Grupo Parlamentario Popular y por el Grupo Parlamentario Centrista, para informar sobre las gestiones realizadas para el aplazamiento de la entrada en vigor del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

6.4.- Del Gobierno, instada por el Grupo Parlamentario Centrista, para informar sobre la Orden, de 22 de diciembre de 1992, de la Consejería de Industria, Comercio y Consumo, por la que se conceden subvenciones para obras de alumbrado publico municipal y de electrificación rural.

6.5.- Del Gobierno, instada por el Grupo Parlamentario Popular, para informar sobre la situación fiscal en las islas tras la entrada en vigor del IGIC.

**SÉPTIMO:
PREGUNTA**

Del señor Diputado don Eugenio Cabrera Montelongo, del Grupo Parlamentario Centrista, dirigida al Gobierno, sobre abono de subvención al Cabildo Insular de Fuerteventura, para la adquisición de una embarcación para participar en la Regata "V Centenario".



SUMARIO

Se abre la sesión a las nueve horas y cincuenta y siete minutos.

EXPRESIÓN DE CONDOLENCIA POR EL FALLECIMIENTO DE UN DIPUTADO.

Página 6

Los señores Diputados puestos en pie guardan un minuto de silencio por el recuerdo de quien lo fuera en la anterior Legislatura, don Alberto de Armas García, recientemente fallecido.

DEBATE DE PRIMERA LECTURA. PROYECTO DE LEY DE ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE CANARIAS.

Página 6

Expone el proyecto de ley, por parte del Gobierno, el señor Consejero de Industria, Comercio y Consumo (Calvo González).

Los señores Bravo de Laguna Bermúdez (Grupo Parlamentario Popular) y Suárez Gil (Grupo Parlamentario Centrista), después de oír los planteamientos expuestos por el representante del Gobierno en relación con esta iniciativa, y de manifestar las razones que les llevaron a la presentación de las enmiendas de totalidad que nos ocupan, manifiestan la retirada de las mismas.

Fijan la posición de sus respectivos grupos los señores Redondo Rodríguez (Grupo Parlamentario Iniciativa Canaria I.CAN), Ucelay Sabina (Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC) y Fresco Rodríguez (Grupo Parlamentario Socialista Canario).

Retoma la palabra el señor Consejero de Industria, Comercio y Consumo (Calvo González) en relación con las intervenciones habidas.

DEBATE DE TOMA EN CONSIDERACIÓN. PROPOSICIÓN DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA CANARIA I.CAN, SOBRE PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA LAGUNA.

Página 16

El señor Secretario segundo (Fernández González) da lectura al criterio manifestado por el Gobierno en relación con la toma en consideración de esta proposición de ley.

Expone las razones que justifican la presentación de esta iniciativa por parte del Grupo Parlamentario Iniciativa Canaria I.CAN, el señor Brito González.

Para fijar la posición de sus respectivos grupos parlamentarios hacen uso de la palabra los señores: Fernández Martín (Grupo Parlamentario Popular), Cabrera Montelongo (Grupo Parlamentario Centrista), Belda Quintana (Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC) y Noreña Salto (Grupo Parlamentario Socialista Canario).

El señor proponente de la iniciativa retoma la palabra en relación con las intervenciones habidas.

En base a una cuestión formulada por el señor Brito González (Grupo Parlamentario Iniciativa Canaria I.CAN) interviene el señor Vicepresidente del Gobierno y Consejero de la Presidencia (Hermoso Rojas), lo que produce una nueva intervención del señor proponente que retira la proposición de ley.

PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA CANARIA I.CAN, SOBRE FINANCIACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA EL QUINQUENIO 92/96.

Página 22

Expone los motivos que llevaron al Grupo Parlamentario Iniciativa Canaria I.CAN a plantear la presente proposición no de ley el señor González Viéitez.

En el turno de fijación de posiciones, manifiestan su apoyo a la iniciativa los señores Bravo de Laguna Bermúdez (Grupo Parlamentario Popular) y Hernández Pérez (Grupo Parlamentario Centrista), y no así los señores Ucelay Sabina (Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC) y Brito Soto (Grupo Parlamentario Socialista Canario) que se manifiestan en contra de la misma. Retoma la palabra el señor proponente, y acto seguido se procede a la votación, quedando rechazada la proposición no de ley que nos ocupa.

El señor Olarte Cullen (Grupo Parlamentario Centrista) manifiesta no estar conforme con el resultado de la votación, al igual que posteriormente otro representante del mismo grupo parlamentario, el señor Bonis Álvarez, por lo que la Presidencia ordena la repetición de la votación.

MOCIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA CANARIA I.CAN, CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN DEL SEÑOR DIPUTADO DON OSWALDO BRITO GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA CANARIA I.CAN, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE POLÍTICA CULTURAL.

Página 29

Plantea los motivos que justifican la presentación de esta moción el señor Brito González (Grupo Parlamentario Iniciativa Canaria I.CAN). Para la defensa de las enmiendas a la misma intervienen los señores López Mederos, Morales Morales y Sicilia Hernández, en representación de los grupos parlamentarios Socialista Canario, Centrista y Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC, respectivamente. En relación con las enmiendas se manifiesta el señor proponente, quien plantea una enmienda in voce, que es aceptada por la Cámara. Sometido a votación el texto de la moción con las modificaciones introducidas resulta aprobado.

INTERPELACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA CANARIA I.CAN, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE POLÍTICA DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.

Página 35

Plantea el contenido de la Interpelación el señor Brito González (Grupo Parlamentario Iniciativa Canaria I.CAN). Por parte del Gobierno hace uso de la palabra el señor Consejero de Economía y Hacienda (González Hernández), produciéndose, acto seguido, sendos turnos de réplica.

COMPARECENCIA DEL GOBIERNO, INSTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA CANARIA I.CAN, PARA INFORMAR SOBRE LAS PREVISIONES, DENTRO DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 1993, DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN ASIGNADO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS EN LOS INGRESOS DEL ESTADO.

Página 41

Expone la información solicitada el señor Consejero de Economía y Hacienda (González Hernández).

En el turno de intervención de los grupos hacen uso de la palabra los señores González Viéitez (Grupo Parlamentario Iniciativa Canaria I.CAN) solicitante de la comparecencia, Hernández Pérez

(Grupo Parlamentario Centrista) y Armas Darias (Grupo Parlamentario Socialista Canario).

Retoma la palabra el representante del Gobierno para contestar las intervenciones habidas.

COMPARECENCIA DEL GOBIERNO, INSTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA CANARIA I.CAN, PARA INFORMAR SOBRE EL PROCESO SEGUIDO EN LA REVISIÓN DE LOS COSTES DE LAS TRANSFERENCIAS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Página 48

Por parte del Gobierno hace uso de la palabra el señor Consejero de Economía y Hacienda (González Hernández).

En el turno de intervención de los grupos lo hacen los señores Brito González (Grupo Parlamentario Iniciativa Canaria I.CAN) solicitante de la comparecencia, Hernández Pérez (Grupo Parlamentario Centrista), Belda Quintana (Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC) y Cruz Hernández (Grupo Parlamentario Socialista Canario).

Retoma la palabra el señor Consejero de Economía y Hacienda (González Hernández).

Se interrumpe la sesión a las catorce horas y veintisiete minutos.

Se reanuda la sesión a las diecisiete horas y veintitrés minutos.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Página 53

La Presidencia propone a la Cámara una alteración del orden del día en el sentido de posponer para la próxima sesión plenaria los puntos 6.3 y 7 del presente orden del día, lo cual resulta aceptado por asentimiento.

COMPARECENCIA DEL GOBIERNO, INSTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CENTRISTA, PARA INFORMAR SOBRE LA ORDEN DE 22 DE DICIEMBRE DE 1992, DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES PARA OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL Y DE ELECTRIFICACIÓN RURAL.

Página 54

Expone la información solicitada el señor Consejero de Industria, Comercio y Consumo (Calvo González).

En el turno de intervención de los grupos hacen uso de la palabra los señores Bonis Álvarez (Grupo Parlamentario Centrista) solicitante de la comparecencia, Chocho García (Agrupación Asamblea Majorera en el Grupo Parlamentario Mixto), Sanjuán Hernández (Grupo Parlamentario Iniciativa Canaria I.CAN), González Díaz (Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC) y Fresco Rodríguez (Grupo Parlamentario Socialista Canario).

Para contestar las distintas intervenciones habidas, retoma la palabra el señor Consejero de Industria, Comercio y Consumo (Calvo González).

COMPARECENCIA DEL GOBIERNO, INSTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, PARA INFORMAR SOBRE LA SITUACIÓN FISCAL EN LAS

ISLAS TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DEL IGIC.

Página 61

Expone la información solicitada el señor Consejero de Economía y Hacienda (González Hernández).

En el turno de intervención de los grupos, hacen uso de la palabra los señores Bravo de Laguna Bermúdez (Grupo Parlamentario Popular) solicitante de la comparecencia, Redondo Rodríguez (Grupo Parlamentario Iniciativa Canaria I.CAN) y Brito Soto (Grupo Parlamentario Socialista Canario).

El señor Consejero de Economía y Hacienda (González Hernández) retoma la palabra y contesta a los distintos intervinientes.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y veintitrés minutos.



(Se abre la sesión a las nueve horas y cincuenta y siete minutos.)

El señor PRESIDENTE: Se abre la sesión.

EXPRESIÓN DE CONDOLENCIA POR EL FALLECIMIENTO DE UN DIPUTADO.

El señor PRESIDENTE: Antes de comenzar el orden del día, ruego un recuerdo para don Alberto de Armas García, Diputado de la II Legislatura, recientemente fallecido.

(Los señores Diputados puestos en pie guardan un minuto de silencio.)

Gracias. (Aplausos.)

DEBATE DE PRIMERA LECTURA. PROYECTO DE LEY DE ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE CANARIAS.

El señor PRESIDENTE: Orden del día. Primero, debate de primera lectura. Proyecto de Ley de Ordenación de la actividad comercial de Canarias.

Tiene la palabra, para la presentación del proyecto, el señor Consejero de Comercio, el señor Calvo.

El señor CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO (Calvo González): Señor Presidente. Señorías.

Vamos a tratar de exponer la estructura y aspectos fundamentales del Proyecto de Ley de Ordenación de la actividad comercial en Canarias.

El presente proyecto de ley consta de un preámbulo y cinco títulos, divididos éstos en capítulos con un total de 99 artículos, una disposición transitoria, dos finales y una derogatoria.

El preámbulo recoge el fundamento de la potestad legislativa de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de comercio interior, en virtud de los siguientes títulos competenciales: artículo 29 del Estatuto de Autonomía canario, artículo 33 c) del citado texto legal y la *Ley Orgánica 11/82, de 10 de agosto, de Transferencias de competencias para Canarias*.

Dicho preámbulo concreta también la finalidad de la ley en la protección de la actividad y el desarrollo del comercio interior, de acuerdo con las peculiaridades características de la Comunidad Autónoma de Canarias a fin de defender los intereses concurrentes de empresarios y consumidores. De este preámbulo pueden deducirse los principios que de alguna forma le informan la protección del comercio y desarrollo interior; el cumplimiento formal de un mandato estatutario

respetando la legislación básica del Estado en la materia; la incorporación de las peculiaridades canarias en el objetivo de modernizar las estructuras comerciales de las islas; la regulación del control público de los operadores económicos de dicha actividad; y la ordenación de la defensa de los intereses de los comerciantes y de los consumidores y usuarios.

Su título primero, con disposiciones generales, en él se concreta el objeto de la ley, consistente en la regulación administrativa de la actividad comercial, distribución y equipamiento comercial y determinadas modalidades de ventas especiales, como son ventas fuera de establecimientos comerciales, ventas promocionales y ventas con aplazamientos, con la finalidad de ordenar la actividad de este sector.

Se exceptúan del proyecto de ley la prestación de servicios bancarios; los seguros; los transportes; el ejercicio de profesiones liberales; el suministro de agua, gas, electricidad y teléfonos; los servicios de bares, restaurantes y hostelerías en general; y aquellas otras actividades comerciales sometidas a otro tipo de control por los poderes públicos.

Su título segundo versa sobre el régimen administrativo de la actividad comercial, está dividido en tres capítulos.

En el primer capítulo, habla del ejercicio de la actividad comercial, en él va a quedar definido el marco en el que desarrolla la actividad comercial, que va a ser dentro de la economía de mercado, de acuerdo con las exigencias de la economía general, de la planificación en su caso, y conforme, por supuesto, a la legislación en vigor. Y, además, las condiciones administrativas para el ejercicio de la misma que, de forma no exhaustiva, podemos decir que es el alta en el epígrafe correspondiente al Impuesto de Actividades Económicas, alta en Seguridad Social, cumplir los requisitos establecidos por las reglamentaciones específicas para los productos y servicios que se dispongan para la venta, y observar los preceptos, por supuesto, de esta ley y demás normativa en vigor. Asimismo, prevé con carácter obligatorio y no constitutivo la creación de un registro general de empresarios, donde deberán figurar las personas físicas o jurídicas que ejerzan la actividad comercial en Canarias.

El capítulo segundo está dedicado a los productos, bienes o mercancías y servicios y a los precios. De forma amplia se recogen las características que deben reunir los productos y servicios, existiendo total remisión a la Ley de Consumidores y usuarios. Especial interés en este capítulo muestra la regulación de los precios, donde queda reflejado un principio general de libertad a la fijación de los mismos, sin perjuicio de las limitaciones impuestas por la ley vigente en materia de márgenes

comerciales y protección de la libre competencia. Queda fijada la obligación de exhibir los precios por parte de los establecimientos comerciales, si bien se establece una posibilidad de dispensar reglamentariamente esta obligación cuando se trate de mercancías cuya elevada cuantía puede ser causa de inseguridad para el establecimiento comercial de que se trate.

En el capítulo tercero, de los horarios comerciales, se recoge en dicho artículo, concretamente en el artículo 9, un principio general de libertad de fijación de los horarios comerciales dentro del límite de sesenta horas semanales, salvo determinados regímenes específicos establecidos reglamentariamente para ciertas zonas, actividades, tipos de establecimientos o épocas del año, de acuerdo con los intereses generales de los consumidores y oído siempre los sectores interesados, a tal efecto se prevé la creación de una comisión negociadora integrada por empresarios y sindicatos.

En el siguiente título, el tercero, se va a regular los equipamientos comerciales. En su capítulo primero, concretamente, habla de los establecimientos comerciales y se define de forma amplia dicho concepto, destacando, como únicos requisitos, que se trate de locales edificados o construcciones e instalaciones fijas y permanentes, donde se desarrolle profesionalmente la actividad comercial sin perjuicio de lo dispuesto en la ley respecto de las ventas efectuadas por fabricantes, artesanos, agricultores y ganaderos, o por sus cooperativas, las cuales se realizarán en su lugar de producción.

El capítulo segundo de este título tercero habla de la apertura de los establecimientos comerciales, en este capítulo se regulan las pequeñas y grandes superficies, los centros comerciales y la competencia para la elaboración de los criterios generales del equipamiento comercial en Canarias. Especial interés ofrecen los siguientes aspectos se establece un principio competencial de la Administración local para utilizar la apertura de las pequeñas superficies, en materia de grandes superficies y centros comerciales se dispone que los criterios generales de equipamiento comercial de Canarias serán elaborados por el departamento competente en materia de comercio y consumo en el marco del planeamiento urbanístico vigente, siendo tales criterios aprobados por el Gobierno de Canarias, previo informe preceptivo y no vinculante del órgano que reglamentariamente se establezca.

El capítulo tercero va dedicado a los mercadillos y mercados de ocasión. En él quedan definidos ambos conceptos, y así, se entiende por mercadillos aquellas superficies de venta, previamente acotadas por autoridad municipal, en las que se instalan, normalmente con periodicidad ...(*Ininteligible.*) establecida, puestos de venta de carácter no permanente destinados a la venta de determinados

productos de conformidad con la legislación vigente en materia de ventas fuera de establecimientos comerciales. Se definen, asimismo, los mercados de ocasión como aquellos lugares o establecimientos en los que se lleva a cabo transacciones de productos, que, por sus especiales circunstancias –ser productos, por ejemplo, de segunda mano, con pequeños defectos, fuera de moda, o restos de existencias, etcétera–, se realizan en condiciones más ventajosas para los compradores que los establecimientos habituales. Se respeta el principio de autonomía municipal, si bien el establecimiento de los mercadillos de nueva creación está sometido a informe previo de carácter preceptivo y no vinculante del órgano competente en materia de comercio y consumo. Se exige, además, que los ayuntamientos remitan información con periodicidad anual al órgano competente en materia de comercio y consumo.

En su título cuarto, modalidades especiales de venta, su capítulo primero regula las ventas fuera de establecimiento comercial, en él se va a recoger un principio general de desarrollo de la actividad comercial en el propio establecimiento permanente del vendedor, salvo determinados supuestos especiales recogidos en el artículo 2 de la ley. A continuación se regulan también determinadas modalidades especiales de venta, como son ventas ambulantes o no sedentarias, domiciliarias, a distancia y automáticas.

El capítulo dos se dedica por entero a las ventas promocionales. Comienza con una definición general de las mismas, considerándolas aquellas en las que las ofertas de productos o prestación de servicios hechas por el vendedor a los compradores se realizan en condiciones más ventajosas que las habituales. Las ventas promocionales que quedan reguladas son ventas a pérdida, con prima, en rebajas, en liquidación, de saldo y con descuentos.

El capítulo tercero, por último, trata las ventas con aplazamiento. En el mismo se regulan las ventas en las que la entrega de productos o servicios es diferida a un momento posterior a un contrato, y aquellas consistentes en ofrecer a los consumidores productos o servicios a precios reducidos o gratuitos, condicionando las ventajas prometidos a que el consumidor consiga otros clientes o un determinado volumen de ventas.

El título quinto se dedica por entero a la actuación sobre la actividad comercial.

En su capítulo primero se regula todo lo relativo a instituciones y medios de fomento de la actividad comercial.

Su capítulo segundo, se encarga, o va a regular, la reforma de las estructuras comerciales. Está regulado en el artículo 42, en el que se prevé el desarrollo de una política de reforma de las estructuras comerciales, teniendo como finalidad la modernización y racionalización del sector

recogiendo las principales líneas de actuación a tales efectos.

Su capítulo tercero se dedica a régimen de infracciones y sanciones. En el mismo quedan definidos los principios generales del régimen de infracciones administrativas en materias de comercio interior. Asimismo, quedan tipificados los distintos ilícitos administrativos en materia comercial y la gradación de las sanciones, en virtud de determinadas circunstancias que se citan a continuación, la reparación de los defectos derivados del incumplimiento relativo a las formalidades exigidas por esta ley, siempre que del mismo no se hayan derivado perjuicios directos a terceros, el número de consumidores y usuarios afectados, la cuantía del beneficio ilícito, el volumen de ventas, la situación del predominio del infractor en el mercado, la gravedad de los efectos socioeconómicos que la comisión le haya producido y la reincidencia.

Hay una disposición transitoria que establece que podrán continuar realizándose, en los lugares y fechas habituales y para los artículos que venían exponiéndose, las ventas en mercadillos y ferias comerciales existentes con anterioridad a la presente ley, salvo los que se encuentren ubicados en calles peatonales comerciales y zonas comerciales tradicionales, que deberán proceder a su traslado.

También consta de dos disposiciones finales, en la primera se establece la entrada en vigor de esta ley para seis meses después de su publicación en el *Boletín Oficial de Canarias*; y, la segunda, faculta al Gobierno para dictar las disposiciones reglamentarias que requieran el desarrollo de la ley.

Una disposición derogatoria culmina con el texto legal.

Como conclusión, Señorías, con esta norma se trata de reglar las actuaciones públicas sobre la actividad comercial, actuaciones que se dirigen a lograr la reforma y modernización de las estructuras comerciales en nuestra Comunidad y a lograr la regulación del control de las administraciones públicas competentes sobre los operadores económicos que intervienen en esta actividad. En la etapa previa han participado las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Tenerife y de Las Palmas, las Confederaciones de Empresarios de Tenerife y de Las Palmas, la UCE, la Unión de Consumidores de Las Palmas, la Asociación de Amas de Casa y Consumo Tagoror, las centrales sindicales UGT y Comisiones Obreras, y las Federaciones de Comercio de Tenerife y de Las Palmas.

El sentir general, Señorías, es que con esta ley llenaremos un vacío normativo necesario para hacer realidad la defensa de los intereses de los comerciantes y de los consumidores y usuarios de Canarias.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Se han recibido dos enmiendas a la totalidad, de devolución, que, por el orden de entrada en el registro, se le va a dar la palabra, en primer lugar, al Grupo Popular.

El señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMÚDEZ: Señor Presidente. Señorías.

Analizamos hoy en el Parlamento de Canarias el Proyecto de Ley de Ordenación de la actividad comercial de Canarias, que ha sido presentado por el Consejero de Industria y Comercio del Gobierno. El proyecto de ley que hoy se nos presenta es, desde el punto de vista del Grupo Popular, rechazable desde diversos puntos de vista.

Es una ley, francamente, intervencionista, el propio señor consejero se ha referido a la regulación del control de las administraciones públicas sobre los operadores económicos, y eso, en boca de un Gobierno socialista, a nosotros, ciertamente —¡bueno!, socialista a medias—, nos preocupa, porque, evidentemente, es una ley de tipo intervencionista.

Es una ley que podríamos, incluso, hacer disquisiciones sobre la competencia de la propia Comunidad Autónoma para legislar sobre ello, un tema que no ha sido todavía resuelto ante el Tribunal Constitucional, ante el que están presentados diversos recursos de inconstitucionalidad sobre normas autonómicas similares a las que hoy se nos presentan.

Y es una ley cara, porque, se quiera o no, va a suponer un incremento considerable del gasto público, va a crear más burocracia, más intervencionismo, como dije antes. ¡Un nuevo, un nuevo registro de comerciantes, Señorías! ¡Por si fuera poco el registro del Impuesto de Actividades Económicas, por si fuera poco el nuevo registro de declaración censal del Impuesto General Indirecto Canario, un nuevo registro general! Más complicaciones —como digo—, más gasto y más burocracia.

Por todas estas razones, el Partido Popular presentó una enmienda de totalidad a este proyecto de ley. No es, por tanto, la ley que el Partido Popular hubiera hecho, es una ley de comercio socialista para una sociedad súper intervenida, consecuencia, además —una consecuencia derivada—, de otra ley, socialista también, el famoso Decreto-Ley de 30 de abril de 1985, de don Miguel Boyer, que tantas consecuencias ha tenido en el ámbito comercial y en otros ámbitos de la vida ciudadana y de las relaciones jurídicas, como por ejemplo en materia arrendaticia.

Nosotros creemos, por tanto, que ésta no es una buena ley, y queremos dejarlo bien claro desde ahora, así lo ha dicho en todo momento el Diputado Ricardo Rodríguez Martínón, que en esta materia ha actuado como portavoz del Grupo

Popular y que tiene todo el respaldo del grupo en su manifestaciones.

Ahora bien, todos somos conscientes de que en política –en todos los órdenes de la vida, pero, desde luego, en la política– muchas veces las cosas no son como son, sino como parece que son, y nosotros tenemos en Canarias, desde luego, un sector comercial en profunda crisis. Esa crisis es variada y puede estar motivada, sin duda lo está, por múltiples razones, pero, desde luego, algo ha tenido que ver con esa crisis comercial la política fiscal de este Gobierno, las actuaciones impositivas, la política económica general de España y de Canarias, las incertidumbres de futuro sobre las Bases Económicas del REF, y, desde luego, la crisis general de todo el Archipiélago.

Y en una situación de crisis hay que tener en cuenta cuáles son los sentimientos y las reacciones, en este caso, de los comerciantes. La oportunidad de la ley, por ello, a mí no me parece discutible, ¡fíjense lo que les decimos!, el acierto de la ley sí, pero no la oportunidad, porque, insistimos, para muchos comerciantes esta ley se constituye en una especie de tabla de salvación, a ver si a partir de ella se puede solucionar parte de la crisis. Es muy posible que dentro de seis meses o dentro de un año ese sentimiento haya desaparecido, es muy posible que al analizar de verdad el contenido de la ley se den cuenta de que es peor el remedio que la enfermedad, pero hoy por hoy ese sentimiento existe, y un partido político no puede ignorar o dar la espalda a lo que es un sentimiento generalizado.

Y esto es así porque se llega a la conclusión, en un debate simplificado, como muchas veces la propia sociedad produce, de que en la ley lo que se trata es de regular el tema de los horarios comerciales, al final, para mucha gente, este proyecto de ley se limita a determinar si es posible o no hacer determinado cierre de las llamadas grandes superficies en domingo, en festivos, etcétera, etcétera, si se podrá o no permitir una apertura por encima de un número de horas que se considera racionalmente asumible por los pequeños comerciantes. Y eso se ha convertido, por tanto, en el mascarón de proa, en el punto clave de este proyecto de ley, la pugna de intereses, legítimos por otra parte, entre pequeños y medianos, y grandes superficies comerciales.

No hace falta que yo diga aquí en la Cámara –supongo que todos los grupos lo dirán, pero desde luego, el Partido Popular lo puede decir plenamente– que defendemos al pequeño y mediano empresario, por supuesto, estoy seguro que a continuación todos los portavoces, legítimamente, dirán que también defienden al pequeño y mediano empresario, y además están en su perfecto derecho. Pero, desde luego, nosotros lo hemos

dicho, por activa y por pasiva, y lo hemos demostrado, además, con una posición política siempre a favor de la libertad comercial, de la libre empresa, de la reducción de los impuestos y de la reducción de la burocracia. Otros han incidido más en otros aspectos más sociales, más obreros, en el propio nombre, en la denominación de los partidos, pero nosotros, desde luego, siempre hemos defendido al pequeño y mediano empresario, y más en nuestra tierra donde el problema del paro es tan importante y donde sabemos todos que la pequeña y mediana empresa es la creadora y generadora de empleo de futuro.

Ese pequeño y mediano comerciante, que está abocado a esa crisis económica y que no ha visto sino agravar esa situación, agobiado, además, por una presión fiscal que en estos días se está poniendo, además, de especial relieve –la presión fiscal directa y la presión fiscal indirecta, los costes indirectos de una presión fiscal nueva–, ese pequeño y mediano comerciante entiende, entiende en términos generales, que esta ley es una tabla de salvación.

Y desde esa perspectiva, Señorías, el Partido Popular anuncia desde aquí la retirada de la enmienda, para que no quepa, para que no quepa interpretar el mantenimiento de esta enmienda a la totalidad como una posición del partido contraria al tema de una ordenada regulación comercial en Canarias, incluido el tema, por supuesto, de los horarios comerciales, regulación a cuyo favor estamos, sin ninguna dependencia de nadie, ni en representación de ningunos intereses, aunque alguien haya intentado imputárselo así al Partido Popular –inútilmente, por cierto–. Nosotros estamos a favor de una regulación ordenada de los horarios comerciales, con una ordenación por sectores, en la que no falte, desde luego, un tratamiento singular a las denominadas grandes superficies, y todo ello sin perder de vista el beneficio ¡conjunto! de la sociedad y de los consumidores.

Señorías, a través de enmiendas parciales concretaremos nuestra oposición a muchos aspectos de la ley, que antes sintéticamente anuncié, pero queremos, con la retirada de la enmienda, quitar cualquier argumento demagógico o falso a quienes, inútilmente, tratan de hacernos responsables de una mala situación comercial, que ellos, precisamente, han hecho que se haya agravado en los últimos años.

De manera, Señorías, que nosotros, que mantenemos, como digo, serias objeciones al conjunto de la ley, por las razones que antes indiqué, anunciamos la retirada de la enmienda de totalidad para que no quepa ninguna interpretación torcida de su mantenimiento.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
Enmienda de totalidad, de devolución, del Grupo Centrista.
El señor Suárez Gil.

El señor SUÁREZ GIL: Señor Presidente.
Buenos días, Señorías.

El Centro Canario Independiente tenía una preocupación importante con respecto a esta ley. A nadie se le oculta que hace mucho tiempo que esta Comunidad Autónoma está falta de una regulación comercial, no debemos olvidarnos que hubo muchas voces que nos integraron plenamente en la Comunidad Económica Europea, diciendo que teníamos que ser europeos de primera, definitivamente y por una vez ya, y si analizamos el conjunto de cómo funciona Europa en el aspecto vemos que, prácticamente, el tema de comercio está totalmente regulado.

¿Por qué nuestra enmienda a la totalidad? Nos preocupaba... y tenemos experiencia en esta Cámara de ver que se han presentado leyes, las cuales han sufrido infinidad de enmiendas que no han sido admitidas ninguna de ellas a trámite y prácticamente lo que se ha presentado es lo que ha venido a votarse en el momento final, y a eso no estamos dispuestos a jugar, porque consideramos que esta ley hay que enriquecerla y adolece de realidades tangibles del día a día de este comercio, que nos está demandando algo, que estamos viendo que no es solamente en esta Comunidad Autónoma, sino que es un clamor general en todo el territorio nacional. Hay que marcar reglas de juego, con esto no se está intentando ni encorsetar a la libertad de los consumidores ni se está intentando dar una patente de corso para que los pequeños y medianos comerciantes puedan marcar el horario comercial y limitar las aperturas que ellos crean convenientes, no, sino, simplemente, que tenemos que intentar hacer normal, digamos, a través de una regulación racional lo que está demandando el mercado.

A nadie se le oculta —y con esto no estoy intentando a los agnósticos sacar ningún planteamiento religioso— que el descanso dominical es necesario, hace falta, es un bien fundamental de cualquier familia, y no debemos olvidarnos que el sector de comercio, y fundamentalmente en esta Comunidad Autónoma, abarca a miles de trabajadores, que es lo mismo que decir a miles de familias que tienen también sus necesidades.

Y quiero también recordarles que no podemos permitir, digamos, ciertos desmanes que se están produciendo, atentando contra la salubridad pública, y no debemos olvidarnos que hay muchos ayuntamientos que se ven impotentes, por no haber nada regulado, para controlar lo que se produce en barrios marginales de ventas clandestinas de

productos perecederos que están totalmente prohibidos y que han originado más de una infección estomacal en niños en estos barrios.

Bien, qué duda cabe que no podemos solamente encorsetar esto a horarios comerciales, a aperturas de domingo... ¡hay muchas más cosas!, hay que hablar de ventas en pérdida, hay que evitar, y por qué no, esa picaresca de muchas personas que entran a hablar de rebajas, cuando en el fondo lo que están es liquidando saldos... Hay infinidad de temas que necesitamos.

Y por supuesto, tampoco nos ha agradado ese planteamiento de que esta ley no... digamos, comienzan ya a plantear que hace falta inversiones importantes para poder desarrollarla. ¿Para qué necesitamos un censo monstruoso de empezar a colocar un montón de funcionarios para poder hacer el censo, cuando prácticamente a través del IGIC va a estar todo el mundo perfectamente censado, etcétera, etcétera?

Por lo tanto, nosotros consideramos, una vez hemos hablado con ponentes de la ley, una vez hemos hablado con asociaciones de consumidores, centrales obreras, hemos hablado con sectores representativos de todo esto, hemos llegado a la conclusión, y más en conversaciones que hemos tenido con las personas de la consejería que presenta la ley, que, en este caso, a la vista de lo manifestado y de los compromisos adquiridos, de que se está dispuesto a enriquecerla y que están dispuestos a aceptar esta vez las enmiendas necesarias para que salga una ley de comercio razonable a lo que está demandando el entorno, en base a eso retiramos nuestra enmienda a la totalidad y, por supuesto, vamos a participar activamente en todo lo que es el desarrollo de la misma, porque estamos convencidos que esta Comunidad Autónoma necesita racionalizar todo lo concerniente a su entorno comercial.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Un turno de fijación de posiciones. ¿Grupo Mixto? (Pausa.) ¿I.CAN?

El señor Redondo.

El señor REDONDO RODRÍGUEZ: Gracias, señor Presidente.

Dado que se han retirado las dos enmiendas a la totalidad, vamos a ceñirnos a nuestra postura desde el principio, porque nosotros no presentamos enmienda y, por lo tanto, no tenemos que retirar, exactamente, lo que a nosotros nos ha parecido esta ley desde el principio, no sólo el título sino la exposición de motivos.

Yo creo que hay una cierta inflación de leyes en esta Comunidad Autónoma, y habría que plantearse si realmente es oportuno o se justifica el que se presente una ley nueva regulando la actividad

comercial. Nosotros entendemos que las justificaciones no sólo deberían ser para, de alguna manera, adaptar algunas normativas nacionales, sino cuando realmente se aporte algo que, o bien por las peculiaridades de Canarias, o bien porque son nuevas situaciones en el caso de la actividad comercial –emergentes o nuevas tecnologías o nuevas formas de ventas que aparecen en el mercado–, o bien porque hay algunas situaciones de hecho, en el tema comercial, de predominio o de situaciones de monopolio etcétera, deberían obligar a que se presentara una regulación de la actividad comercial en Canarias.

En principio, yo creo que esta ley –nosotros así lo hemos valorado– aborda casi todos estos temas, lo único es que nosotros entendemos que no los aborda con total profundidad, a nuestro entender, ni resuelve todos los temas que aquí se enuncian, simplemente se habla de ellos. Pero quizás, les faltó un poco más de audacia –y ahora diremos algunos ejemplos– para resolver algunos problemas que, evidentemente, se están produciendo en la economía, pero que, sin embargo, no terminan de resolverse, pero yo creo que eso no sería objeto de una enmienda a la totalidad, sino de aportaciones en todo el proceso de las enmiendas parciales.

También, antes de entrar en los temas muy concretos, yo creo que esta ley responde a una propuesta de defensa de la economía de mercado. Nosotros no entendíamos que esta es una ley intervencionista, sino una ley, al contrario, que lo que intenta es hacer el mercado más transparente, más racional y que coexistan de forma ordenada todos los tipos de comercio que actualmente existen en el mundo, y que cada vez más se van a ir implantando en Canarias, no sólo el comercio tradicional asentado, sino estas ventas en pirámide, las ventas con gancho, ventas a distancia, el correo, la televisión, etcétera, etcétera, que cada día, pues, se está produciendo muchísimo más en la vida práctica. Por eso nosotros entendemos que esta ley, al contrario, porque no es ir contra la economía de mercado el regular la ordenación del mercado, yo creo que si dejáramos al mercado por sí sólo que produjera las consecuencias que quisiera, evidentemente, los efectos serían contrarios a lo que sería una ordenación normal.

No vamos a entrar, porque no creo que sea el momento, en cuál sería la característica del comercio de Canarias para ver cómo debería ser la ley, pero en grandes líneas.

En primer lugar, yo creo que este es un comercio atomizado, nos da la impresión de que esta ley está dictándose para La Laguna-Santa Cruz, Las Palmas-Telde. Y aquí hay siete islas, es decir, hay un problema mucho más complejo que el propio que está en esta ley. Y se enuncia..., aquí vemos en muchos de los apartados que se dice siempre que se tendrá en cuenta la zona, las características

geográficas, etcétera, etcétera, pero debería entrarse más en esos detalles –de todas formas se habla en la ley y no deja de abordar este tema–.

En segundo lugar, la economía canaria no es una economía homogénea, no se puede comparar una zona turística con una zona rural, zonas de comercios familiar con comercios tradicionales, etcétera.

Luego hay algunos detalles que, en fin, llaman la atención, porque quizás se han abordado igual que en otras leyes, habla de cuatro temporadas en Canarias –¡son cosas que llama la atención, eh!–, la temporada de otoño, primavera, verano, etcétera, cuando aquí sólo hay dos temporadas, evidentemente, todo consecuencia de eso, pues se habla de unos plazos de las ventas en rebajas etcétera que no se corresponden en Canarias. Todo el mundo sabe que en Canarias sólo existen dos temporadas, por ahora, ¿no?, la de temporada de invierno y temporada de verano. Entonces los plazos evidentemente... pero yo creo que son correcciones pequeñas que no tienen mayor problema.

Y también existe el problema de la falta de equipamientos tradicionales del comercio tradicional de Canarias, hemos notado en algunos sitios –que son detalles, quizás, no muy importantes– que cuando se habla de los equipamientos, la modernización, etcétera, pues, quizás, no queda claro algunas agrupaciones, como es el caso de “Triana 2000”, o el caso que ahora mismo se está intentando aquí en Santa Cruz, de agrupaciones en determinadas zonas o calles, pues no aparece muy claro el que esto se pueda abordar ahí.

En ese sentido, nosotros vamos a posicionar cuál es nuestra opinión en cinco puntos muy concretos.

En primer lugar, el tema de los horarios. Creemos que quizá no sesenta horas, porque debería dejarse la posibilidad de los sábados, se podría elevar a sesenta y cinco horas el horario normal y mantener el cierre los domingos. Yo creo que este es un tema... nosotros tenemos una opinión muy concreta, que se quede cerrado los domingos con carácter general. No obstante, también nos parece adecuado –ahora acaba de salir la ley en Cataluña y todas las leyes en todas las comunidades, Aragón, etcétera– el que se permita, con un número determinado de días festivos abiertos, haya un abanico muy grande –esto sería un tema de la comisión–, desde un domingo cada mes –el primer domingo o dos domingos alternativos–, las fiestas de navidades, etcétera, nosotros queremos que esto debería limitarse al máximo, nuestra opinión es que no deberían ser más de cinco domingos al año. Hay una cierta tendencia al consumismo y una cierta tendencia a buscar, pues, si es posible tener las tiendas veinticuatro horas abiertas. Pero hay una realidad, esto lleva consigo que determinados comercios no van a poder competir, es decir, en grandes superficies o en grandes almacenes es

evidente que podrán abrir cuando quieran, a un pequeño comercio le va a ser prácticamente imposible competir con estos horarios. En segundo lugar, nosotros entendemos que también debería –dentro de los horarios– hacerse por zonas, no es igual una zona turística que un establecimiento familiar, quioscos, estaciones, etcétera, tema de panadería, platos precocinados, platos terminados, etcétera.

En segundo lugar, el tema de las grandes superficies. Creo que es muy oportuno el que se intente regular las grandes superficies, por dos motivos principales.

En primer lugar, porque se está produciendo una cierta distorsión en el mercado del suelo, y es una lucha municipal a ver quién consigue... Esto lo hemos estado viendo, algún día vimos aquí, en este Parlamento, que el grito de guerra era ponga un campo de golf en su municipio –había una lucha de que todo el mundo quería un campo de golf–, ahora parece que es ponga usted un hipermercado en su municipio y le solucionará todos los problemas. Yo creo que es importante que esto se regule, pero nosotros no estamos de acuerdo con que se cambie el dedo del ayuntamiento por el dedo del Gobierno. Aparece en el proyecto de ley que la decisión será el departamento competente de la Comunidad Autónoma. Bueno, en todos los lados esto se ha resuelto con una comisión territorial de grandes equipamientos, donde forman parte los ayuntamientos, el sector comercial de la zona, los consumidores, sindicatos, etcétera, etcétera, si no, yo creo que no habríamos hecho un avance, conseguiríamos democratizar y hacer más transparente las adjudicaciones y sobre todo, en el tema del suelo, que haya una verdadera oferta, que se pueda concurrir por parte de todos los interesados en la adjudicación del suelo.

En tercer lugar, nos llama la atención que algunas figuras emergentes no se contemplen en esta ley, ya lo habíamos comentado, quizá no tiene mucha importancia, pero yo creo que esta es la oportunidad de empezar a meterlos. Me estoy refiriendo, por ejemplo, a los *tiqueteros* de los *time-sharing*, voy a intentar traducir esto porque si no luego cuando vayan a transcribir las intervenciones nos llaman para ver qué es esto. Yo creo que todo el mundo los conoce, son los ganchos que están en las calles persiguiendo a los turistas para llevarlos a las ventas de los apartamentos de tiempos compartidos. No se trata aquí de regular el *time-sharing* –y eso es otro tema más complejo–, pero sí regular esta venta ambulante, esto es un auténtico acoso que todo el mundo continuamente se queja de que existe en la calle. En este momento, sólo en la Playa del Inglés, se calcula que hay del orden de 450 personas (*Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.*) en la calle a la caza y captura del turista despistado, las denuncias son continuas. Yo

creo que esta es la oportunidad, dentro de este tipo de nuevas regulaciones, de que se busque una fórmula de solucionar este tema.

En quinto lugar, coincido con lo que todo el mundo coincide, que es el registro de empresas. Yo creo que ya están bastante registrados los empresarios, y debería, a nivel de Gobierno, buscarse una fórmula que no termine a la gente..., para evitarse el problema de coordinarse a nivel de Administración, le sueltan el problema a los empresarios que están en la calle, si todo el mundo tiene un registro... Hemos visto, hay un registro de transportistas, hay un registro de entidades turísticas, un registro para el IGIC, el registro de actividades económicas... ¡bueno!, no vamos a decir todos los registros que son, ¡porque además, gran parte del coste de esta ley va encaminado al tema del registro! En fin, es una simple opinión.

También hay muchos artículos –el artículo 18, el 17... ¡bueno!, no vale la pena ahora– en donde ha desaparecido la participación de lo que yo creo que deben ser las entidades más representativas, tanto de consumidores como empresarios como de los trabajadores, en muchas de las decisiones que se toman, no entiendo que para un simple mercadillo, por ejemplo, se pida la participación de toda la Cámara de Comercio y, sin embargo, para otros temas tan importantes no se le pida la participación a nadie...

El señor PRESIDENTE: Vaya concluyendo, Señoría.

El señor REDONDO RODRÍGUEZ: Terminó.

Hay algunas cosas que yo les recomendaría simplemente que lo analizaran con una lectura posterior, porque hay redacciones muy confusas. Por ejemplo, en ventas por cadenas, se dice, se considera venta por cadena... etcétera, etcétera, cuando se condiciona la venta a que el consumidor consiga a otro cliente. Punto segundo, está prohibido utilizar la mediación del consumidor en la venta por cadena. Evidentemente, lo que habría que poner es un artículo diciendo “se prohíbe la venta por cadena”. No tienen mucho sentido algunas de estas cosas.

Y termino diciendo –que yo creo que también es un sentir general– que al final de la ley aparece una norma que aplaza en seis meses, yo creo que, con carácter general, no deberían aplazarse sino aquellas cosas –como consecuencia del registro, como consecuencia de determinadas normas que hay aquí–, que efectivamente llevarán algún tiempo, pero en otras que no tienen ninguna justificación, como es el tema de los horarios, como es el tema de las grandes superficies etcétera, que se implante de forma inmediata.

Por todo ello, al margen de las enmiendas que nosotros presentamos, nos parece que es una ley muy oportuna, es una ley que viene en un momento en el que yo creo que hay un sentimiento de necesidad de esta ley, lo que habría que hacer es un gran esfuerzo para que no sólo se legisle, sino que exista una educación, y yo reconozco que agradezco a la consejería porque, por primera vez, me he enterado qué es una liquidación, qué es una rebaja, qué es un saldo, yo creo que eso debería todo el mundo conocerlo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Continúa el turno de fijación de posiciones. Por las Agrupaciones Independientes de Canarias, el señor Ucelay.

El señor UCELAY SABINA: Buenos días, señores. Gracias, señor Presidente.

En la fijación de posiciones, mi grupo político, que apoya al Gobierno, pues quiere felicitar al consejero, porque, evidentemente, la presentación de la proposición de ley habría que calificarla como un acierto por el apoyo o por las manifestaciones de los distintos grupos parlamentarios. Cosa, por otra parte, que entiendo absolutamente lógica, puesto que no sólo responde a una necesidad social, es decir, es una ley que en estos momentos necesita la sociedad canaria, sino que al mismo tiempo ha tenido el acierto de previamente dirigirse, consultarlo, yo creo que hasta en cierta medida negociararlo, con todas las fuerzas empresariales, sociales y de consumidores, de ahí que la regulación de un sector tan importante pueda abordarse desde su principio con una idea de colaboración de todas las fuerzas políticas, de tal forma que de estas medidas se puedan obtener los mejores resultados.

El presente proyecto de ley, desde luego, viene a regular una actividad muy importante. Yo creo que es la propia estructura del sector, el ser pequeñas –y pequeñísimas diría yo– empresas en su mayoría la que realmente no nos ha hecho reflexionar sobre la trascendencia económica que tiene dentro de lo que es la estructura de nuestra sociedad canaria, y sin embargo, comparado no solamente con otras leyes que regulan distintos sectores, que han tenido una trascendencia siendo los sectores menos importantes, e incluso la simple regulación no por ley sino por cualquier otro mecanismo administrativo, ha tenido una mayor repercusión social que una ley de esta importancia.

Por tanto, el proyecto nosotros creemos que como proyecto marco es suficiente para iniciar la andadura de la regulación del comercio en Canarias, y, en este sentido, nosotros manifestamos por supuesto, nuestro apoyo al proyecto de ley.

Por supuesto que viene a regular aspectos que a todos interesan, no es menos cierto que aspectos

como la defensa de los consumidores tienen ya un marco, que yo calificaría de ámbito nacional, que, desde la perspectiva de la protección a los consumidores, tenían un mínimo para, desde luego, permitir conseguir este objetivo, sin embargo, sin embargo, los problemas concretos que había planteado el sector en Canarias había que abordarlos, o intentar resolverlos, con criterios objetivos y que deben tener como fundamento el conseguir que la actividad económica permanezca y entender cuál es la mayor utilidad para toda la sociedad canaria y, de manera especial, para nuestro desarrollo económico. La clase de empresarios que en este momento ...(*Ininteligible.*) la actividad comercial, son pequeños empresarios, son unidades familiares casi todas ellas, con un número pequeño de trabajadores, y, en su consecuencia, necesitan de un tratamiento *ad hoc* para lo que es su estructura. Creo que, en este sentido, los problemas que están en la calle y que aquí se abordan son los que hacen referencia, por una parte, a los horarios comerciales, por otra parte, a la instalación de grandes superficies y por otra parte, un intento de mejorar las estructuras y el apoyo al empresariado.

En estos primeros aspectos, que ya han sido tocados aquí de manera sobrada, parece claro que hay un fenómeno fundamental que enlaza ambas cuestiones, y es la aparición de las grandes superficies en Canarias. Esto produce un impacto, que en Tenerife ya se está percibiendo, que tiene que ser regulado, no podemos nosotros plantear que ni que sea bueno ni que sea malo, porque puede haber posiciones distintas, desde los legítimos intereses de los pequeños y medianos comerciantes hasta los legítimos intereses de los usuarios, pero, es evidente que el ordenamiento comercial tiene que producirse. Lo que no se puede plantear es en términos de que quede la modificación de las estructuras comerciales de toda Canarias, exclusivamente, en manos, por ejemplo, de los ayuntamientos, que también pretenden, desde esta perspectiva, fomentar las actividades económicas en el seno de sus municipios y, desde esta manera, no se puede establecer un esquema general, una ordenación general, de la actividad comercial.

Sorprende, por ejemplo, la diferencia que está establecida entre lo que son las regulaciones del comercio, en este sentido, por ejemplo, en Europa, y las que se establecen en España, concretamente, en el caso de Cataluña, sorprende, porque el estudio Price Waterhouse sobre lo que es el sector comercial en Tenerife, por ejemplo, definía perfectamente que se iba a producir una tendencia muy seria de establecimientos de grandes superficies en países como España, como Irlanda, como Grecia, como Portugal, porque tenían una normativa mucho más permisiva para este tipo de actividades que otros países, como por ejemplo, Alemania o Bélgica o la propia Francia. Quiero con

esto decir, que si, por ejemplo, en Alemania no permiten superficies de más de 1.500 metros, o en Bélgica no permiten superficies de más de 750 metros, en la regulación, por ejemplo, que hacen en Cataluña, asombrosamente contemplan la posibilidad de que se establezcan superficies de 2.000 metros en poblaciones de menos de 25.000 habitantes.

Esto nos da una idea de las diferencias de criterios con que se plantean, y que hacia España y concretamente hacia Canarias se estén orientando, orientando, las inversiones de un gran número de hipermercados, mientras en Europa está sucediendo un fenómeno contrario, y es que se está regresando nuevamente –y esto lo sacó también del mismo estudio de Price Waterhouse–, un fenómeno de vuelta, a las medianas superficies, es decir, a la más próxima y a la que tiene las especialidades de consumo que gustan al entorno social del propio centro, y se está retrotrayendo nuevamente a superficies que se llaman supermercados, del orden de los 750 metros.

Esto va perfectamente ligado al tema de los horarios, porque la realidad es que la discusión de horarios se produce en relación a la defensa de unos intereses y otros y a la competencia entre las grandes superficies y los grandes almacenes con relación a los pequeños comerciantes. El pequeño comerciante actúa, normalmente, con su trabajo personal y con su trabajo familiar y no tiene la posibilidad, con su estructura de personal, de mantener la actividad durante las veinticuatro horas del día todos los días de la semana, de ahí que su regulación también responda a una petición que en estos momentos está no solamente en la opinión pública, sino también en la propia calle, puesto que ayer mismo, y curiosamente antes de nuestro debate de hoy, se han producido unas manifestaciones muy importantes en la Península solicitando algo, que hoy iniciamos aquí, como es el establecimiento de una Ley del Comercio.

No cabe la menor duda de que la regulación de todo lo que puede entenderse como diferentes modalidades, en estos momentos, de ventas deban ser regulados, no cabe la menor duda que la protección al consumidor necesita saber y distinguir claramente, y como ya se ha hablado a lo largo de todas las intervenciones de hoy y no quiero repetirlo, sobre lo que pueden significar los nuevos accesos al consumidor y que no pueden quedar, desde luego, abiertos a cualquier tipo de picaresca.

Yo no quiero cansarles más en esta intervención, pero sí decir que en la ley habría también que intentar impulsar lo que es una mejora de las estructuras empresariales, que en los esfuerzos que se hagan de carácter económico y financiero corresponden también a este sector, que hay que mejorar la calidad del empresario en su formación y en las nuevas técnicas y que, de manera especial,

hay también que conseguir que la desaparición de pequeños y medianos comercios no se produzca de una manera sistemática, porque constituyen un entramado social, constituyen un entramado de la actividad económica, que desde la perspectiva de lo que son las especialidades o las características y las circunstancias de Canarias, entendemos que tienen que ser defendidas.

Hay que profundizar en determinados aspectos, la creación de las correspondientes comisiones, llámense territoriales o como se llamen, creemos que es fundamental y acabarán en el buen fin de la ley, puesto que la intervención de los diferentes interesados, tanto empresarios, como sindicatos, como consumidores, es lo que mejor puede orientar en cada momento lo que son las necesidades de la sociedad canaria en este sentido.

El intervencionismo aquí hay que entenderlo como una propia petición, yo diría, de los intervenidos, probablemente la ordenación de distintos sectores en Canarias, por nuestras características, ¡ojalá!, pudiera llevarse a otros sectores, yo me imagino lo que sería posible, o lo que sería planteable, desde una perspectiva de una mejor ordenación y de un intervencionismo mayor, por ejemplo en el sector turístico, que nos permitiera, en alguna medida, defender mejor los intereses de Canarias, y, por tanto, desde luego, no puedo acusar a la ley de intervencionista, puesto que es una petición de ordenación más que de intervención por parte de todos los interesados.

Muchas gracias, señor Presidente, y, por supuesto, mi grupo va apoyar la proposición de ley.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo Socialista Canario, el señor Fresco.

El señor FRESCO RODRÍGUEZ: Señor Presidente, Señorías.

Parece casi premeditado que precisamente hoy, cuando en otras regiones del Estado se plantean algunas formas de desagrado con respecto a la regulación que con este tema se ha tenido, al mismo tiempo –ya digo– en Canarias, a través de los medios de comunicación, la mayoría de los sectores afectados planteen su apoyo general, siempre condicionado, pero en términos generales su apoyo, a la regulación que el Gobierno Autónomo en este momento plantea de la actividad comercial.

Eso nos da a entender, a nuestro juicio, que, como mínimo, la primera valoración que podemos hacer es que el tema, como mínimo, sea tratado con sensibilidad, escuchando a los sectores implicados y asumiendo las aportaciones que los mismos hayan podido hacer y que desde el punto de vista de los intereses generales, no solamente de los sectores o de los empresarios del comercio, sino también desde el punto de vista de los consumidores.

A lo largo de la intervención del consejero, en la exposición de la ley, en primer lugar se ha planteado –y lo planteó desde el punto de vista de que es bueno dejar claro cuál es el sustento de la ley, cuál es el marco legal en el que la ley se soporta–, y vemos –y ya lo ha dicho– que son los principios estatutarios 29 y 33 y, no debemos olvidarnos, por lo que afecta al sistema de horarios, la Ley Orgánica de Transferencias complementarias a Canarias.

En este marco legal, la primera pregunta que tendríamos que hacernos es si el anteproyecto de ley constituye la iniciativa normativa adecuada para posibilitar una ordenación del comercio interior en Canarias. Desde ese punto de vista, creemos que sí lo es, ya que, entre otras cosas, lo hace con respeto a la libre competencia, a la garantía para los consumidores y básicamente creemos que se ajusta a los intereses de lo que es el sector en Canarias.

No obstante, sí es bueno, al menos a nuestro juicio, resaltar dos aspectos concretos que, de alguna forma, vienen a justificar la necesidad y la oportunidad de la ley, en primer lugar, la dispersión de legislación que afecta a la materia, y, en segundo lugar, el hecho de abordar una serie de problemáticas, o una serie de fenómenos nuevos.

Con respecto a la legislación, vemos cómo hasta ahora todo lo que regula el comercio ha estado disperso en múltiples textos legales, como pueda ser la Ley de Defensa del consumidor, del 21 de noviembre del 91, la Ley de Consumidores y usuarios, del 84, etcétera, etcétera. Esta ley, de alguna manera, con la articulación de una ley que regule esto, nos encontramos cómo los empresarios y consumidores, a partir de ahora, podrán ejercitar sus actividades con una regulación clara y fluida.

Con respecto a los nuevos fenómenos, a nadie se le escapa que en las últimas décadas han aparecido, pues, una serie de factores nuevos, no solamente el dimensionado de los establecimientos comerciales, como pueden ser las grandes superficies, sino también nuevas formas de venta, que requieren la intervención de los poderes públicos, a través de la regulación, para hacer una realidad la obligación de la igualdad de los ciudadanos, por supuesto, también contenida en los textos constitucionales y, por tanto, es una obligación de los poderes públicos acometerlo.

Por otro lado, es evidente que con las modernas técnicas de venta, los sistemas de publicidad empleados y las condiciones actuales de vida no se puede pretender una regulación pormenorizada de la actividad comercial. Pero también es cierto que se ha de conseguir una gran transparencia en la relación de los consumidores o usuarios con los comerciantes y la de éstos entre sí, puesto que son intereses sociales que justifican la intervención de los poderes públicos.

En resumen, podemos ver que en esta ley, al mismo tiempo que se van tratando cuestiones conceptuales o cuestiones de definición, también se van tocando todas esas nuevas figuras que la sociedad moderna hace desplegar con todas sus potencialidades, así, podemos ver cómo se regulan las pequeñas y grandes superficies, los centros comerciales, los mercadillos, los mercados de ocasión y su información, modalidades especiales de venta, como pueden ser las ambulantes y domiciliarias, las ventas a distancia y automáticas, las ventas promocionales, y un sin fin de etcétera, que, evidentemente, son temas para tratar a lo largo del debate en comisión, y a los cuales también adelanto que el Partido Socialista no va a renunciar, a través de las enmiendas que crea conveniente, a aportar a la perfección del texto.

Quizás, para un debate de totalidad, lo que mejor podría tocarse, y ya lo han hecho otros portavoces, son tres temas que ya han dado unas pinceladas claras, como son los horarios y festivos, las grandes superficies y la intervención de los poderes públicos, quizás son los temas más tratados porque también son los que más en este momento preocupan a todos los sectores implicados.

Desde el punto de vista de los horarios, el hecho de fijar un máximo de sesenta horas, siempre con el respeto a la fijación de los horarios comerciales, dentro del límite de las sesenta horas semanales, creo que es una buena fórmula, una fórmula que en principio ha podido plantear algunos problemas de tipo legal, ya que algunos pensaban que al afectar a la libertad de empresa, pues era una cuestión que debía regularse a nivel de Estado, posteriormente, en el período de información, en el período de perfeccionamiento de la ley, el Gobierno ha considerado que lo que realmente existía era una reserva de ley y no una prohibición expresa a las comunidades autónomas para que regularan el tema.

Con respecto al domingo... Pues también se ha articulado una fórmula, que, a juicio del Grupo Socialista, pone en el alero de los sectores implicados una posterior solución. El hacer inhábil los domingos con carácter general, dejando la puerta abierta a una puesta de acuerdo en una comisión formada por los sectores implicados, es una fórmula que es un reto para los sectores sociales para la superación del problema, no obstante, el problema tiene sus complicaciones, y lo que sí valoramos es que la propia ley articula la posibilidad de superarlo.

Con respecto a las grandes superficies, creemos que se ha utilizado una fórmula complicada, como complicado es el problema que se afronta, donde se huye de una posible concurrencia de competencias entre distintos departamentos de la Administración, así, vemos cómo se fija la elaboración de criterios generales al órgano

específico de comercio y consumo, siempre supeditado a la planificación urbanística y, al mismo tiempo, se hace depender, de alguna manera, todo lo que son las ordenanzas municipales a los criterios de equipamiento.

Con respecto a la actuación pública, es evidente que toda ley, a no ser que quiera ser sustituida por la Ley de Procedimiento Administrativo, debe regular la intervención de los poderes públicos.

En resumen, Señorías, creemos que la ley es buena, que es un texto sobre el que se puede trabajar, que en comisión debe ser mejorado, que hay cuestiones que, como decía hace un momento, el Partido Socialista en su momento también presentará las enmiendas que crea conveniente.

Muchas gracias, Señorías.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Ha terminado el turno de fijación de posiciones. Tiene la palabra el señor consejero, el señor Calvo.

El señor CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO (Calvo González) *(Desde su escaño):* Gracias, señor Presidente.

Solamente para aclarar un punto, en el que me parece que no se recogió el sentido real de la ley.

Por uno de los portavoces de los grupos que han participado, se decía que la ley era intervencionista porque se estaba regulando el control sobre los operadores económicos, lo que se regula es el control de las administraciones públicas sobre los operadores económicos, de forma absolutamente limitativa, es decir, de forma que sea reglada y no pueda ser absolutamente arbitraria.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Bien. Muchas gracias.

Al ser retiradas ambas enmiendas no hay votación y, por lo tanto, termina el debate de primera lectura y pasa el proyecto de ley a la Comisión de Economía y Comercio.

(Ocupan sendos escaños en la sala el señor Vicepresidente segundo, Cabrera Montelongo, y la señora Secretaria primera, Noreña Salto.)

DEBATE DE TOMA EN CONSIDERACIÓN. PROPOSICIÓN DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA CANARIA I.CAN, SOBRE PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA LAGUNA.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto segundo del orden del día. Debate de toma en consideración, Proposición de Ley del Grupo Parlamentario Iniciativa Canaria I.CAN, sobre Plan Especial de Actuación en el municipio de La Laguna.

Existiendo criterio del Gobierno, éste va a ser leído por el Secretario segundo de la Mesa, señor Fernández.

El señor SECRETARIO SEGUNDO (Fernández González): “Manuel Hermoso Rojas, Secretario del Gobierno de Canarias.

Certifico, que en el acta de la sesión celebrada por el Gobierno el día 14 de enero de 1993 figura, entre otros, el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal se transcribe.

Once. Propuesta de acuerdo relativo a la Proposición de Ley del Grupo Parlamentario Iniciativa Canaria I.CAN, sobre Plan Especial de Actuación en el municipio de La Laguna. Consejerías de Economía y Hacienda, Política Territorial, y Educación, Cultura y Deportes.

El pasado día 17 de diciembre de 1992, el Parlamento de Canarias remite al Gobierno la Proposición del Ley del Grupo Parlamentario Iniciativa Canaria I.CAN sobre el Plan Especial de Actuación en el municipio de La Laguna, a los efectos del artículo 124.2 del Reglamento de la Cámara.

Visto que la citada proposición de ley versa sobre el establecimiento de un plan especial de actuación en el municipio de La Laguna y la creación al efecto de una Comisión Mixta entre el Gobierno y el ayuntamiento de dicho municipio.

Considerando que el objetivo final de la citada proposición de ley que, a tenor de su preámbulo, no es otro que el tratamiento especial del municipio de La Laguna por sus singularidades patrimoniales o medioambientales, se incardinan dentro de los objetivos más amplios y generales de la Resolución del Parlamento de Canarias, aprobada el 22 de diciembre de 1992, referente a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Iniciativa Canaria I.CAN, sobre creación de comisiones mixtas para el estudio de planes singulares de acción especial en los municipios con población de derecho superior a 50.000 habitantes, toda vez que ésta textualmente dispone:

El Parlamento de Canarias acuerda:

Primero. Instar al Gobierno de Canarias a la creación de comisiones mixtas en los términos de la Ley de Régimen jurídico de las administraciones públicas canarias, al objeto de estudiar planes singulares de acción especial en los cuatro municipios canarios con población de derecho superior a 50.000 habitantes.

Igualmente se establecerán similares mecanismos en los municipios sede de las capitales insulares.

Segundo. Que como resultado de lo antecedente, el Gobierno de Canarias tramitará ante la Cámara los instrumentos que resulten necesarios.

El Gobierno, tras deliberar, y a propuesta conjunta de los consejeros de Economía y Hacienda, Política Territorial, y Educación, Cultura

y Deportes, acuerda manifestar su criterio contrario a la toma en consideración de la referida Proposición de Ley del Grupo Parlamentario Iniciativa Canaria I.CAN, sobre Plan Especial de Actuación en el municipio de La Laguna por los motivos expuestos.

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 18 de enero de 1993.”

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, por el grupo proponente, I.CAN, el señor don Oswaldo Brito.

El señor BRITO GONZÁLEZ: Gracias, señor Presidente. Señorías.

El planteamiento de esta proposición de ley estaba directamente conectado a lo que en su momento constituyó, y sigue constituyendo lamentablemente, una situación del municipio de La Laguna y del propio Ayuntamiento de La Laguna, en la cual se acredita un tratamiento, desde el punto de vista de la atención presupuestaria de la Comunidad Autónoma y de la resolución de sus importantes problemas, no solamente en infraestructuras y servicios o equipamientos, sino también desde el punto de vista de ser un centro histórico importante, cuya evaluación inicial, en un tratamiento meramente de conservación, superaría los 12.000 millones de pesetas, o, digamos, de las importantes áreas y zonas de especial protección desde el punto de vista medioambiental.

En esa perspectiva, nuestro grupo planteó inicialmente una propuesta, que desbordaba, lógicamente, y que se planteaba objetivos generales para el conjunto de los municipios mayores de 50.000 habitantes del Archipiélago —que entendíamos que no habían recibido un tratamiento adecuado— y, simultáneamente, se había presentado también esta proposición de ley singularizada para este supuesto concreto.

Sabemos todos que normalmente en la tramitación de las proposiciones no de ley se plantea una voluntad, digamos, de intención política de la Cámara que, en ocasiones, pues, se materializa en un nivel de compromiso efectivo o de ejecución por parte del Gobierno, y, en otras, pues también duerme el sueño de los justos, o injustos, pronunciamientos de la Cámara.

En esa perspectiva, a nosotros nos gustaría conocer, en todo caso, el planteamiento de si el Gobierno va a instrumentar —lógicamente, con la necesaria urgencia— esta estructura de comisión mixta, si se van a afrontar de alguna manera las demandas o los planteamientos, singularizados en este municipio por la situación en que han quedado en el tratamiento de las inversiones y atención global en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el 93. Y, en ese sentido, y si efectivamente el

Gobierno, pues, reitera o asume, digamos, en esta Cámara, este compromiso, pues lógicamente nosotros estudiaríamos, o nos plantearíamos, la posibilidad de no dar continuidad, lógicamente, a la tramitación de esta proposición de ley.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Comenzamos un turno de fijación de posiciones con respecto a esta proposición de ley.

En primer lugar, ¿el Grupo Mixto...? ¿El Grupo Popular...?

El señor Fernández, don Fernando.

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN: Gracias, señor Presidente.

En un turno, necesariamente limitado en su extensión, en cuanto a la fijación de posición de nuestro grupo, yo quiero destacar tres o cuatro cuestiones que me parecen fundamentales, tanto en lo que se refiere a la forma como al fondo de la cuestión.

En lo que se refiere a la forma, a mí me parece significativo que el Secretario del Gobierno haya remitido un escrito a la Cámara, que no es otra cosa que un brindis al sol, no tiene ningún efecto reglamentario y no tiene ninguna cabida, desde el punto de vista de las previsiones reglamentarias del Parlamento, un pronunciamiento del Gobierno, en relación a la tramitación de una proposición de ley como la que estamos debatiendo.

Parece como si el Gobierno hubiera querido señalar que estaba en contra —como lo hace—, pero le faltó lo que un Gobierno debe tener cuando quiere estar en contra, que es argumentar las razones que reglamentariamente están establecidas, como puede ser, por ejemplo, que la proposición de ley modifica el estado de ingresos y gastos del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma, y oponerse a la tramitación. El Gobierno podía haberlo hecho, y, sin embargo, no lo hizo, y esto me parece significativo. Por tanto este escrito que hemos escuchado del Secretario del Gobierno, en el que da cuenta de que ellos no están a favor pero no se oponen a la tramitación, no deja de ser un hecho significativo.

El Gobierno parece evidente que ha querido señalar cuál es su posición política, pero le han faltado los redactos necesarios para hacer lo que debía hacer si estaba en contra, que es oponerse. ¿Y por qué no se opone? Pues porque, evidentemente, la proposición de ley, yo creo que es preciso felicitar al grupo proponente, y en concreto al portavoz del grupo proponente en esta oportunidad, porque me parece que es la única respuesta y, además de la única, la más hábil respuesta política ante lo que es un atropello del Gobierno en materia de política presupuestaria hacia un municipio, cuestión que no se produce sólo contra un municipio —cuestión que no se produce sólo contra un municipio—.

Y ahora quiero señalar lo que a mí me parece que es una cuestión no formal, sino de fondo del problema.

¿Qué pasa con la política del Gobierno en materia de inversiones para que un día veamos que ayuntamientos de un determinado signo político arremeten contra un sector del Gobierno, y qué ocurre para que al día siguiente, como respuesta a esa manifestación expresada desde algún determinado municipio, al día siguiente, veamos que desde otros ayuntamientos gobernados por grupos municipales afines al otro sector del Gobierno se utilicen los mismos argumentos para descalificar al Gobierno?

Y yo creo que esta es la cuestión de fondo del problema, sencillamente, la tarta no da para todos, ¡sencillamente, la tarta no da para todos! Y en una situación como ésta, sencillamente, el Gobierno ha dimitido de sus responsabilidades de una correcta gestión en materia de política presupuestaria, y se ha instalado cada consejería, cada departamento del Gobierno, se ha instalado como agente ejecutor de su presupuesto en beneficio de las políticas, sin duda legítimas, que considera oportunas, pero que tienen un marcado sello de clientelismo político.

Esa es la única lectura que tiene lo que está ocurriendo en este tema. Y ésta es la única explicación de que un día sean alcaldes socialistas los que remitan a Diputados de la Oposición escritos como el que yo he recibido en estos días del Alcalde de La Laguna, dándome cuenta de un acuerdo plenario en el que pone a caer al Gobierno de donde haya que caer, y al día siguiente veamos escritos de alcaldes de las API, por ejemplo, en la que me dan cuenta, como Diputado, para que defiendan los intereses de los respectivos ayuntamientos, en los que ponen a caer al Gobierno de un burro.

Y este es el fondo de la cuestión, yo creo que no se pueden decir más cosas del asunto. El Gobierno, sencillamente, no puede decir ya que la Oposición se opone, como es su obligación, es que el Gobierno ha dejado de existir, el Gobierno, como institución de la Comunidad Autónoma, ha dejado de existir, tenemos miembros del Gobierno, tenemos departamentos del Gobierno y consejerías, que cada cual hace de su capa un sayo, y un Secretario del Gobierno –se lo digo, señor Hermoso–, Secretario del Gobierno, que actúa como secretario dando cuenta de una serie de acuerdos sin ninguna virtualidad política.

Este es el panorama al que nos está llevando un Gobierno para la estabilidad política de Canarias.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Seguimos en la fijación de posiciones.

¿El Grupo Centrista? El señor Cabrera Montelongo.

El señor CABRERA MONTELANGO: Señor Presidente. Señoras y señores Diputados.

Este debate, a nuestro juicio, es un debate irregular y desigual, pues –a nuestro juicio– es el fuerte contra el débil.

El Gobierno, desde su prepotencia, manifiesta su criterio en contra de la toma en consideración de esta proposición de ley, y lo hace amparado en el artículo 124.2 del Reglamento de la Cámara. Y los argumentos que expresa no son precisamente los contemplados en el artículo 124.2 del Reglamento, se pide criterio del Gobierno de las proposiciones de ley cuando lleven consigo aumento o disminución de créditos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. ¡Y curioso!, el Gobierno no manifiesta su criterio con respecto a si aumentan o no aumentan los créditos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, sino que lo hace en función de una proposición no de ley aprobada aquí, en este Parlamento, y lo único que manifiesta es que, como ya se trató en este Parlamento una proposición no de ley donde se manifestaba la voluntad de crear esa comisión que expresa en la proposición de ley, ¡bueno!, pues que no parece adecuado u oportuno discutir esta proposición de ley.

Y a mí me parece que cualquier grupo parlamentario, cualquier Gobierno, debe estar siempre abierto a cualquier debate, que, en definitiva, la toma en consideración de una proposición de ley no es nada más que manifestar, abrir un debate, ante la oportunidad de resolver algunos de los problemas que en estos momentos se plantean.

Y no entra en el tema presupuestario, que es lo que dice el artículo 124.2, ¡como no podía ser menos! Porque, entre otras cosas, la proposición de ley, podría, en algunos casos..., bueno, a mí juicio, en el párrafo 5 del artículo 5 de la proposición de ley, podrían decir, ¡hombre!, es que marca un carácter imperativo hacia el Gobierno y nosotros nos oponemos a regularlo –el procedimiento– reglamentariamente, en un plazo de tres meses, ¡bueno!, para eso existen las enmiendas de los diferentes grupos parlamentarios. Otra cosa es que estamos de acuerdo o no estamos de acuerdo. Porque si hace menos de un mes, en concreto el 22 de diciembre, aprobábamos en esta Cámara una proposición no de ley donde manifestábamos la voluntad de reunir a esas comisiones y de llevar a cabo prácticamente lo que dice aquí esta proposición de ley, no me explico cómo en el día de hoy... o en días pasados, el Consejo de Gobierno se manifieste en contra de lo que ya aprobó la Cámara de llevar a cabo y hacerlo vía proposición de ley, vía ley. Es una enorme contradicción.

Por consiguiente, nuestro grupo está dispuesto, aunque en su totalidad no participa, porque nosotros consideramos que habría que darle un carácter más aperturista a esta proposición de ley, porque

entendemos que hay que recuperar nuestro patrimonio histórico, no sólo el de las capitales de provincia o el de las capitales de más de 50.000 habitantes, sino aquellos edificios que sean susceptibles de recuperación y de restaurar, destinemos, si estamos de acuerdo, destinemos una parte proporcional anualmente de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, destinemos para recuperación de lo que es nuestro patrimonio histórico y cultural.

En definitiva, decir que el oponerse a la toma en consideración de esta proposición de ley es, a mi juicio, una cabezonería, el decir no les apruebo esta proposición de ley porque no es una proposición de ley que venga del Gobierno. ¿Ustedes no están dispuestos, no tienen ustedes política cultural?, ¿no tienen ustedes en su proyecto de Gobierno una recuperación de lo que es el patrimonio histórico-artístico?

Yo creo que esto lo que va a hacer es marcar unas directrices generales, de tal forma que en cualquier momento se sepa qué es lo que se quiere hacer en materia de recuperación de nuestro patrimonio, y que no estemos aquí deambulando de un sitio para otro, sino debatir un problema concreto, que es la recuperación de nuestro patrimonio, y caminar en una dirección concreta, que en estos momentos no se sabe en qué dirección se va a caminar porque no hay un texto articulado que nos diga, o que el Gobierno manifiesta cuál es su línea concreta direccional.

Por consiguiente, yo creo que debemos de valorar la proposición de ley, abrir el debate al conjunto de los grupos parlamentarios, enriquecerla con la aportación del conjunto de enmiendas que podamos presentar el conjunto de los grupos parlamentarios, y, a partir de ahí, destinar los recursos que, haciendo una valoración de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, sean susceptibles de destinar a este recurso que nosotros consideramos de primera necesidad.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Continúa la fijación de posiciones. Por las Agrupaciones Independientes de Canarias, el señor Belda.

El señor BELDA QUINTANA: Muchas gracias, señor Presidente.

Muy brevemente, para fijar nuestra posición en relación con esta proposición de ley.

Como ya hemos visto, los objetivos de esta proposición de ley son, por una parte, la declaración del municipio de La Laguna como de especial actuación, y, por otra parte, la creación de una comisión mixta que lleve a cabo estos planes especiales entre el Gobierno, ayuntamiento y cabildo.

En cuanto a la justificación, se nos dice en el preámbulo, pues, que el municipio de La Laguna tiene una serie de áreas de carácter histórico-artístico y áreas de carácter medioambiental; es un importante nudo de comunicaciones; también se trata de un enclave universitario; también es sede del Obispado; también tiene un incremento, o un gran crecimiento poblacional; y que tiene también una carencia grave de infraestructura.

Pues bien, nuestro grupo, las AIC, entiende, en primer lugar, que las razones que justifican la proposición de ley no son exclusivas de la ciudad de La Laguna. ¿Por qué decimos esto? Pues podemos hacer un pequeño ejercicio mental, y, por poner un ejemplo, podemos sustituir las referencias que se hacen al municipio de La Laguna como si fueran referencias al municipio de Las Palmas de Gran Canaria, por ejemplo. ¿Áreas de carácter histórico-artístico?, ¿pues tiene Las Palmas de Gran Canaria, en Vegueta!; ¿áreas de carácter medioambiental?, ¿pues también tiene la ciudad de Las Palmas, en La Isleta!; ¿nudo de comunicaciones?, indudablemente, Las Palmas, el puerto de Las Palmas –de la Luz y de Las Palmas– es un importante nudo de comunicaciones, no sólo a nivel insular sino a nivel internacional; ¿enclave universitario?, ¿también Las Palmas es una ciudad universitaria!; ¿Obispado?, ¿pues, también tiene Obispado Las Palmas!; ¿crecimiento poblacional neto?, pues, posiblemente, Las Palmas tenga el mayor crecimiento poblacional de todo el Archipiélago y uno de los mayores de todo el Estado; ¿carencia de infraestructuras?, evidentemente, los barrios más distantes del centro de Las Palmas tienen graves carencias en infraestructuras.

Con todo esto, Señorías, lo único que queremos significar es que las razones esgrimidas por el grupo proponente para la toma en consideración de esta ley no son exclusivas de un municipio concreto. Posiblemente, existen muchas otras ciudades y pueblos en nuestras islas que posean unas características específicas tales, que igualmente sean dignas de que se actúe especialmente en ellas.

En consecuencia, desde nuestro punto de vista, toda la argumentación para la declaración de La Laguna como un municipio de especial actuación por parte de la Comunidad Autónoma, desde nuestro punto de vista, queda ya, un poco, sin base objetiva.

En segundo lugar, vienen ya las razones que esgrime el Gobierno, puesto que en el Pleno de 22 de diciembre pasado, pues fue aprobada una proposición no de ley –a instancias, además, del grupo proponente de la misma proposición de ley, del Grupo I.CAN– sobre creación de comisiones mixtas, al objeto de estudiar planes singulares de acción especial en los municipios de más de 50.000 habitantes, y además, en los municipios que son capitales de islas. Y ya, en nuestra intervención

anterior, advertíamos de la dinámica en la que se podía entrar en caso de que se singularizaran planes para cada municipio atendiendo a diversos criterios, y poníamos como ejemplo, pues, aquellos municipios que tuvieran más del 70% de su superficie de suelo rústico, o más del 50% de su superficie en la que se encontrara un parque nacional o un paraje natural, o también, con una densidad de población muy superior a la media del Archipiélago, o con determinados bienes de interés histórico-artístico, como parece ser que es, precisamente, este caso.

Por tanto, esta proposición de ley viene a confirmar lo que ya anunciábamos en ese momento. Y por eso, coincidimos con el criterio del Gobierno en que los objetivos que se pretenden con esta proposición de ley se incardinan dentro de los objetivos más amplios y generales de la resolución del Parlamento de ese día, del 22 de diciembre.

Si ya se ha acordado que el Gobierno cree esas comisiones mixtas para el estudio de planes singulares de acción especial en determinados municipios, entre los que se encuentra, precisamente, La Laguna, ¿a qué se debe esta insistencia, esta reiteración, pero ahora sólo refiriéndose a un municipio concreto? Yo me inclino a pensar, Señorías, que se debe, más bien, quizás, a un cierto error táctico del grupo proponente, que pensaba que la anterior proposición no de ley no iba a ser respaldada por los grupos que apoyan al Gobierno. Pero como sí ha sido, precisamente, aprobada esta proposición no de ley anterior, que engloba los objetivos que se pretenden con esta iniciativa, yo le solicito, o le rogaría al proponente, que reconsiderara la continuación de su proposición de ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Por el Grupo Socialista Canario, doña Teresa Noreña.

La señora NOREÑA SALTO: Gracias, señor Presidente. Buenos días, Señorías.

El Grupo Socialista, en coherencia con el programa y con las actuaciones del partido, entiende que el municipio de La Laguna tiene unos problemas reales, ciñéndonos a la proposición de ley, tiene unos problemas reales para conservar su rico patrimonio histórico-artístico, y un pueblo que no conoce su pasado pierde su identidad.

El papel histórico de La Laguna, reseñado en los antecedentes de esta proposición de ley, es fundamental, y hay que conservarlo, porque la historia la hacemos todos y es patrimonio de todos.

Además, en La Laguna –y en un época fue ése el símbolo, ciudad cultural– tiene su sede una de las dos universidades canarias, con centros de cierta especialización en patrimonio. Parece un contrasentido total que, por una parte, se esté planteando una especialización de personas y, por otra parte, dejemos perder lo que tenemos.

La Laguna necesita preservar su medio natural, a lo mejor no todos sabemos que la parte de Los Rodeos –el Rodeo Alto, el Rodeo Bajo– eran baldíos y bienes concejiles del Cabildo-Concejo de Tenerife con sede en La Laguna.

Me parece que preservar ¡lo poco que queda! es un elemento fundamental y una obligación de todos, La Laguna es Tenerife, y La Laguna es Canarias.

El equipo de gobierno de La Laguna tiene un plan, de acuerdo con la normativa comunitaria, sobre infraestructuras medioambientales, al que es preciso darle respuesta y poner fechas para su ejecución, no solamente darle una respuesta teórica, sino fechas para su ejecución.

Es imprescindible, en nuestra opinión, en la opinión del Grupo Socialista, atender para evitar crispaciones, crispaciones reales en unos casos, que se ven unos proyectos sin poderlos llevar a cabo por inadecuación presupuestaria, pero, en otras ocasiones, crispaciones ¡ficticias!, aprovechadas políticamente para intentar mermar la capacidad del gobierno municipal de La Laguna.

Sin embargo –y en consecuencia con estas cuestiones, creo que de principios, que hemos planteado–, creemos que la proposición no de ley, ¡votada por unanimidad!, con dos modificaciones transaccionales aprobadas por unanimidad en el último Pleno, puede –y coincidimos con el portavoz de I.CAN, hace unos momentos– y debe afrontar los problemas reales existentes.

Y aquí creo que hay un elemento político que me parece bastante interesante, porque me parece que aquí hablamos, pero no nos escuchamos y, desde luego, no tenemos memoria de lo que se dijo el día 22 de diciembre, o al menos, así me lo ha parecido a lo largo de este punto del orden del día. Si no defendemos nuestras propias iniciativas parlamentarias aprobadas por unanimidad, la actuación política va a aparecer como una actuación totalmente superficial y en función de determinadas coyunturas, aunque los problemas existan y sean reales.

Por estas razones, el Grupo Socialista opina que deberíamos esperar un tiempo prudencial para ver los resultados de la *pnl*, insisto, aprobada por unanimidad.

Precisamente, el portavoz de I.CAN, en diciembre, nos planteó algo políticamente importante, como es que, aunque la Ley de Régimen jurídico de las administraciones públicas canarias permite la singularización de algunos municipios, es conveniente, y desde luego así lo cree el Grupo Socialista, que puede tener mayores efectos positivos para la región canaria que la comisión mixta Gobierno de Canarias-corporaciones locales estudie, analice, dé fechas y soluciones a los problemas de los cuatro grandes municipios canarios, con el establecimiento de mecanismos similares para los municipios de cada capital insular.

Tendemos a la globalidad para evitar también otro tipo de crispaciones que en nada coadyuvan a la solución de los temas canarios.

Por ello, instamos al Gobierno a cumplir la *pnl* y, por tanto, a poner en marcha con urgencia los mecanismos necesarios para ello. Sobre todo, creemos que sería conveniente que el Gobierno, que nos ha recordado la *pnl*, anuncie el calendario de constitución de las comisiones mixtas correspondientes, para saber también, como ha preguntado el portavoz de I.CAN, la postura sobre esta proposición de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el grupo proponente, don Oswaldo Brito.

El señor BRITO GONZÁLEZ: Señor Presidente. Señorías.

Creo que mi intervención inicial se movió en el plano fundamentalmente constructivo, sin entrar en otras consideraciones, porque, en todo caso –y ése, por lo menos, es el criterio de mi grupo y el de que les habla–, de lo que se trata es de resolver los problemas, no de lanzar el brindis al sol, o crear dinámicas, realmente, de crispación innecesarias.

Pero la intervención del portavoz de las AIC me obliga a entrar en una serie de consideraciones de fondo.

Primero, parte usted de un auténtico silogismo por reducción al absurdo, es decir, que aquel que pida –que tiene hambre– pan, se le dice que hay otros también que tienen hambre, y por tanto, ni a unos ni a otros. Me parece un planteamiento poco serio.

Hay un hecho indiscutible –¡y ahí están los datos, ahí están las cifras!–, el municipio de La Laguna ha resultado gravemente discriminado en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1993, cosa que no ha ocurrido con el resto de los municipios, que han aumentado sus previsiones y sus dotaciones presupuestarias, ¡y los datos están ahí! ¿Lo quieren pintar?, píntenlo como quieran, pero ha sido discriminado, ¡gravemente discriminado! Y eso es un tema de responsabilidad del Gobierno, que no ha explicado el porqué se ha producido esa discriminación, cuando en las proyecciones presupuestarias para los años 93 y 94 se hablaba de previsiones de hasta 4.900 millones, y se plantean, digamos, asignaciones presupuestarias de 400 y pico. ¡Pues miren ustedes, algo ha tenido que ocurrir!, ¡algo ha ocurrido!

El Grupo Parlamentario I.CAN no ha tratado de singularizar concretamente un municipio, ha presentado una iniciativa con carácter general para todos los municipios que estaban en circunstancias discriminadas y, simultáneamente, ha planteado, ¡por la singularidad de sus problemas!, una al municipio de La Laguna. Nos parecen legítimas, y

las apoyaremos, las que se planteen por otros municipios que tengan esas singularidades.

Pero miren ustedes, es una responsabilidad del Gobierno y de los grupos que apoyan al Gobierno, que en este momento se da una gravísima circunstancia, que es, por falta de tener una política en materia, fundamentalmente patrimonial, nos quedamos fuera de 100.000 millones de pesetas, ¡100.000 millones de pesetas!, que el Gobierno del Estado destina en estos momentos a siete municipios con patrimonio histórico, ¡100.000 millones de pesetas! Ni una peseta para Canarias. ¿Por qué? Sencillamente, porque no se han realizado las actuaciones de definición de los centros históricos, de un plan de especial de protección, que en conexión con el Ministerio de Cultura pudiese tener, digamos, en cuenta y participar en estos fondos estatales.

¡Señores, hablemos claro!, si de lo que se trata, en definitiva, es de quedar más o menos bien en el debate parlamentario, eso lo sabemos todos –y algunos tenemos experiencia–, de lo que se trata, ¡y esa es la realidad!, es lo siguiente, ¿el Gobierno va a mantener discriminado al tercer municipio de Canarias, sí o no?, ¿en qué plazos y en qué condiciones se va a resolver, o se va, por lo menos, a afrontar esa situación de discriminación? Y lo demás, lo demás son auténticos brindis al sol, o formas de ocultar una realidad indiscutible, y es que quien tiene la capacidad de discriminar ha discriminado.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

(El señor Vicepresidente del Gobierno y Consejero de la Presidencia, Hermoso Rojas, solicita el uso de la palabra.)

Sí, el señor Consejero de la Presidencia y Vicepresidente del Gobierno, el señor Hermoso.

El señor VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO Y CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA (Hermoso Rojas) *(Desde su escaño):* Señor Presidente, con su permiso.

Es una respuesta rápida y rotunda que pretendo, en nombre del Gobierno, a la pregunta suscitada por el Diputado don Oswaldo Brito, contestar de una forma clara y rotunda, no se va a discriminar en absoluto, no ya al municipio de La Laguna, por él planteado, sino a ningún municipio de Canarias, y esa es la intención clara del Gobierno. En esa comisión que se ha nombrado al efecto para considerar los cuatros principales municipios más los capitalinos del resto de las islas, evidentemente, se pretende llevar una política de respuesta a todos los problemas planteados en la singularidad de esos municipios.

Muchas gracias.

(El señor Brito González, Grupo Parlamentario Iniciativa Canaria I.CAN, solicita el uso de la palabra.)

El señor PRESIDENTE: Sí, el señor Brito.

El señor BRITO GONZÁLEZ (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

En ese sentido, y dejando claro nuestra reserva a plantear en su momento o a reiterar esta u otra iniciativa que estimemos oportuna en este sentido, espero que, efectivamente, el compromiso del Gobierno se plantee, se plantee con urgencia, porque reconociendo, efectivamente, que puede haber muchos problemas y muchas situaciones, me reconocerán que hay una, en este caso singularizada, que es importante y urgente afrontar.

Esperando y confiando en el compromiso del Gobierno, nuestro grupo plantea la retirada, digamos, de la proposición de ley.

El señor PRESIDENTE: Queda retirada la proposición de ley, y por lo tanto el punto segundo del orden del día.

(*Se reincorporan a sus lugares en la Mesa el señor Vicepresidente segundo, Cabrera Montelongo, y la señora Secretaria primera, Noreña Salto.*)

PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA CANARIA I.CAN, SOBRE FINANCIACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA EL QUINQUENIO 92/96.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto tercero, Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Iniciativa Canaria I.CAN, sobre financiación de la Comunidad Autónoma de Canarias para el quinquenio 92/96.

Tiene la palabra el Grupo proponente, I.CAN, el señor González Viéitez.

El señor GONZÁLEZ VIÉITEZ: Muy buenos días a todos.

Yo creo que es bueno reconocer, de entrada, que en nuestra sociedad hay distintas puestas en escena, y, por ejemplo, yo quiero referirme al tema que voy a tratar hoy aquí, y que nuestro grupo parlamentario ha planteado, en relación con otros temas, por ejemplo, el aplazamiento del IGIC, donde se intentó, hasta cierto punto, aglutinar y colmar y establecer como algo así como el centro del mundo, el ombligo del universo, y nosotros pensamos que mucho más que en aquel escenario que intentamos, en su momento, reflexionar con respecto a su grado de centralidad, está, con respecto a los intereses de Canarias, el tema del modelo de financiación desde el año 1992 hasta 1996.

Por lo tanto, el que la *mise en scène* en estos momentos tenga las características que tiene y que la proposición que en estos momentos nosotros planteamos aquí, parecer ser que no tiene la

atención, al menos, semejante a la anterior, es algo que yo creo que debería hacernos reflexionar.

Nuestro planteamiento va a ser sencillo.

Hoy es día 27 de enero, pues bien, hace un año, el 28 de enero del 92 –a un día de diferencia–, en este Parlamento, ¡por unanimidad! –¡hace un año justo!–, por unanimidad –hace un año, el 28 de enero–, este Parlamento aprobó una resolución que se refería al tema de la financiación autonómica, ¡por unanimidad!

Todos ustedes lo conocen y muchos de ustedes fueron artífices, ¡y yo creo que magníficos!, de un proyecto que después apareció en esta resolución. Yo solamente voy –porque sería prolijo e innecesario analizarlo en su totalidad–, yo solamente voy a referirme a dos aspectos muy específicos y muy concretos que se planteaban en esa resolución.

Primero. En tanto que la variable distributiva insularidad se había disminuido un 40%, en esta resolución se exigía –ése es el verbo que se expresa, se exigía– que esa variable mantuviese su valor anterior y se restituyera el 40% que se había disminuido.

Y el segundo aspecto –igualmente importante– era –y estamos hablando de enero del 92– la inmediata puesta en vigor de la fórmula de los artículos 95 y 96 del REF.

Y yo creo que todavía es más interesante recordar que en ese debate el Gobierno hace una comunicación al Parlamento, que me pareció magnífica y que todos en su momento estudiamos. ¿Y qué decía esta comunicación del Gobierno al Parlamento referido a estos temas? Decía dos cosas, en su página 7, que, en principio, lo que puede representar la cantidad que debería haber alcanzado la Comunidad Autónoma en tema de construcción de carreteras –página 7– era 15.000 millones de pesetas, y, luego –tremendamente significativo con respecto al otro aspecto que antes había comentado–, en la página 18, donde se indica que por la disminución de la variable insularidad la Comunidad Autónoma de Canarias había perdido 10.690 millones de pesetas. Por lo tanto, tenemos ahí un escenario, reconocido por el Gobierno de Canarias, expresado en este documento que se aportó a este Parlamento en el debate correspondiente, que yo pienso que en este sentido es absolutamente paradigmático.

El 18 de marzo, la víspera de San José... –y lamento otra vez que el señor Presidente del Gobierno no esté aquí presente, pero, si no me equivoco, es por razones de salud, no sé, y si es por razones de salud y está malito (*Dirigiéndose a la Presidencia de la Mesa.*), pues, en fin... pues que no hay problema–, pero quiero decir que en la anterior ocasión que nosotros tratamos este aspecto, en el debate sobre las enmiendas a la totalidad de los Presupuestos, indicábamos –y tengo aquí el *Diario de Sesiones* correspondiente– cómo el señor

Presidente del Gobierno expresaba que el día anterior en su desayuno de trabajo con el señor Presidente del Gobierno había conseguido, uno, 45.000 millones de pesetas para el quinquenio y, dos, establecer 13.000 millones de pesetas para las carreteras, trianuales –los tres años correspondientes–, pero que después se vienen incorporando más.

¿Qué ha ocurrido con toda esta historia? Pues con toda esta historia lo que ha ocurrido es que realmente en los Presupuestos para el año 93 realmente... –después hay una comparecencia donde podemos entrar en cifras, y ahora no quiero yo dispersarme en cifras–, realmente en el quinquenio lo que se va a conseguir son 21 millones de pesetas con coeficiente de actualización, 23.000 millones de pesetas. Y con carreteras... y yo creo que ha sido tremendamente importante lo que ha dicho el Consejero de Obras Públicas –que tampoco está aquí hoy– hace una semana o diez días escasos en la prensa, y es que las carreteras que estaban previstas con financiación del Estado para el 92 se han realizado con recursos de la Comunidad Autónoma, lo ha dicho públicamente, si no me da igual, en cualquier caso sería inri sobre inri. En los Presupuestos del 93 al principio nada, enmienda posterior, 3.000 ampliables. Es decir, que tal como están las cosas, de los 25.000 teóricos que nos tocaban, que ha reconocido el Gobierno en su comunicación, en el mejor de los casos nos pueden llegar dos terceras partes de los famosos 5.700 millones, que serían 6.800, pesetas/92 –dos terceras partes–, y supongamos que algo más de 3.000 millones... Es decir, 6.000 en relación con lo que pudieran representar los 25.000 que se reconoce.

¿A todas estas qué ocurre? Que el Gobierno en principio considera aceptable el modelo de financiación con estas modificaciones, dice que hay un fleco, el coste de la gestión del IGIC donde si es el 2%, o si es el 6%. Y por lo tanto, a nosotros en este escenario se nos ha dicho que es en el mes de enero, en el mes de febrero, cuando el Gobierno va a aprobar el tema del modelo de financiación, no hay otra posibilidad que lo que en este momento estamos planteando en el Parlamento. ¿Por qué? Porque estamos ante un tema en el cual nos va muchísimo, estamos –como decía..., corran...– en el corazón de las tinieblas, no es como el atraso del IGIC, ahora nos estamos jugando la financiación en los próximos cinco años. El Gobierno reconoce los 25.000 millones de pesetas, vía carreteras y vía coste de la insularidad –eso es lo que ha exigido la resolución de este Parlamento–. ¿Y, por lo tanto, qué va a ocurrir? Nosotros en nuestra proposición no de ley lo que planteamos es que el Parlamento rechace el modelo de financiación, porque no cubre ni lo que el propio Parlamento en su momento decidió –no lo cubre–, y decimos que lo rechace, por qué. Está claro, y está dentro de la lógica de las

cosas, que el Partido Socialista no lo rechace –está en la propia lógica de las cosas y pensar otra cosa es pensar fuera de la lógica de las cosas–, aquí en este momento, el Partido Socialista no es mayoría –no digo ni venturadamente ni desventuradamente, simplemente un dato, no es mayoría–, dependerá, por tanto, de lo que en este momento –¡porque no va a haber otra ocasión!, y lo explicaré después–, dependerá de lo que en este momento el resto de los grupos parlamentarios planteamos, y, en definitiva, básicamente dependerá de la posición que adopten las Agrupaciones Independientes de Canarias.

Y digo que no va a haber otra oportunidad, porque si hoy no se apoya el rechazo, cuando vaya a Consejo de Gobierno, en el Consejo de Gobierno se aprueba por mayoría, y una vez aprobado por mayoría el modelo de financiación de los próximos cinco años, ¡ya me contarán ustedes lo que vamos a hacer...! No estamos hablando de los Presupuestos de 1993, ni los del 94, ni siquiera los del 95, estamos hablando también de lo que representa 1996. Y estamos ante las coyunturas que en la vida exigen que definamos el campo –exigen que definamos el campo–, llegan momentos en que uno puede estar en el filo de la navaja, hay famosos novelistas que han novelado sobre esto en magníficas y extraordinarias perspectivas literarias. Pero en una situación como ésta, cuando estamos hablando del modelo de financiación, cuando estamos hablando del corazón de las tinieblas financieras, cuando estamos discutiendo de los 25.000 millones, que el propio Gobierno asume como los que están en este momento necesitando de existir en Canarias para que el problema de la financiación, al menos en este ámbito, se resuelva, no podemos, a mi juicio, hoy todas aquellas personas que, al margen de nuestros compromisos políticos organizativos, y que en ese sentido se expresa lo que todo el mundo conoce como la ideología del “pájaro en mano”, no podemos, ni muchísimo menos, asumir esa ideología el conjunto de las personas y de las organizaciones políticas, que no tenemos ninguna obligación de hacerlo, y esto –que conste y lo digo por adelantado, desde la perspectiva de mi grupo parlamentario– no quiere decir, en absoluto, poner en conflicto el Gobierno de Canarias.

(Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.)

Se ha dicho y se ha reiterado hasta la saciedad –y simplemente nosotros tomamos nota–, lo que ocurra en el Gobierno de Canarias no tiene nada que ver con propuestas de grupos parlamentarios de cualquier característica. Y aquí, en este caso, lo único que se está diciendo es que nos estamos jugando el tipo para los próximos cinco años, al menos el tipo financiero, y que hoy en día decir aquí que no es la ocasión, que no es el momento, que ya veremos, que aunque yo esté en desacuerdo

me parece que... etcétera, etcétera, es un tema que está a ser resuelto por el Gobierno de Canarias, con un único fleco, el coste de la gestión del IGIC, que es un fleco absolutamente secundario, y que desde el momento en que quede resuelto teóricamente tendría que ser aprobado el modelo de financiación.

Por eso nuestra proposición no de ley dice, uno. Que este Parlamento rechace en su redacción actual la propuesta del Gobierno del Estado sobre financiación de la Comunidad Autónoma para el quinquenio 92 y 96.

Y dos. Que consiga un nuevo acuerdo siguiendo –literalmente, aquí no improvisamos nada– la resolución aprobada por unanimidad el 28 de enero del 92 y que, en términos de referencia, este acuerdo implica aproximadamente unos 25.000 millones de pesetas.

Y estas cuantificaciones, que perfectamente las nuestras iban por ahí y algo más, simplemente las hemos situado en lo que representaban las previsiones del Gobierno, para que en este momento no entremos en discusión de cifras, las cifras que están aquí son cifras proporcionadas por el propio Gobierno de Canarias. Y que en este sentido insistimos, aquí sí que estamos en un tema de Estado, aquí sí que estamos en temas que afectan a la totalidad de los ciudadanos canarios...

El señor PRESIDENTE: Vaya concluyendo, Señoría.

El señor GONZÁLEZ VIÉITEZ: Acabo, señor Presidente.

...a los trabajadores, a los empresarios, a quienes estamos en la política y a quienes no estamos en ella. Y cuando decimos –y mantenemos– que hay contenciosos con el Estado, lo que hay es que tener el rigor y el coraje para que cuando se defina el campo cada cual esté con sus estandartes, y no con los contrarios.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

En plazo hábil no se ha presentado ninguna enmienda a esta proposición no de ley, por lo tanto, se pasa al turno de fijación de posiciones.

¿Grupo Mixto? (*Pausa.*) ¿Grupo Popular?

El señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMÚDEZ: Gracias, señor Presidente.

La posición del Grupo Popular, Señorías, sobre el tema de la financiación de la Comunidad Autónoma de Canarias ha quedado expresada en numerosos debates en esta Cámara, la insatisfacción que nos producía al Grupo Parlamentario Popular todo el tema de la incertidumbre acerca de un aspecto tan importante como es la financiación de la Comunidad Autónoma para ese quinquenio 92/96.

De manera que nosotros simplemente decir que estamos de acuerdo con el contenido de la proposición no de ley, que vamos a votar a favor de ella, que nos parece utópica, probablemente utópica la redacción que “insta al Gobierno de Canarias el Parlamento a que consiga un nuevo acuerdo”, porque realmente parece que no hay voluntad política por parte del Gobierno central de llegar a un acuerdo satisfactorio, o plenamente satisfactorio, en el tema de financiación autonómica. Y, por tanto, estando de acuerdo con su contenido, podríamos aplicarle aquello, que supongo que será grato al señor González Viéitez, del *slogan* del mayo francés del 68, “sed razonables, pedid lo imposible”, pues probablemente ésta sea una muestra más de que algo razonable, que se pida desde el Parlamento de Canarias, será de imposible consecución con el Gobierno socialista de don Felipe González.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. El Grupo Centrista, el señor Hernández.

El señor HERNÁNDEZ PÉREZ: Señor Presidente. Señorías.

Una vez más hablamos de financiación, un tema no resuelto y de difícil solución, por lo que se ve.

Nosotros, por supuesto, en la fijación de posiciones estamos totalmente de acuerdo con el Grupo de I.CAN en el sentido de rechazar la propuesta del Gobierno, que el propio Gobierno, según dice el Estado, no acaba de firmar. En la Ley de Presupuestos del Estado se dice que efectivamente el Gobierno canario, quizás trasladando el acuerdo adoptado en este Parlamento el 28 de enero, pues, comunicó que no estaba de acuerdo, y debido a ello, pues, la participación de Canarias ha quedado de forma provisional, la de Canarias, la de Cantabria y la de Aragón. Se ha determinado transitoriamente en función de su participación en los ...(*Ininteligible.*) del Estado en el año 92, debido a que todavía no se han fijado todos los extremos referentes a la aplicación de los acuerdos del 20 de enero del Consejo de Política Fiscal y Financiera, y, por tanto, sus respectivas comisiones mixtas aún no se han reunido y ha aprobado de nuevo el nuevo sistema de financiación. O sea, el sistema de financiación no sé si está aprobado o no está aprobado, ha habido manifestaciones diversas, el Presidente dijo en un momento que lo iba a firmar, luego hablaremos en otro punto del orden del día exactamente de qué es lo que se va a firmar y la correspondencia que hay entre lo que el Estado dice que nos va a dar y lo que dice nuestro Presupuesto de la Comunidad Autónoma que vamos a recibir.

Pero el tema de fondo es si estamos de acuerdo en aprobar esta proposición en el sentido de que se rechace la redacción actual de la propuesta del

Gobierno y, por otro lado, que se consiga un nuevo acuerdo. Yo creo que conseguir un nuevo acuerdo para Canarias es obligatorio, es necesario, porque de lo contrario, pues, habría que rehacer el Presupuesto, casi habría que rehacer el Presupuesto de la Comunidad Autónoma en el año en curso, porque yo entiendo –a lo mejor me lo explican y lo entiendo– que hay un desfase de ingresos importantes, que luego veremos.

Aquella proposición no fue una proposición, digamos, que trajo la Oposición, fue una proposición que trajo el Gobierno. Yo lo tengo como una comunicación del Gobierno, una comunicación –digamos– avanzada, acorde, coherente... digamos, decente, incluso había un concepto importante, que incluso se decía que se introdujera en los criterios de financiación, aparte, por supuesto, de la insularidad, el concepto de usuarios. El concepto de usuario, creo que en Canarias hay que introducirlo por varios motivos, fundamentalmente –digamos– por las características de la población, una gran población juvenil que demanda una serie de servicios y no aporta nada al Producto Interior Bruto, y luego el turismo, el turismo que consume una serie de servicios. Y, por tanto, el concepto de usuarios, el concepto de quién demanda los servicios, la infraestructura, es un concepto que en Canarias precisa justamente que se revise, y no es solamente la población de hecho o la población de derecho, sino el concepto de usuarios a nosotros nos interesa mucho, porque la población real del Archipiélago supera en 200, 300, la población de hecho o de derecho.

Este acuerdo del Parlamento de Canarias de 28 de enero, realmente, fue un acuerdo decente, pero lo que ocurre es que creo que no se ha conseguido nada de nada, en principio, a lo mejor sí, pero es confuso, es confuso.

Por tanto, pues, pedirle al Parlamento de Canarias que le diga al Gobierno que no firme nada hasta ...(*Ininteligible.*) un nuevo acuerdo, creo que es coherente con lo que en su día acordamos. Cuando en su día también acordamos justamente que de no conseguir el éxito, el objetivo entredicho, defenderá estos derechos constitucionales ante las instituciones políticas y jurídicas correspondientes, y creo que hay un acuerdo del Parlamento, pues, recurriendo la propuesta de financiación del Estado.

Por tanto, dado que el tema está *sub iudice* –por así decirlo–, o hemos hecho una reclamación –no el PSOE, sí los demás partidos, o los demás grupos–, pues creo que el Gobierno lo que sí debe es no firmar, bajo ningún concepto, la financiación, seguir reivindicando, porque creo que –¡vamos!– Canarias no se permite el lujo de sostenerse con la financiación que tenemos, no se permite el lujo de que se nos financie el coste de la insularidad como la tenemos, no se permite el lujo de que no se cumpla la Ley Fiscal en los artículos correspon-

dientes a la financiación de infraestructuras básicas, carreteras, etcétera, etcétera, como lo tenemos. Y, por tanto, que hasta tanto que, al menos, el Gobierno siga declarado en rebeldía, en rebeldía, frente a Madrid, que no firme, al menos que no firme, luego... (*Ininteligible.*) que firmara, que firmara, en contra del acuerdo del Parlamento que fue el recurrir.

Creo que apoyar esta proposición es lo único que podemos hacer, felicitar al Grupo I.CAN por el momento oportuno que la ha establecido, y recomendar al Gobierno que siga luchando a ver si consigue algo sobre la financiación para Canarias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Continúa el turno de fijación de posiciones.

Por las Agrupaciones Independientes de Canarias, el señor Ucelay.

El señor UCELAY SABINA: Gracias, señor Presidente.

La proposición no de ley que hoy se nos presenta para ser debatida la realidad es que nos retrotrae a la situación, yo diría que, incluso, anterior al 20 de enero del año pasado.

Es evidente que las posiciones iniciales que se plantearon por el Gobierno y los grupos políticos que lo apoyamos establecieron claramente un esquema de negociación, y desde entonces los resultados, desde luego, no se han podido calificar de buenos, ni siquiera de medio buenos, pero han sido el producto de una negociación larga y de una intervención permanente de este Parlamento y de un debate constante en el seno del mismo. Es decir, desde entonces se han producido muchos acontecimientos, tanto en las comparencias diferentes que en relación a este tema se han ido planteando en esta Cámara, como al mismo tiempo, tanto en el debate sobre el estado de la región, como en el debate sobre los presupuestos.

Evidentemente no podemos retrotraernos otra vez a lo que fue el inicio de la discusión, es decir, el elemento sustancial fue la modificación del índice que definía la insularidad para la participación en los tributos del Estado y, por otra parte, la compensación que entendía el Gobierno central que se producía como consecuencia de los incrementos producidos por el índice de población. Incluso en esas discusiones, yo creo que de una manera tremendamente esforzada, no se consiguió más que lo que se ha conseguido en este momento, es decir, de resto, hemos tropezado con una pared, e incluso la cifra de 5.700 millones de pesetas con la que se compensaba o se incrementaba en la negociación la participación de la Comunidad Autónoma canaria, desde luego no fue una cifra que saliera como consecuencia de un azar, sino justamente para mantener que la participación de Canarias, desde el punto de vista de los índices

sobre población, siguiera siendo la mayor de nuestro país.

Como consecuencia de ello, no cabe la menor duda de que retrotraernos nuevamente como si no hubiese transcurrido nada –sería ideal y lo deseáramos, seguramente, todos los parlamentarios que estamos aquí–, eso sería lo más beneficioso para Canarias, pero resulta que el Gobierno ha dicho que no. Y hemos insistido una y mil veces y hemos visto que esta alternativa es simplemente un acto de pura voluntariedad política por parte de nosotros, pero sin resultados ningunos. Como consecuencia de ello, el Gobierno, y en su razón los grupos parlamentarios que lo apoyamos, no podemos ahora retrotraernos de todo lo que se ha planteado hasta este momento y los acuerdos que ha llegado el propio Gobierno de Canarias como si nada hubiera sucedido.

Y la realidad en este momento es que la discusión se centra fundamental y básicamente en lo que ya manifestó el Gobierno aquí que era su posición con relación a la financiación. Y que este momento lo único que ocurre es que hay un contencioso con relación a la definición de lo que es la compensación por ITE y, de manera también muy especial, a lo que es la compensación por las cargas de gestión, que ahora se complica –y yo creo que esto puede traer serias dificultades– por medio de lo que ha sido la actuación con relación al Impuesto de matriculación, que volvemos nuevamente más a nuevos factores compensatorios, con lo cual da la impresión de que desde luego va a haber una especie de intercambio de tenis financiero entre el Gobierno central y el Gobierno autónomo.

Desde esta perspectiva, a mí me parece que la proposición no de ley, el pretender que se retrotraiga nuevamente a lo que se puede cifrar como el coste de compensación de la insularidad, tema debatido desde hace ya año y medio, desde luego no lo podemos nosotros apoyar. Pero de lo que no cabe la menor duda es que sí debemos exigir al Gobierno que, en la posición que acordó en su momento y planteó al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de Madrid, se mantenga absolutamente firme, es decir, ha continuado, desde la fecha de diciembre, sin firmar el convenio y el acuerdo de financiación. Y desde luego, nosotros creemos que esa posición tiene que ser inflexible.

Y esto lo decimos, no porque entendamos que haya sido bueno el resultado final de la negociación, pero sí es evidente que nosotros, en la medida en que hemos podido y con sentido práctico, hemos pretendido cumplir todos los acuerdos del Parlamento del mes de enero del año 92, y, desde luego, establecimos el recurso de inconstitucionalidad sobre los Presupuestos del 92.

Y entendiendo que el esfuerzo inútil del que aquí se hablaba, de lo que se plantea como elemento de imposible solución y que no va a resultar nada en

Madrid, no nos queda más remedio que continuar actuando por aquello que entendemos que nos puede dar alguna viabilidad de realismo de, efectivamente, incrementar lo que es la financiación para la Comunidad Autónoma canaria, y con fecha de hoy hemos presentado una proposición no de ley para que este Parlamento, si lo estima oportuno, recurra ante el Tribunal Constitucional los Presupuestos del año 1993, como consecuencia de no haberse aplicado en ellos las disposiciones de los artículos 95 y 96 del Régimen Económico-Fiscal de Canarias.

Y en su consecuencia, entendemos que este es el camino, el único camino posible, para obtener resultados prácticos, puesto que estamos hablando de financiación. Y por supuesto, nosotros tenemos que apoyar al Gobierno, en este sentido, su resolución final, por propia coherencia y al mismo tiempo entender que hay que obligar al Gobierno central a que cumpla con los compromisos, sobre todo los compromisos que vienen marcados con carácter legal.

Así que muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo Socialista Canario, don Augusto Brito.

El señor BRITO SOTO: Señor Presidente. Señorías.

En el mes de enero de 1992 este Parlamento aprobó, por unanimidad, una posición que pretendía ser la definición, la posición que Canarias planteaba en orden a la negociación –fijar pautas al Gobierno en orden a la negociación, o los criterios a defender– en la Comisión de Política Fiscal y Financiera en relación con la negociación del porcentaje de participación del PPI para el período 92-96.

Es indiscutible que si la negociación del PPI, de la financiación autonómica, fuera un acto unilateral de este Parlamento hubiéramos tenido resuelto el problema. Es indiscutible que ello no es así, y que esa negociación es una negociación que no es siquiera una negociación bilateral –cada Comunidad Autónoma con el Estado–, sino que es un acto de negociación donde negocian 18 partes, una parte con 17 más, 17 más que, a su vez, tienen incidencias mutuas, por cuanto la variación de un criterio respecto de una de ellas repercute en la cuantía final de los ingresos que se originen o que se produzcan para las otras 16.

Por tanto, no estamos ante el hecho simple..., en mi opinión no podemos plantearnos el hecho simple de decir que se cumpla escrupulosamente lo que dijo este Parlamento en la sesión de enero de 1992. ¡Ojalá las cosas fueran tan simples!, ¡ojalá!, efectivamente, el funcionamiento de un Estado, complejo como es el Estado de las

autonomías, fuera tan simple como tomar una decisión unilateral en el Parlamento de una de las partes y que ello, digamos, fuera pacífico en la negociación con 17 partes más. Me parece que la política en un Estado complejo como éste es muchísimo más rica, muchísimo más tensa, muchísimo más complicada, y que, necesariamente, hay que estar, pues, a la realidad de las cosas y no a la mera voluntad de las cosas.

En función de ello... No voy a entrar en el debate de si debemos retrotraernos a la situación de si no hubiera transcurrido el año 1992, me parece un debate absolutamente estéril, y la situación hay que observarla, en mi opinión, en cómo está en relación, o en la situación producida, a virtud, o como consecuencia, del acuerdo del Gobierno de 15 de diciembre de 1992, que aprueba, o que establece una posición, precisamente a instancias del señor Vicepresidente del Gobierno.

Desde tal posición, la situación en 1992 es que el porcentaje de participación definido... –los datos cuantitativos no los daré yo, el señor Consejero de Hacienda tiene luego una comparecencia para explicar estas cuestiones, y me parece más correcto que sea el Gobierno el que dé los datos exactos y no un grupo parlamentario que respalda al Gobierno–, pero indicar meramente que la situación en 1992 es que el porcentaje de participación se define en el 0'697095, de ahí derivan luego unas cantidades determinadas, que explicará el señor Consejero de Hacienda, y del acuerdo de Gobierno a que antes he hecho referencia se deduce que esa aplicación correspondiente a 1992 es aceptable por el Gobierno.

En 1993 –donde la situación, igualmente en términos de sistema, sigue siendo aceptable por el Gobierno–, se produce un problema, que es la incidencia del descuento del ITE respecto de ese porcentaje y si los criterios de evolución del ITE señalados por el Gobierno de la nación y los criterios del porcentaje de gestión a deducir de la recaudación bruta son aceptables o no por Canarias. En tal sentido se ha producido una posición unánime, que no por mayoría –alguien ha dicho aquí que este tipo de acuerdos en el Gobierno se adoptan por mayoría, no se adoptan por mayoría, se adoptan por unanimidad–, se ha producido una posición unánime por parte del Gobierno, que evidentemente respalda nuestro grupo parlamentario, en el sentido de no aceptar ni el criterio de evolución del ITE planteado por el Gobierno de la nación, ni el porcentaje de gestión a deducir de la recaudación bruta. Porque, en opinión del Gobierno, reducía ese porcentaje de participación, al que antes me refería, del 0'697095, lo reducía, al 0'6091747. Las cifras, como digo, serán perfeccionadas con posterioridad por el señor Consejero de Hacienda.

Y en función de ello se establece por parte del Gobierno que, necesariamente y en relación a este problema, hay que proseguir la negociación con el Gobierno de la nación, y que inmediatamente estos dos problemas –criterio devolución del ITE y porcentaje de gestión a deducir de la recaudación bruta, correspondiente al propio ITE– estén resueltos, el sistema de financiación sea firmado, porque se considera aceptable desde el punto de vista canario.

¿Y por qué se considera aceptable desde el punto de vista canario? Vayamos... –porque se han dicho aquí algunas cuestiones relativas a los criterios y no se han señalado otras relativas a los criterios–. Los criterios existentes en el sistema de financiación del período 86-91 eran unos determinados y en el período 92-96 son otros determinados, y no varió sólo el criterio de la insularidad, que es cierto que ponderaba el 3'10 en el primer período a que he hecho referencia y que pondera sólo el 1'50 en el segundo período a que he hecho referencia. Pero hay que decir toda la realidad, no varió sólo ese criterio, variaron todos los criterios, y, por ejemplo, la variación del criterio de insularidad significa, desde el punto de vista cuantitativo, que a Canarias, por el primer criterio, hubieran correspondido, en pesetas del 90, 32.289,6 millones de pesetas y por el criterio de mil..., ¡vamos!, del período 92-96 corresponden –pesetas del 90–, 21.599,4 millones de pesetas. Es cierto, por consiguiente, que se pierden por este concepto 10.690,2 millones de pesetas.

Pero también es cierto que el criterio de población, que además tiene mayor interés para nosotros desde el punto de vista práctico, desde el punto de vista de la consideración estrictamente financiera, que el criterio de insularidad –porque el criterio de insularidad es un criterio estanco, mientras que el criterio población, por virtud de que nuestro índice relativo de crecimiento de población es superior al índice relativo de crecimiento de población de la media peninsular, nos origina unas llegadas financieras superiores, su modificación en positivo nos origina unos ingresos financieros superiores, al que nos originaría el estricto mantenimiento del criterio de la insularidad–, pues bien, ocurre que el criterio de población cambia del 84'40 al 94%, y como consecuencia de ello ganamos, ganamos, 26.461 millones de pesetas.

Y así podría ir estableciendo las diferencias que se producen en cada uno de los criterios. Y aquí se había dicho sólo que se pierden 10.000 millones de pesetas, y no se había dicho que por otro criterio se ganan 26.461 millones de pesetas.

Por consiguiente, restablecidas las cosas en su puro orden, habría que señalar lo siguiente.

Del sistema 1992-1996, en el comparativo respecto del sistema 86-91, ocurría inicialmente que

Canarias resultaba con unos ingresos adicionales de aproximadamente unos 1.500 millones de pesetas, y el Gobierno de Canarias –algo más–, y el Gobierno de Canarias entendió que ese incremento no era el adecuado respecto de los mínimos necesarios para la financiación de nuestra Comunidad Autónoma. Y en función de ello se inició una fuerte situación de batalla política, de discusión política, con el Gobierno de la nación que llevó a plasmar dos acuerdos, el primero, complementar esos 1.500 y pico millones de pesetas con 5.700 millones de pesetas más, distribuidos en un tercio, 92, dos tercios, 93, tres tercios, 94 y siguiente, más 13.000 millones de pesetas, como financiación de los artículos 94, 95 y 96 del REF, igualmente distribuidos... ¡bueno!, en las cantidades correspondientes al trienio de que se trata sin que ello cerrara –como aparece por escrito– la posibilidad de que pueden ser incluidas nuevas infraestructuras.

Y en función de esa nueva situación, ocurre que Canarias, que era la Comunidad Autónoma de mayor nivel de participación de financiación pesetas por habitante en el sistema 86-91, sigue siendo en el sistema 92-96 la Comunidad Autónoma con mayor volumen de financiación pesetas por habitante, pero, ¡además!, además, siendo la que en la posición originaria producía el menor nivel de crecimiento pesetas por habitante en la propuesta inicial, después de la corrección de los 5.700, pasa a ser la segunda Comunidad Autónoma con mayor nivel de crecimiento pesetas por habitante. Y entonces ocurre que nuestro diferencial, en relación con la media, en lugar de haber disminuido ha aumentado.

Y esta es la situación real –la situación real le puede no gustar a una parte de la Cámara, y a mí me parece correcto–, la situación real es, habíamos sido, éramos, los primeros en financiación pesetas por habitante, éramos los últimos que crecíamos en la propuesta original, pero la corrección producida originó que fuéramos los segundos en el índice de crecimiento y que por consiguiente nuestro diferencial respecto de la media creciera.

En nuestra opinión, el sistema de financiación 92-96 es un buen sistema, hay un acuerdo inicial en lo que hace relación a la aplicación de los artículos 95 y 96 del REF, con una financiación inicial igualmente cerrada, que serían los 13.000 millones de pesetas, y existe la posibilidad de incluir, a través del mecanismo de la negociación bilateral, existe la posibilidad de incluir, por lo que hace relación a la dotación de los artículos 95 y 96, nuevas obras a partir de 1993. En nuestra opinión este sistema, que liquida el problema, que liquida el problema, es un buen sistema para Canarias, y producido el cierre del fleco en relación con el ITE, a que hace referencia el acuerdo del Gobierno del 15 de diciembre, debe ser firmado, inmediatamente

se llegue a tal acuerdo, y no dudamos que a tal acuerdo habrá de llegarse en términos igualmente adecuados.

Gracias, señor Presidente.

(El señor González Viéitez, Grupo Parlamentario Iniciativa Canaria I.CAN, solicita el uso de la palabra.)

El señor PRESIDENTE: Bien. Muchas gracias.

Al no existir enmiendas, el Reglamento prevé que ya no haya más intervenciones. Por lo tanto, si usted quiere es no entrar en debate, sino solamente situarse, concretamente, si retira o no retira la proposición no de ley, no tiene usted otra posibilidad. Tiene usted dos minutos, ¡eh! –¡y no es ninguna insinuación...!–. *(Risas.)*

El señor GONZÁLEZ VIÉITEZ *(Desde su escaño):* De verdad, señor Presidente, que no lo había tenido como una insinuación, sino simplemente como una especie de, por así decirlo, un pronto genuino que le ha salido a usted intentando que fuera posible lo que desgraciadamente no lo va a ser.

Sí que quiero insistir en dos cosas, al margen de las muchas que tendremos después tiempo y ocasión de hacer.

Cuando, ¡cuando!, en una situación, un pueblo isleño comenta cómo distribuye con otros pueblos continentales los recursos, si el concepto de insularidad queda en el 40% de lo que era antes, quien sale perjudicado es el pueblo isleño, en tanto que los elementos por población, por descontado, ¡por descontado!, son iguales allá donde esté el ciudadano. Y este Parlamento, éste, y no otro, había exigido hace un año, y no hace quince, que fuese restituido.

Y, ¡claro! –segunda cuestión–, el tema es, alguien dice, y es cierto, que es una negociación compleja, ¡a un montón de bandas!, y que ante una negociación compleja las simplicidades no bastan. Pero yo creo que plantear lo que nosotros hemos hecho, alguien puede calificarlo de simplicidad, nosotros lo calificamos de defensa de los intereses estatutarios y legítimos de Canarias. Y la otra proposición, la posición opuesta, aquella que dice, no se va a conseguir nada, qué le vamos a hacer, es la que está sosteniendo que, en el ámbito de la sociedad española, la Comunidad Autónoma canaria tenga el peso que tiene. Y tenemos que ser conscientes de que ése es un dato horroroso, que, o estamos todos en condiciones de superar o nos va a seguir pesando como una losa encima durante muchísimo tiempo, ¡pero! hasta que nosotros queramos.

El señor PRESIDENTE: Bien.

Vamos entonces a votar, por el sistema electrónico. Comienza la votación. *(Pausa.)*

Diecisiete a favor de la proposición no de ley, 32 en contra, ninguna abstención. Por lo que queda esta proposición no de ley rechazada.

Pasamos al punto cuarto... *(El señor Olarte Cullen, Grupo Parlamentario Centrista, indica su deseo de hacer uso de la palabra.)* ¿Sí...?

El señor OLARTE CULLEN *(Desde su escaño): ... (Ininteligible.)*

El señor BONIS ÁLVAREZ *(Desde su escaño): ... (Ininteligible.)*

El señor PRESIDENTE: Bien, bien. Bueno, ¿usted quiere que se repita, entonces?

El señor BONIS ÁLVAREZ *(Desde su escaño): ... (Ininteligible.)*

El señor PRESIDENTE: Muy bien. Un momentito, entonces. Comienza la votación, entonces, otra vez. *(Pausa.)*

Cincuenta y una Señorías, 19 votos a favor, 32 en contra, ninguna abstención. Por lo que queda rechazada esta proposición no de ley.

MOCIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA CANARIA I.CAN, CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN DEL SEÑOR DIPUTADO DON OSWALDO BRITO GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA CANARIA I.CAN, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE POLÍTICA CULTURAL.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto cuarto del orden del día, Moción del Grupo Iniciativa Canaria I.CAN, consecuencia de interpelación del señor Diputado don Oswaldo Brito González, del Grupo Parlamentario Iniciativa Canaria I.CAN, dirigida al Gobierno, sobre política cultural.

Tiene la palabra don Oswaldo Brito.

El señor BRITO GONZÁLEZ: Señor Presidente. Señorías.

En su momento, la interpelación que planteamos al Gobierno de Canarias se resolvió en el debate anterior en el sentido de que el señor Consejero de Educación, Cultura y Deportes incluso alentaba la posibilidad de que presentásemos una moción, en la perspectiva de que podía llegarse a un entendimiento que abriese la vía a lo que entendemos que, más allá de los problemas de naturaleza competencial de las lógicas autonomías y capacidades de las diferentes administraciones públicas, constituye, sin duda, un reto y una necesidad apremiante en la sociedad canaria, y es conseguir un auténtico acuerdo, o pacto cultural, que permita el aunar todos los esfuerzos, los recursos disponibles, no solamente en el ámbito

de las Administraciones públicas sino en el contexto de la sociedad, para retomar el pulso cultural de la Comunidad canaria, situar su capacidad de producción, de creación y de recreación cultural, en los niveles que son exigibles a una colectividad a finales de esta centuria y en el contexto de la auténtica revolución y cambio cultural que se experimenta en el ámbito mundial.

Todos sabemos el contexto que ha marcado la política cultural en los últimos años, y prácticamente en la última década, de Canarias.

De una parte, una pobreza de recursos y un tratamiento de los apoyos económicos a la política cultural como a aquellas asignaturas de tiempos no tan lejanos, que se consideraban como "las marías", es decir, las asignaturas de menor entidad, que ya con un pequeño tratamiento o atención se daban por, digamos, resueltas.

Y en este sentido hay que decir que la política cultural, o el tratamiento cultural, más allá de grandes o emblemáticos eventos, no se ha afrontado como un requisito fundamental para una sociedad democrática, para una sociedad auténticamente libre, para posibilitar el que una sociedad se identifique a sí misma y que sea, desde esa perspectiva, posible mantener relaciones creativas y el poner en marcha sus potencialidades de carácter cultural.

De ahí que la idea de este pacto cultural desborde, lógica y necesariamente, lo que son los problemas o los conflictos de naturaleza competencial. Cada Administración pública tiene sus competencias, debe de conseguir el obtener el reconocimiento de las mismas, pero a este Parlamento y al propio Gobierno de Canarias le compete una función indiscutible, y es el aunar los esfuerzos, concitar voluntades y, además, coordinar e impulsar una línea de política cultural general. Si esto no es así, la realidad, el panorama que todos conocemos en mayor o menor medida, es un conjunto múltiple de pequeñas capillitas, estructuras, intereses personales, de grupos de presión —que existen en la vida cultural—, para el interés, fundamentalmente, particular o concreto, y, en muy pocas ocasiones, con una visión de la proyección al conjunto de la sociedad de esos recursos escasos.

De otra parte estamos contemplando, no sin preocupación, que en la política canaria y en la política cultural canaria cada vez nos quedamos más lejos de lo que son las grandes líneas de actuación, o los grandes proyectos o posibilidades, que se dan en otros ámbitos, en concreto en el ámbito estatal, y también en el ámbito de la Comunidad Económica Europea. El otro día constataba, no sin sorpresa, cómo en los cinco proyectos, o líneas de actuación de la Comunidad Económica Europea, hasta ahora, prácticamente, sólo se ha remitido un único proyecto desde la Comunidad Autónoma de Canarias, un sólo proyecto, cuando sabemos, concretamente, los problemas reales y las carencias que en esta materia existen en el Archipiélago.

Está en este momento –se nos apuntaba el otro día– en marcha un libro rojo. Yo pienso que el color rojo será para que un poco, también, enrojecza nuestras –digamos– estructuras corporales ante el hecho del abandono lamentable y vergonzoso que se tiene en este momento de gran parte del patrimonio y del acervo histórico y cultural de Canarias, una realidad que, realmente, hace enrojecer a cualquier colectividad por la falta de atención, por la falta de medios y de recursos para resolver esta problemática. En esa perspectiva, y más allá de cualquier planteamiento particularista, hemos intentado –en esa oferta que se apuntaba el pasado día por el consejero– el mantener un diálogo, que hemos tenido –y bastante fluido– con la Viceconsejería de Cultura y Deportes, y hacer un esfuerzo de coincidencia en sacar adelante este planteamiento y este proyecto en materia de pacto cultural canario.

En este sentido mantenemos lógicamente la moción que se ha formulado, pensamos que es posible alcanzar un acuerdo amplio en torno a esta materia y prácticamente lo único que se incorpora es que esa voluntad, o esa participación, de los ayuntamientos, que entendemos que tienen que tener un participación importante, y los cabildos en la formación de una voluntad que no les priva de su autonomía, ni competencial ni de decisión, se canalice a través de la FECAM y de la FECAI como estructuras en las cuales están presentes ambas administraciones públicas.

En esa perspectiva, y en esta primera intervención, entendemos que esto se plantea como un reto importante y esperamos el apoyo de la Cámara, y luego fijaremos posiciones, lógicamente, en torno a las enmiendas presentadas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

En plazo hábil se han recibido tres grupos de enmiendas, que, por orden de entrada en el registro, se va a conceder la palabra.

En primer lugar, el Grupo Socialista. El señor López Mederos.

El señor LÓPEZ MEDEROS: Gracias, Presidente. Señorías.

En primer lugar, felicitarnos todos, porque iniciativas de esta índole vengán a esta Cámara. Yo diría además que en este sentido esta mañana es gratificante, porque es la segunda vez que en el día de hoy hablamos aquí, en este antiguo conservatorio de música, de cultura. Por otro lado, resaltar que muchos de los aspectos que en la moción se contienen se hallan en la actualidad en vías de realización y de puesta a punto.

Bien. Actuar en el campo cultural en la Comunidad Autónoma de Canarias exige rigurosamente el diseño de un proyecto cultural coherente con sus circunstancias singulares. Efectivamente,

como se ha dicho aquí, la situación es muy grave en temas tales como patrimonio, temas de archivo y en temas de conservación de edificios.

Los intentos realizados hasta la fecha han dado como resultado, efectivamente, por un lado, la existencia de felices iniciativas vinculadas, bien a las administraciones públicas que en ellas actúan, o también a iniciativas particulares. Todas ellas aportan una referencia de trabajo correcto –seguramente se van a sostener en el tiempo y a ampliar progresivamente su encaje en el tejido social en el que están inmersas–, pero la actuación global que tenga en cuenta las circunstancias específicas exige una aproximación de los diferentes agentes públicos y privados. En uno y otro caso se evidencia la existencia de la necesidad de convergencia, pero también la existencia de proyectos y de formas de trabajo absolutamente divergentes.

La reflexión sobre el papel de la Administración autonómica, con unos recursos escasos, incluso para afrontar aquellos deberes que se le atribuyen como específicos, restan posibilidades y protagonismo a una actuación coordinadora o directriz, salvo que ésta se desarrolle en campos concretos de actuación.

Cierto es que la crisis económica y la coyuntura no menos preocupante de la creatividad y la participación cultural actual invitan a desarrollar procesos de acercamiento, pero ello precisa una dosis de generosidad bastante importante por parte de todos aquellos que han de protagonizarla. Y para afrontar esta situación con posibilidades de éxito es imprescindible compartir un análisis objetivo –hasta donde sea posible objetivizar en temas culturales– de las situaciones y decidir dos o tres campos muy concretos y evaluables de actuación, como pudiera ser la metodología para proceder a realizar un minucioso estado de la cuestión, la elaboración de estrategias de cambio, la coincidencia en programas de trabajo o corresponsabilidades, los métodos de evaluación de los resultados. Más allá de los proyectos particulares sugerimos también dos áreas de actuación, una, vinculada específicamente a cultura –libro, la lectura... desde las campañas, pasando por un plan regional de bibliotecas hasta la Ley de Bibliotecas y Archivos–, y otra, a patrimonio histórico que contemple la recuperación, conservación y uso público del patrimonio de nuestra Comunidad.

Más allá del ámbito competencial se trataría de ponerse de acuerdo sobre el cómo, cuándo y con qué medios afrontar el problema. Para unos y otros hacen falta medios económicos y medios humanos cualificados muy importantes.

Por otro lado, queda un amplio espectro de actuaciones en el que las aproximaciones pudieran ser más difíciles, como los proyectos, bastante avanzados algunos, referidos a teatro, a cine, a infraestructura cultural.

Por lo tanto, nosotros hemos planteado esta enmienda de modificación que contiene los aspectos que sus Señorías tienen en el escaño y que, pues, si me lo permiten... planteadas y conocidas especialmente por el grupo proponente.

Estamos seguros de que el espacio de este encuentro permitirá el acercamiento de posiciones en éstas y en otras áreas de trabajo, insistiendo sobre la elevación progresiva de los niveles de calidad.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Siguiendo el turno de los enmendantes, el Grupo Parlamentario Centrista.

El señor Morales.

El señor MORALES MORALES: Gracias, señor Presidente.

Bueno, como consideración previa, y en nombre de mi grupo, sí quiero expresar mi protesta, porque ningún miembro del Gobierno se encuentra presente en estos momentos, y eso puede dar la sensación del escaso interés que el Gobierno tiene por el pacto cultural de Canarias.

Voy a fijar la posición de mi grupo en relación con las enmiendas que hemos presentado y decir que, con carácter general, el Grupo Centrista considera que el servicio a la cultura y la gestión de los bienes culturales en nuestra Comunidad Autónoma originan un problema de competencias entre las distintas administraciones responsables de la Comunidad Autónoma. Se plantean así múltiples acciones concurrentes y casi siempre descoordinadas, lo que se traduce en el menoscabo de la rentabilidad de todos los recursos que a tal fin se emplean.

En este sentido, Señorías, conviene recordar que aun con la suma de los medios humanos, instrumentales y económicos que utiliza, tanto la Administración autónoma como los cabildos y ayuntamientos, para el cumplimiento de los fines culturales genéricos, son a todas luces insuficientes.

Otro problema es el de la dispersión en acciones frecuentemente redundantes sin una planificación adecuada que las haga más rentables y operativas. Muchas veces tenemos la impresión de que los gobiernos de las instituciones canarias, desde la Comunidad Autónoma hasta los municipios, pretenden reducir la cultura a una política de promoción de espectáculos e ignoran el único objetivo real de una auténtica política cultural. ¿Cuál es ese objetivo? Facilitar o propiciar que la sociedad exprese y desarrolle, en términos culturales, su vida cotidiana y tenga frecuente y fácil acceso a los grandes bienes culturales.

Por otra parte, Canarias —entendemos nosotros— posee una gran potencialidad cultural, pero para que despliegue todas sus posibilidades es necesario eliminar todo dirigismo y evitar la manipulación y

subordinación de los instrumentos de la política cultural a los intereses, muchas veces partidistas, porque resulta impropio, y resulta hasta anticultural, la apropiación por el poder de las iniciativas culturales ciudadanas.

Es obvio que hay que fomentar, apoyar y subvencionar grandes actividades culturales, cuyo coste las sitúa fuera del alcance de los ciudadanos si se siguieran puros criterios de rentabilidad, por ejemplo, citar los conciertos, la ópera, los festivales de música... Sin embargo, el problema radica en si se está o no dispuesto a apoyar de modo efectivo y no condicionado toda la oferta cultural reflexiva, toda propuesta diferenciada, colectiva o individual, dejando a la propia sociedad que emita su veredicto acerca de la calidad y dejando también que el pluralismo cultural se desarrolle libremente por acreditarse en sus distintas manifestaciones. Mi grupo apoya ese criterio fundamental y renuncia a todo dirigismo cultural por su creencia en el superior valor de la libertad y en la capacidad creadora de los individuos y de la propia sociedad. Consideramos, por tanto, que el Gobierno debe establecer un diálogo con todos los sectores de la cultura para definir las formas que mejor permitan aprovechar todas las capacidades y fomentar la participación de la sociedad en el hecho cultural, configurando así un mundo en el que la cultura sea un componente natural e imprescindible de la calidad de vida como conquista de la sociedad.

Por consiguiente, Señorías, defendemos el apoyo decidido, y decisivo para acercarnos a la igualdad de oportunidades, del Gobierno y de los poderes públicos a la cultura, pero rechazamos los modelos de culturas-estanco. Hoy se habla mucho de la cultura del Gobierno de Canarias, de la cultura, o de los planes culturales de los cabildos, e incluso de la cultura municipal —esto se promueve en la actualidad—, y esta promoción no es más que una instrumentalización de la cultura, un modo de fomentar el clientelismo, el sectarismo y el monopolio cultural con el dinero de todos.

En base, en definitiva, a estas consideraciones de carácter general, mi grupo entiende que la moción presentada por I.CAN es oportuna, conveniente y hasta necesaria, y estamos convencidos de que de aprobarse, y sobre todo de aplicarse, porque ahí tenemos, por ejemplo, la Ley de Archivos de Canarias aprobada a iniciativa de Asamblea Majorera mediante la correspondiente proposición de ley, que, a nuestro juicio, sigue durmiendo el sueño de los justos, pero de aplicarse esta moción, en los términos en que definitivamente se acuerde por los grupos parlamentarios en base a las enmiendas presentadas, se solucionarían muchos problemas que se plantean en las diversas actividades culturales de Canarias, porque así lograremos, por una parte, ese plan cultural de

Canarias y, por otra, habremos alcanzado también ese pacto cultural de Canarias, tanto de las instituciones públicas como de iniciativa privada.

Y en este sentido mi grupo ha presentado cuatro enmiendas que, si bien es cierto... y de alguna forma están contenidas en el texto de la moción, creemos que lo están de una manera solapada, y por consiguiente el único objetivo de mi grupo es que estos aspectos que consideramos importantes se fijen de una manera concisa y concreta.

Bueno, las enmiendas simplemente se refieren, la primera de ellas, que sería el número 11 de la moción, el pacto cultural canario deberá contemplar como objetivos inmediatos la promoción y creación de los dos museos provinciales de Bellas Artes a fin de unificar en ellos la política museística de las islas, mediante los acuerdos o convenios suscritos con la Comunidad Autónoma. Como se sabe, y en referencia a esta enmienda, bueno, pues, existen, solamente en sus decretos fundacionales, los museos provinciales, de Las Palmas de Gran Canaria, que se encuentra en la Casa Colón residualmente, y el de Santa Cruz de Tenerife, que se encuentra ubicado precisamente en el Cabildo Insular de La Palma. Y por tanto, bueno, pues, sería deseable que esos dos museos provinciales, pues, fuesen coordinadores de este plan museístico regional.

En segundo lugar, la enmienda con el punto número 12 dice, el pacto cultural canario contemplará la necesidad ineludible de que se realice una programación anual de exposiciones mínimas de carácter didáctico con fondos de los museos nacionales. Y en este sentido –bueno, la justificación de esta enmienda– pretendemos promover en cada isla un plan de exposiciones itinerantes con fondos muy representativos de los museos nacionales, y yo me pregunto por qué los ciudadanos de las Islas Canarias, y sobre todo aquellos que tienen más dificultades para tener acceso a este tipo de exposiciones, que son las islas menores, pues, no se vean privadas de tener la posibilidad de ver, pues, un Goya o un Velázquez, y consiguientemente llevar el monitor a la persona especializada, así como las muestras didácticas correspondientes, que puedan, en definitiva, suplir la ausencia de patrimonio museístico en las Islas Canarias.

La enmienda número 13. Constituir con los cabildos insulares los conciertos musicales escolares a fin de realizar en cada isla las programaciones necesarias para poder atender a los distintos centros de enseñanza en todos sus niveles –a nivel básica, de medias, e incluso universitaria–. Nosotros entendemos que la música sólo tiene en Canarias proyección regional, y muy minoritariamente a través del Festival de Música de Canarias, y que existiendo como existen dos Conservatorios Superiores de Música y dos orquestas en las islas, pues, se podría constituir una especie de patronato que se ocupase, pues, de eso –lo

que nosotros pedimos en la enmienda–, de organizar conciertos escolares en los municipios de cada isla, extender los conservatorios municipales a todos los ayuntamientos –que tengan demanda, evidentemente, en este sentido–, así como crear en cada una de las islas las fonotecas correspondientes.

Y, por último, la enmienda 14 –que se correspondería con el número 14 de la moción–, que dice: Establecimiento de convenios y contratos-programa con las dos universidades canarias, cuyo objetivo será la conservación del patrimonio documental y bibliográfico existente en los archivos y bibliotecas de la Comunidad Autónoma.

Sinceramente, yo creo que hablando de un plan cultural canario, o de un pacto cultural canario, yo no entiendo cómo se puede dejar a la institución universitaria fuera de este gran pacto. Y en ese sentido, pues, me parece que las universidades pueden desarrollar una gran labor, pues porque, por una parte, las universidades son titulares de un importante patrimonio –y de esto sabe mucho el portavoz de I.CAN, patrimonio de esta naturaleza, se entiende–, y es conveniente que sea la propia universidad quien se ocupe de las tareas de conservación, restauración y mejora técnica, documental y bibliográfica, y, por otra parte, porque la institución universitaria cuenta con los medios humanos y técnicos suficientes –entendemos nosotros– para responsabilizarse de dichas tareas de conservación. Por consiguiente, lo que necesitan es la dotación de medios económicos necesarios, mediante el correspondiente programa, o convenio, que se explicita en la propia enmienda.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Continuamos en el turno de enmendantes.

Las Agrupaciones Independientes de Canarias.
El señor Sicilia.

El señor SICILIA HERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente.

Yo no sé si es María o José, pero si María significa la poca capacidad, posibilidad, o muchas veces atención, para poder desarrollar aspectos culturales, que es el tema que nos trae... desde luego, en este Parlamento se ha convertido también, la moción esta sobre política cultural en Canarias en una “maría”, por la presencia del número de sus Señorías.

Brevísimamente, señor Presidente, porque creo que hay unanimidad aquí en cuanto a las consideraciones que se hacen respecto a la moción presentada por don Oswaldo Brito, una vez hecha la interpelación en el Pleno correspondiente.

Yo creo que la propuesta de I.CAN es una propuesta sugerente y estamos totalmente de acuerdo en que va más allá de lo que pudiera ser cualquier tipo de políticas competenciales. La enmienda nuestra, de hecho, pretende, o ha querido,

porque creo que así ha sido el interés del proponente de la moción, la enmienda nuestra ha querido articular si cabe aún más y priorizar también aspectos de una política cultural canaria, porque, evidentemente, la política cultural, tal como todos nosotros la concebimos, trasciende, y trasciende muchísimo más, de la capacidad que tiene la Comunidad Autónoma, de la capacidad que tiene el propio Gobierno de Canarias en cualquier momento y en cualquier lugar, y el pretender exhaustivo en la propuesta de una política cultural canaria incluso nos podría llevar hasta la frustración por no poder atender todo lo que quisiéramos.

Por ese motivo es por lo que la enmienda que nosotros proponemos, Señorías, pretende articularla aún más, y he de decir aquí que incluso ha sido objeto de comentario con el proponente de la moción a fin de priorizar –fundamentalmente, priorizar– en aspectos que cuando pase a detallar la enmienda que han propuesto las Agrupaciones Independientes de Canarias, explicaré con mayor concreción.

En la enmienda que nosotros proponemos... (*Pausa.*) –este lapsus es porque tengo todas las enmiendas, y no encuentro la mía (*Dirigiéndose al señor Brito González, que le acercaba el informe con la enmienda de referencia.*)–, muchas gracias–, en la enmienda que proponemos las Agrupaciones Independientes de Canarias a la moción presentada por I.CAN, repito que lo que pretende es priorizar aún más en aquellas deficiencias que nosotros entendemos mayores, y yo quise entender, incluso, en la intervención suya –incluso, creo recordar que en la intervención del portavoz del Grupo Centrista–, que muchas veces lo que subyace es una especie de celo competencial y, de alguna manera, un solapamiento que existe entre las instituciones canarias y, por eso, me he reafirmado cuando usted decía que esto trasciende del propio marco competencial, incluso cuando hablaba el Consejero de Educación, respondiendo a su interpelación, él reconocía que, efectivamente, existía un solapamiento competencial que exigía, también, un reestudio de las competencias transferidas desde la Comunidad Autónoma hacia los cabildos insulares, y que exigía, también, la obligación de que se delimitasen con mayor claridad y que éstas no crearan inconvenientes unas con las otras, tanto en las competencias compartidas como en las ejercidas por cada una de ellas.

En ese sentido, es por lo que nosotros, en la enmienda que le proponemos, establecemos una recomendación del Parlamento de Canarias al Gobierno para que se haga una convocatoria con los respectivos cabildos –con los respectivos cabildos insulares–, al objeto de estudiar la implementación de un pacto cultural canario que permita aunar los esfuerzos, consorciar actividades y apoyar iniciativas culturales de amplia incidencia y proyección social.

Y nos centramos, fundamentalmente, en dos temas –que ya aquí han sido expuestos por los diferentes portavoces que me han precedido– como es la realización de un plan concertado de lectura y apoyo a las bibliotecas municipales y escolares, como uno de los puntos prioritarios, que coincide, también, con su moción, y además, a nadie se le escapa que es España –y en ella Canarias–, el Estado español, el país que mayor número de libros publica y el de menor número de lectores, y en ese sentido, creo que es obligado para todos nosotros hacer un esfuerzo para incentivar a la lectura.

O el establecimiento de un programa prioritario de protección y conservación del patrimonio documental, tanto a través de acciones comunes de las administraciones públicas como con el establecimiento de convenios y contratos-programa con entidades de iniciativa social que conlleven compromiso de priorizar la divulgación y apertura social de sus servicios. Esa es otra de las prioridades, que coincidiendo también con su moción, nosotros planteamos en esta enmienda, articulando de una forma diferente, pero queriendo decir exactamente lo mismo. El patrimonio documental, sobre todo lo que son los archivos históricos en las Islas Canarias, se encuentra en franco deterioro, y a nadie se le escapa que está la historia real o la historia escrita de todos los canarios, y que no ha sido, precisamente, objeto de estudio, y voy desde las propias corporaciones locales a la propia Comunidad Autónoma, incluyendo, incluso, al Estado español, porque no hay que olvidar nunca que la titularidad de esos documentos es estatal. Repito que lo estamos perdiendo. Y esa pérdida es irremediable, esa pérdida es totalmente irremplazable, y, en ese sentido, es por lo que nosotros hacíamos también especial incidencia, como prioridad desde el punto de vista de la enmienda, teniendo en cuenta su moción.

El resto de las líneas de actuación –como es la creación de instrumentos de gestión ágiles y operativos capaces de facilitar las promociones y acciones culturales de amplia proyección social–, incluso, tienen mucho que ver con lo que comentaba el portavoz centrista, para todos, o para aquellas personas que al menos estamos pendientes de lo que ocurre en el desarrollo de la política cultural canaria, no se nos escapa que hay ciertas reticencias, que hay ciertos inconvenientes y que existe aquello que yo les mencionaba al principio, de solapamientos competenciales, que si yo tengo firmado este pacto cultural, que si este pacto de promoción cultural es o no es, que si yo hago, que si yo dejo de hacer... Por eso es por lo que el encabezado lo comenzábamos como un llamamiento, una sugerencia, desde este Parlamento, para que aquellas instituciones que tienen fundamentalmente aquellas competencias, sin sustraer, en

absoluto, a los ayuntamientos, pues, terminen de ponerse de acuerdo en el desarrollo de una política cultural.

Estos quizá son los aspectos más importantes que yo quería destacar de la enmienda, el resto, pues lo conocen sus Señorías y estaría, incluso, de por demás seguirlo enumerando aquí. Lo que sí quería era manifestar aquí cuál era nuestra intención con la enmienda a la moción, reiterando que estamos de acuerdo con la moción, como yo pienso que estará de acuerdo toda la Cámara. Y si me lo permite, el señor Presidente –aunque don Jesús Morales había hecho referencia a él–, existe el Museo Provincial de Bellas Artes de la provincia de Tenerife, está creado por Real Decreto 1.915 y está ubicado en la isla de La Palma, tiene fondos del Museo Nacional de El Prado y tiene, también, fondos del Museo de Arte Contemporáneo de Madrid, usted lo mencionaba cuando hacía referencia –me parece– al Cabildo Insular de La Palma, pero nunca está de por demás decirlo aquí.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Bien, muchas gracias.

Para la fijación de posiciones con respecto a las enmiendas presentadas, tiene la palabra el señor proponente, don Oswaldo Brito.

El señor BRITO GONZÁLEZ: Gracias, señor Presidente.

En fin, menos mal que la cultura de la llamada del timbre aumenta lógicamente las presencias culturales en esta Cámara, esperemos que la educación y este pacto cultural no solamente se proyecte a la sociedad, sino se proyecte hacia dentro de la Cámara, donde hay algunas insuficiencias tan preocupantes que han llevado también –copiando casi una iniciativa de la Comunidad Autónoma o de una Comunidad Autónoma bilingüe, como es la catalana–, pues, a que se haya introducido una figura de un licenciado en Filología para corrección de los defectos lingüísticos, en el sentido más amplio del término, de las Señorías que estamos aquí presentes a la hora de intervenir, con correcciones de estilo. Yo pensaba que un rectificador de esa naturaleza, lo tenía que ser, en todo caso, por la traducción simultánea bilingüe, pero lo vamos a tener aquí para rectificarnos, un cursillo –pienso yo– de formación acelerada de tipo lingüístico, puede, incluso, ayudar –digamos– a mitigar el trabajo de ese funcionario que está en este momento en el tránsito de convertirse en funcionario del Parlamento.

Bien, pero, al margen de esta consideración –que no deja de ser también un elemento cultural–, vamos a fijar la posición.

Lo primero que hay que decir en la posición es que el grupo proponente, y quien les habla, ha hecho un considerable esfuerzo para que esto no fuera

una iniciativa particular, y, en definitiva, lo que ha hecho es, fundamentalmente, y en ese sentido, mantener un contacto con la Viceconsejería de Cultura y Deportes, pues, para que, efectivamente, esto se pueda materializar y, lógicamente, en la línea de conseguir un auténtico pacto cultural.

Segundo. Aquí no estamos aprobando un pacto cultural, aquí estamos planteando que se adopte una iniciativa para reunir a los que tienen que materializar el pacto cultural, ¿no es el Parlamento!, estamos iniciando este tema.

Tercero. Estamos comprometiendo a la Comunidad Autónoma a que facilite determinados instrumentos y vías para que eso se haga posible, más allá de que las competencias que haya que resolver –los conflictos de competencias– se materialicen por la vía correspondiente, un pacto cultural que nazca ahora entrando aquí en materias competenciales, eso no es un pacto, es un parto, ¡pero el parto de los montes!, porque acabará siempre mal. O sea, pensamos que, en todo caso, lo que estamos tratando es de situarnos por encima de los conflictos competenciales –sin excluir que eso existe– para que se dé un auténtico acuerdo en materia de dinamizar culturalmente a la sociedad.

En ese sentido, ustedes verán –y no vamos a desistirlo– que prácticamente las enmiendas, en lugar de ser puntuales, han reiterado lo que ya existía en la moción general, y por tanto, hay una coincidencia... en la cual se ha introducido, por ejemplo, la referencia a que la vía de participación de los ayuntamientos y cabildos se haga a través de la FECAM y la FECAI –que es una propuesta que se ha formulado–, para canalizar o viabilizar ese tema, o se han planteado dos prioridades fundamentales en el plan concertado y el establecimiento prioritario de un patrimonio histórico-artístico –incluye lo documental, pero también bienes muebles, inmuebles... ¡en fin!, toda esta materia–, y luego se han reiterado, prácticamente, todas las cosas que estaban en la moción –algunas, quizás, puntualizándolas desde el punto de vista técnico–, y haciendo una referencia importante a que demandemos del Estado recursos complementarios o participación en líneas de política cultural general.

En este sentido, hay que decir, por tanto, que hay una coincidencia, pues, prácticamente –porque ha sido así negociada–, entre la moción y lo que se formula por el Grupo Parlamentario Socialista, aunque nosotros estaríamos en la línea de incorporar dos de las propuestas que se hacen por el Grupo Centrista, lógicamente la de los conciertos musicales aparece ya reflejado en el propio texto específicamente, el plantear que sean los cabildos o sean... yo pienso que tienen que ser todos, los cabildos, el Gobierno, incluso, los ayuntamientos, que colaboren en este proceso. Y entonces sería incluir el punto 12, y más que decir que “el pacto cultural canario

contemplará”, será en las líneas de estudios incluir eso, “contemplar una necesidad ineludible de que se realice una promoción anual de exposiciones mínimas de carácter didáctico en todos los fondos, con todos los museos nacionales”, plantearlo como una línea a incluir en el pacto. Entonces, acogeríamos esa propuesta. Y también, la 14, incluyéndola donde se plantea, en el apartado 1, “establecimiento de convenios y contratos-programa con entidades de iniciativa social que conlleven compromiso de priorizar la divulgación y apertura social de sus servicios”, incluir ésta, estudiar el establecimiento de convenios y contratos-programa con las dos universidades canarias y otras entidades públicas y sociales cuyo objetivo sea la conservación del patrimonio documental, etcétera... igual. Lo digo porque no sólo las universidades tienen responsabilidades, está el tema del Museo Canario, están instituciones privadas, están, incluso, centros particulares, que tienen en este momento patrimonio documental, que las universidades no resuelven todo el problema, porque las universidades, en estos momentos, desgraciadamente no tienen todas las especialidades, me refiero, por ejemplo... restauración documental, ¡no la tiene! Entonces, buscar, en todo caso, aunar esfuerzos, dando, por supuesto, participación a las universidades, con lo cual la idea que se sugiere por el Grupo Parlamentario Centrista, pienso que se acoge dentro de esa línea general.

Y en este sentido, por tanto –incluyendo estas dos posiciones– coincide, prácticamente la moción con la propuesta, que resume y acoge también la del mismo Grupo Socialista, con la inclusión de estas dos que se formulan, que si es preciso, luego, pues pasaríamos por escrito, en todo caso, a la Mesa para...

El señor PRESIDENTE: Bien, vamos a ver. ¿Significa que sobre la base de la propuesta del Grupo Socialista...

El señor BRITO GONZÁLEZ: Sí, que, en definitiva, lo que ha hecho es las enmiendas suyas globalizar toda la moción...

El señor PRESIDENTE: Sobre ese texto, quiero decir, pasa un número –diríamos entonces– un número 5, porque del Grupo Socialista...

El señor BRITO GONZÁLEZ: No, no, sería –perdón–, dentro del 1.2...

El señor PRESIDENTE: Sí, sí, pero el Grupo Socialista tiene cuatro puntos.

El señor BRITO GONZÁLEZ: Sí, sí, por eso sería, dentro del punto 1.2 –como apartados, como epígrafes, subepígrafes–, el 1.2, sería incluir el 12...

El señor PRESIDENTE: ¡Ah! ¿O sea, sobre el 1.2, incluir el 12...

El señor BRITO GONZÁLEZ: El 12 y el 14...

El señor PRESIDENTE: ... en el cual, en el 14, se establece “establecimiento de convenios y contratos-programa con las dos universidades canarias y otras instituciones culturales”?

El señor BRITO GONZÁLEZ: Exactamente.

El señor PRESIDENTE: ¿Están de acuerdo todos en introducir “y otras instituciones culturales”, que sería una enmienda *in voce*? (*Asentimiento.*)

El señor PRESIDENTE: Bien. De acuerdo.

El señor BRITO GONZÁLEZ: De acuerdo, gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Los grupos que no han intervenido, Grupo Mixto, Grupo Popular, quieren tener alguna intervención? (*Pausa.*)

Bien. Entonces, vamos a sacar a votación el texto final del Grupo Socialista Canario con la inclusión, en el punto 1.2, del punto 12 y del punto 14 del Grupo Centrista, con la inclusión de –después de “las universidades canarias”– “y otras instituciones culturales”.

Vamos a hacer una votación única, entonces, ¿les parece a todos bien así? (*Asentimiento.*) Bien.

Entonces, Señorías, los que estén de acuerdo con este texto de la moción, que levanten el brazo (*Pausa.*). Gracias. ¿Hay alguna abstención?, ¿algún voto en contra?

Entonces, que aprobada por unanimidad en la forma que se ha indicado.

INTERPELACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA CANARIA I.CAN, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE POLÍTICA DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto quinto, Interpelación del Grupo Parlamentario Iniciativa Canaria I.CAN, dirigida al Gobierno, sobre política de construcción y obras públicas.

Por parte de Iniciativa Canaria, tiene la palabra don Oswaldo Brito.

(*Se ausenta de la Mesa el señor Presidente; ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente primero, Navarro Valdivielso.*)

El señor BRITO GONZÁLEZ: Señor Presidente. Señorías.

La interpelación que hemos planteado al Gobierno de Canarias hace referencia a otro tipo de cultura, en este caso, a la cultura del cemento y del hormigón, y a los problemas que están planteados en un subsector de la economía canaria, que evidentemente ha experimentado con más rapidez que en el conjunto del Estado los efectos de un rápido deterioro de su actividad y de problemas importantes que afectan al conjunto, no solamente de la propia actividad económica, sino también del empleo en el sector de Canarias.

En este sentido, la interpelación trata de determinar hasta qué punto el Gobierno, no solamente está planteándose el cómo resolver la atonía, cuando no el estancamiento y el descenso de la actividad en este subsector, que tiene un efecto de tirón importante en el conjunto de la actividad económica del Archipiélago, sino también en resolver los problemas que hoy están afectando a la actividad de las empresas y del propio empleo en el sector, con acusaciones reiteradas de demora en los pagos por parte de las administraciones, el vacío, por lo menos de previsiones, en el propio planteamiento de actividad a las empresas, y un grado de competencia en el mercado que, efectivamente, en principio, es positivo, pero que, al no haber dotado o apoyado a las empresas canarias para conferirles los elementos para competir –digamos– en ese mercado cada vez más abierto, evidentemente está creando graves problemas a las empresas, que generan, sin duda, los índices y los porcentajes mayores de empleo en la Comunidad Autónoma.

Ya el año 92 refleja en el conjunto del Estado un crecimiento negativo en torno a cuatro puntos en la actividad de este sector, la deuda de la Administración con las empresas es más de 750.000 millones de pesetas, y los índices –como son el decrecimiento, por ejemplo, en la venta del cemento, o la caída de precios... o incluso, la reducción de otros factores productivos– indican que éste es un sector que está perdiendo indudablemente fuerza, que tiene graves problemas y que, además, esta situación se complica, sin duda alguna, con la disparidad o las dificultades en la puesta marcha de los planes de vivienda, entre otros aspectos de las obras públicas.

Se está acusando, y se acusa frecuentemente al Gobierno de Canarias de que está procediendo a retrasar, de forma claramente contraria a sus compromisos, los pagos o la realización de los compromisos de tipo financiero, de tal manera, que se tiene en ocasiones la impresión de que hay una especie de retraso en los pagos para que los activos financieros obtengan determinados márgenes que –digamos– benefician o –digamos– incorporan o se incorporan a los recursos de la Comunidad, en

perjuicio, lógicamente, de empresas –muchas de ellas pequeñas y medianas– que tienen que recurrir al mercado financiero con un grave proceso de –digamos– de coste de los créditos, frente a empresas de otra entidad y de otro porte, algunas de carácter estatal o, incluso, internacional, que tienen otras posibilidades de acceder a los mercados financieros o otras coberturas que no tienen, lógicamente, las empresas canarias.

En este sentido, nos gustaría, por tanto, en la perspectiva inicial que hemos formulado, el escuchar la contestación del Gobierno a los puntos que se reflejan en la interpelación y que afectan, por tanto, resumiendo, a la problemática en el sector, la atonía o el decrecimiento del sector, qué medidas se adoptan en retomar o impulsar el sector, qué planteamientos se van a adoptar en resolver los problemas de financiación... Antes hablábamos de la financiación, un informe del sector empresarial apunta una cosa tan curiosa como ésta, dice que la travesía por el desierto del Gobierno canario y del responsable, el señor consejero –el consejero, señor Chacón–, va a ser de duración indefinida –y decía–, y mientras tanto las versiones oficiales siguen ocultando la realidad. Y es que la reducción considerable de las inversiones en obras públicas y en actividades –digamos– financiadas por las corporaciones públicas, con el grave endeudamiento y bloqueo de las inversiones que hasta ahora estaban cayendo del lado de las corporaciones locales, con los problemas que todos conocemos, evidentemente, crea una situación que exige, por lo menos, de medidas, y queremos saber cuáles son las medidas que se plantea en este sentido el Gobierno.

(El señor Consejero de Economía y Hacienda, González Hernández, indica su deseo de hacer uso de la palabra.)

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso): Gracias.

Por el Gobierno, don José Miguel González.

El señor CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (González Hernández): Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, excusar la ausencia de mi compañero de Gobierno, Ildefonso Chacón, que está en acto de servicio, trabajando en una reunión concreta con el Ministro de Obras Públicas, en el día de hoy, en Madrid, y por lo tanto, no comparecerá a esta interpelación como hubiera sido su deseo. Por ello, pido excusas, si puedo moverme, quizás, en términos más generales de los que estoy convencido que él sería capaz, ya que tiene la responsabilidad directa del área sobre la que se centra la interpelación. No va a ser excusa ello, indudablemente, para intentar contestar, dentro de mis limitadas posibilidades, las cuestiones que plantea la interpelación de I.CAN.

Evidentemente, el sector de la construcción –yo coincido con el análisis, en gran parte, que se ha hecho por el interpelante, de cuál es su situación– era un sector, que dentro de lo que llamamos el complejo turístico-construcción, impulsaba y motivaba la economía canaria a niveles importantes, piensen –y yo tengo aquí los datos concretos de la evolución del 84 al 92–, el crecimiento del sector construcción en el año 84, era un 7; y en años sucesivos fue un 7, un 6 –estoy hablando de porcentajes–, 7'3; llegó al máximo en el año 87, con el 12%, y disminuyó a 7'4, 2'4; sigue siendo creciente; decrece en el año 90 –como siempre, en Canarias vamos avanzados en los procesos de recuperación y también en los de crisis–, crece en un 0'5; en el 92 *...(Ininteligible.)* un 0'8, y la previsión de crecimiento para el 93, en nuestros estudios es del 1, y la fuente de Hispalink Canarias plantea un crecimiento del 5'16, en el año 93 y, exactamente, el 4'37, en el 94; nosotros somos más modestos y partimos de una hipótesis de crecimiento del 1.

Es un sector que, evidentemente, tiene trascendencia en el empleo –lleva el 11'1% del Producto Interior Bruto–, y la evolución en los últimos años del empleo... en el año 88, había 53.400 empleados en el sector; disminuyó, en el 89, a 52.200; y ha caído a 46.500 y 43.700, en el 91. Es decir, es un sector que, evidentemente, ha reducido grandemente su actividad.

También –y hay que decirlo– es un sector en donde aparece un paro mayor, y aparece no solamente por el hecho concreto de la reconversión que se produce, en este caso, por disminución de la actividad económica, sino porque también es un sector en donde aparece la mano de obra no cualificada, desgraciadamente, el sector de la construcción, como algunos de los servicios en su escala más inferior, es donde accede el buscador de trabajo sin cualificación, es decir, aquella persona cuya capacitación profesional no es la adecuada va hacia el sector de la construcción, porque parte de la hipótesis –hipótesis que se confirma en gran parte–, que dada la estructura de las empresas y el bajo nivel de tecnología que utilizan, pues, permite el acceso del personal no cualificado.

Dicho esto, ¿qué hay concretamente respecto a los problemas que plantea la interpelación? Voy a intentar centrarme en ellos, porque, de otra manera, sería, quizás, divagar en filosofías de carácter general, pero poco trascendentes en relación a la interpelación.

En primer lugar, ausencia de una proyección plurianual del volumen de inversión que posibilite a los agentes económicos.

Yo creo, realmente, que este tema no ha sido muy meditado al escribir la interpelación, puesto que, precisamente, compañeros del interpelante han

criticado, precisamente, que llevamos un exceso de planificación plurianual, yo recuerdo, recientemente, en la última participación mía, no ya en la *...(Ininteligible.)*, sino, incluso, en la Comisión de Presupuestos y Economía, donde se criticaba al Gobierno, porque, precisamente, tenía un alto nivel de gasto de plurianualidad. Precisamente ése ha sido uno de los criterios, porque la plurianualidad no es ni más ni menos que el reflejo de la planificación a medio plazo, es decir, cabe la posibilidad –cuando se desarrollan las inversiones públicas– de utilizar unidades singulares, en cuyo caso, pueden ser anuales o plurianuales, evidentemente, pero cuando hay un plan, normalmente lo que se hace, es precisamente, coexistir a lo largo de varios ejercicios diferentes obras.

La Comunidad Autónoma tiene elaborado un plan de carreteras –y voy a referirme a los planes fundamentales que establecen un criterio de plurianualidad en cuanto a la ejecución y cuanto a los programas–, existe un plan de carreteras, elaborado, y en este momento se está en un perfeccionamiento del plan, se está en una nueva versión, es decir, un plan de carreteras, donde se fijan cuáles son las inversiones a realizar, cuáles son las carreteras más importantes, se las clasifica por orden de prioridad, y, por lo tanto, se establece un plan en el futuro, evidentemente, acomodado a las disponibilidades presupuestarias.

Existe un plan de tratamiento de aguas residuales *...(Ininteligible.)*, un plan de saneamiento, lo que hoy en día se ha presentado a Europa, que es un plan de mejora de las redes de alcantarillado, las redes de tratamiento de aguas, que es una deficiencia... –en mi opinión personal y tómeselo como sea– la más importante que hay en esta Comunidad, es decir, falta de infraestructura sanitaria adecuada para una Comunidad del nivel de vida que Canarias tiene y que nuestros visitantes demandan.

Existe un plan de viviendas –y luego me referiré, quizás, en otro punto de la intervención–, en donde se hace una planificación de ejecución de cuatro años y se establecen una serie de programas diferentes, de tal manera que los agentes económicos conocen, perfectamente, cuáles son los objetivos que el Gobierno ha establecido para el desarrollo de viviendas, no solamente para la propia actividad pública del Gobierno de Canarias, sino, también, para las corporaciones locales, incluso, para la iniciativa privada.

Existe un plan de trasvases y de agua, es decir, de tratamiento de agua y de reutilización de las aguas residuales, es decir, nosotros miramos a las inversiones públicas, en su conjunto, pues entendemos que lo que bajo el punto... bajo el paraguas de la Consejería de Obras Públicas se entiende como obras públicas, existe un plan de carreteras, donde se fijan objetivos a medio plazo

y eso se trasluce en la plurianualidad del gasto, no es exactamente lo mismo, no quiero decir, en absoluto, que la existencia de un gasto plurianual, que es lo que ...(*Ininteligible.*) criticado sea exactamente lo que se está solicitando por el interpelante, pero es reflejo de ello, porque cuando se hace un plan de carreteras está claro, que, fijadas las prioridades, se intenta, mediante un proceso de desfase hacia varios ejercicios, desarrollar diferentes obras simultáneamente y eso es consecuencia del plan, pasa igual cuando se trata del tema de aguas, pasa igual cuando se trata del tema –como dije antes– de viviendas y, saliendo de esa consejería, tenemos el plan de construcciones escolares, dentro del plan general, basado en el ...(*Ininteligible.*) mapa escolar, que también refleja una actividad de la construcción.

Es decir, los agentes económicos conocen –porque esos planes han pasado y muchos de ellos, incluso, por el Parlamento, y desde luego, por el Consejo Asesor del Presidente, donde están presentes los agentes económicos– cuál es la idea que el Gobierno de Canarias tiene sobre las inversiones a realizar en obras públicas en diferentes ejercicios. Lo que está claro que hay una envolvente financiera –sobre lo que me voy a referir posteriormente– que modifica o limita este tema.

No entiendo, sinceramente, señor interpelante, de qué forma puede jugar el contrato-programa en este tema, porque si bien es cierto que el contrato-programa ha sido una petición reiterada de I.CAN, y me parece perfectamente adecuado al reflotamiento de las empresas, a los programas de ayuda y subvenciones, en el caso concreto que aquí parece, me da la impresión de que no se aplica realmente, puesto que el contrato-programa como tal lo que supone es un conjunto de compromisos de las empresas a mantener hacia el futuro, por ejemplo, en tema de empleo, en mejora de sus infraestructuras, en su mejora de la mecanización, a cambio de aportación de recursos que hace la Comunidad, y eso podía incidir, efectivamente, en lo que se refiere al equipamiento de las empresas, pero no veo que en ese contexto esté citado, sino más bien, como la necesidad de que los agentes económicos conozcan, de cara al futuro, cuáles sean las perspectivas y, en base a ello, tomen las decisiones adecuadas.

De todas formas, ya comuniqué en la última reunión de la Comisión de Presupuestos, que respecto al tema de la conservación se ha dado un paso en la línea que los interpelantes establecen, de manera que la conservación de carreteras, que es la actividad más importante de conservación, se ha llevado a planes plurianuales, es decir, a gastos plurianuales, de tal manera que las empresas puedan tomar, con la garantía y seguridad de que van a tener cuatro o cinco ejercicios para llevarlo a cabo, las mejoras técnicas, en cierta manera, el

incremento de productividad que conlleva tener la garantía que las inversiones que pueda hacer en equipamiento, en formación de su personal o en mejora, en general, de su actividad, van a tener la garantía de que a lo largo de varios ejercicios podrán ponerlas en marcha y poderlas ejecutar, y, por lo tanto, que las inversiones garanticen su rentabilidad.

Estoy totalmente de acuerdo que la clarificación del marco jurídico y administrativo contribuiría, sin duda, a la mejora del sector, en eso estábamos pendientes –como usted sabe– de la nueva Ley de Contratos de las administraciones públicas, que ya ha salido, y que actualiza los procedimientos de contratación y que consigue lo que ha sido una demanda muy importante de esta Comunidad Autónoma ante Madrid, que era la posibilidad de que la calificación de las empresas se hiciera, realmente, por la propia Comunidad, cosa que, como usted sabe, ha sido concedida en el texto de la ley, era una petición unánime de los sectores, había sido difícilmente aceptable por Madrid, pero, de cara a las obras que se realizan en esta Comunidad, ya la Comunidad Autónoma ha asumido a través de esta ley las competencias de calificación, lo que es un paso muy importante.

Simultáneamente con eso, estamos potenciando este nuevo objetivo de la llamada junta de contratación... o junta consultiva de contratación, no olvide que se creó en el último ajuste del Gobierno una Dirección General en la propia Consejería de Hacienda, que se llama de Patrimonio y Contratación, que tiene como objeto, primero, el promulgar los modelos de pliegos de condiciones administrativas y de contratación, creo que esto es un tema que seguro que al señor interpelante le interesará, que vamos a disponer de pliegos genéricos, pliegos modelos, pliegos tipo de contratación, que van a tener, por un lado, la ventaja de facilitar y agilizar los procesos de contratación, y, por otro, establecer un marco suficientemente sólido y suficientemente conocido para que no pueda producirse ningún problema a la hora de contratación por la aparición de cláusulas inesperadas o no previstas.

Realmente, como usted sabe, el sector participa en la llamada junta de contratación, está representado, y entendemos que los pliegos de condiciones que ya estaban elaborados previa consulta al Consejo de Estado, pues que se van a promulgar rápidamente, van a permitir y facilitar esta labor de contratación.

También, como usted sabe, otro de los objetivos al que se ha accedido también, y que facilita este tema, es el de los llamados avales globales que permiten, ante una Administración, tener un aval que responda a diferentes obras, con lo cual también se reducen los costes financieros.

Necesidad de participar los agentes empresariales en los procesos de subasta y contratación...

Bueno, yo los procesos de subasta y contratación la ley los establece con absoluta claridad y todas las aperturas de pliegos se hacen realmente con participación de todos los interesados. Yo me supongo que lo que pretende decir en este tema es que predomine la subasta sobre el concurso, y en eso, como Consejero de Hacienda, estoy totalmente de acuerdo con usted. O sea, no puedo tener duda al respecto. Evidentemente en los procesos de no subasta son procesos excepcionales que están justificados en base concreta de una especial tecnología, o una especial urgencia o singularidad, pero no debe ser el procedimiento ordinario, sino el excepcional, como la propia ley establece, es legal, pero excepcional.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso): Vaya terminando, por favor.

El señor CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (González Hernández): Que los pagos de las administraciones públicas... –pues casi no voy a poder terminar, voy a ser muy breve– en relación a los pagos le puedo asegurar a usted que a 31 de diciembre en la Comunidad no había ningún pago que se hubiera ...*(Ininteligible.)* que se hubiera podido pagar. Y casi, como no me dejan más ...*(Ininteligible.)* clarificación de las empresas públicas, tenemos claro –y espero que en la segunda intervención me podrá referir a estos dos puntos, puesto que no me han dejado hablar, con absoluta corrección por parte del Presidente– que el papel de las empresas públicas es una actividad subsidiaria claramente, las empresas públicas participarán en aquello en que las propias empresas privadas no lo puedan hacer, o como apoyo a la actividad de los empresarios.

Y como no tengo más remedio que callarme, espero poderle aclarar después estos dos puntos.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO: Gracias, señor consejero.

Don Oswaldo Brito.

El señor BRITO GONZÁLEZ: Señor Presidente.

Pues me he quedado a media interpelación, espero que en la segunda parte podamos, lógicamente, llegar a todo, ¿no?

Por tanto, voy a entrar, señor interpelado –ya que soy el interpelante, usted es el interpelado–, señor interpelado, pues, a puntualizar las cosas que ahora puedo puntualizar, porque no sé lo que usted me iba a contestar respecto a otras cuestiones.

Yo tenía entendido que en este caso, pues... en fin, la posibilidad de que se tramitara completamente hubiera permitido, digo, un análisis más completo.

Bien. Usted ha querido introducir una especie de contradicción en las posiciones de los miembros del Grupo I.CAN. Yo pienso que no, lo que nuestro grupo ha planteado en las comisiones reiteradamente era evitar lo que llamamos, un poco, el “presupuesto por goteo”, es decir, esa especie de variaciones permanentes en el Presupuesto, que nada tienen que ver con lo que hablamos aquí de una proyección plurianual, que en cualquier caso lo que trata es, de alguna manera, de tener una previsión, que no quiere decir una confirmación, sino una previsión de cuál es el marco en el cual tienen que operar, pues, todos los agentes, lógicamente, y que en materia, lógicamente, de actuación en obras públicas o en construcción es vital, pues, sabemos todos los problemas, lógicamente, de funcionalidad que tienen –digamos– las entidades que operan en este subsector.

Nosotros, evidentemente, por ejemplo, planteamos también que en algunos casos, y por la vía del contrato-programa... bueno, entendemos que se puede, no solamente garantizar determinados objetivos desde el punto de vista de la calidad en las obras públicas, o en la actividad constructiva, sino también en muchos casos poder vincularla de forma indirecta a la generación de empleo, o a la posibilidad de establecer empleo. Y eso, efectivamente, es un instrumento que se ha hecho en otras comunidades autónomas y que pensamos que es un tema importante. Yo lamento aquí que no esté presente el señor Chacón, que está de servicio –yo espero que de ese servicio, aparte, digamos, de alguna acción de centinela nos traiga algo positivo, a ver si del ministerio, pues, viene con algo más que lógicamente en el acto sublime del servicio de ir a ver, digamos, a los máximos cargos del ministerio–.

En segundo lugar, bueno, ¡pues sí!, yo coincido con usted. Si efectivamente se va a dar prioridad al trámite de subasta, que es mucho más nítido, mucho más claro y mucho más –digamos– diáfano, pues evidentemente, ¡pero que eso se dé!, porque también sabemos, concretamente, que, por la vía de la urgencia, la urgencia a veces no se convierte en la excepción, sino en lo normal, a veces, por como funciona la estructura presupuestaria, la tardanza en la cual se hacen, lógicamente, los procesos –digamos– de subasta, cómo se materializan, es decir, todas estas cuestiones que nos parecen importantes.

En tercer lugar, bueno, pues, nos parece bien si efectivamente se va a desarrollar, o se está desarrollando, pues, toda la ...*(Ininteligible.)*, con los pliegos tipos, aparte de la conexión entre las juntas consultivas y los nuevos instrumentos que plantea el procedimiento administrativo, pues, bueno, nos parece que es un tema positivo.

Quedan pendientes dos aspectos, que yo espero que usted me informe al final de esta intervención,

que era el problema de los pagos por parte de la Administración —que es un tema importantísimo— y el problema de los avales. Usted me ha hablado de un aval global, pero efectivamente sabemos los problemas que están ocurriendo en estos momentos en los avales que se configuran por parte de la Comunidad, especialmente en materia de gestión urbanística y de viviendas, que efectivamente hay ahí una especie de absorción por las entidades de carácter público, nos parece bien que se haga, pero que deje algún margen también para la posibilidad, lógicamente, de los agentes económicos privados.

Yo espero que en esta segunda parte, pues, lógicamente, usted me aclare los términos, y efectivamente nosotros valoremos el sentido o el alcance que tenga una posible actuación posterior.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso): Gracias, señor Brito.

Señor consejero.

Tiene cinco minutos en este segundo turno.

El señor CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (González Hernández): Bien. Dada la limitación de tiempo, intentaré muy brevemente decirle al señor Brito que realmente no era un problema sólo del “goteo”, sino que también a veces se critica que cuando llega la hora de la valoración de los presupuestos, el 90% ya está decidido por los gastos plurianuales, pero eso es una consecuencia de la planificación, y yo creo que usted y yo en eso tenemos que estar de acuerdo, porque de la otra manera... Dejo el tema y voy a intentar contestar a los dos puntos, porque el tiempo no da para más.

Sobre el tema de los pagos. El problema de los pagos tiene dos facetas. Una faceta es el gasto imprevisto, es decir, el hecho de que, cuando se hace una dotación concreta para un presupuesto, luego aparecen los llamados reformados, los adicionales, o los reformados de precio, algunos previsibles y otros no. Y entonces el primer problema que se plantea es la disponibilidad de crédito, de ahí se deduce muchas veces que haya que revisar los créditos previstos para obras nuevas para atender los anteriores. Eso no tiene más problema sino que hay que limitarse dentro del crédito presupuestario. No tiene otra solución, no hay ninguna.

El segundo problema es el pago real. Le aseguro a usted que el pago real se está haciendo siempre en el menor plazo, de treinta días, de haber entrado en las condiciones de pago, pero no con el objetivo ni con la causa ni con el fundamento que usted dice, sino de las disponibilidades presupuestarias, porque nosotros tenemos que atender también el pago de la Seguridad Social, el pago de las retribuciones de los funcionarios, y muchas veces, como vivimos

con un porcentaje muy fuerte de dinero transferido de Madrid, resulta que no nos lo transfieren. Piense usted que la liquidación del Presupuesto del año 91, que era 17.000 millones, llegó en diciembre del 92. Bueno, eso significa que nuestras disponibilidades financieras suelen estar muy cortas y muy breves. Pero le garantizo a usted que ningún pago que se había solicitado —o sea, documentos que técnicamente se llaman OK—, a 31 de diciembre dejó de pagarse. El día 31 de diciembre se pagó totalmente todo lo que estaba pendiente de pago en la Comunidad, ¡y ya me gustaría que otras comunidades estuvieran en iguales condiciones!, pero eso no quiere decir que cantemos victoria. Estamos siempre muy cortos de tesorería e incluso a veces tenemos que aplazar, de acuerdo con... o a medio acuerdo con Madrid, el pago del IRPF, o el pago de Seguridad Social, meses, porque estamos siempre, como quien dice, alrededor de cero por el alto nivel de ejecución presupuestaria. Hubo una época en que esta Comunidad ejecutaba el 70% y sobraba dinero, ahora estamos en el 90 y tantos y estamos siempre a cero, porque los ingresos no llegan con el mismo ritmo. A veces, piense usted lo que es, si tenemos un gasto plurianual muy avanzado, que se gaste en enero, febrero y marzo, cuando los tributos no se han cobrado, o cuando las transferencias no se han hecho, luego, no es en absoluto un retraso por esas causas, sino porque no hay dinero para pagar. Pero, ¡bueno!, creo que se está cumpliendo bastante bien dentro de lo que es el tema.

¿Las empresas públicas...? ¡Para mí está claro!, el papel de la empresa pública es subsidiario. A veces se confunde, por ejemplo, vamos a hablar de dos empresas, Visocan y los *Gestures*. Visocan es promotora, es decir, el Gobierno claramente ha dicho que no promueve viviendas de promoción pública de carácter privado, sino de carácter especial —aquellas viviendas de carácter especial que son titularidad de la Comunidad Autónoma y que por lo tanto van quedar en arrendamiento—, ésas las promueve, pero no las hace, lo único que hace es que actúa de órgano ejecutivo en cuanto a la promoción, pero la ejecución la hace una contrata como cualquier otra. Luego ahí no se sustituye al promotor. Pero es que —como usted sabe— esas viviendas hasta la última reciente modificación sólo las podía hacer la Administración pública o los órganos públicos, hoy ya no, hoy las viviendas de promoción especial las puede hacer cualquier empresario, siempre y cuando se limite al dos punto y medio del salario medio. Estamos en esa línea y le puedo asegurar a usted que dentro de muy poco saldrá un concurso de lo podíamos llamar viviendas con llave en mano, es decir, un empresario...(Ininteligible.) en el área metropolitana de la ciudad de Las Palmas necesitamos 4 promociones o 6 promociones de 25 viviendas, el que las

proponga y las haga conforme a la calidad y a la construcción, ¡nosotros encantados! Los *Gestures* igual, ahora, la labor de *Gestures* es más necesaria que las otras, porque el mercado del suelo, desgraciadamente, es menos ágil en la construcción, hay mayores dificultades, está el tema del planeamiento, el tema de la negociación municipal para la calificación..., es un proceso largo, lento y desesperante, pero es que así es el urbanismo y el autonomía municipal. Entonces ...(*Ininteligible.*) de los *Gestures* seguiremos impulsándolas para conseguir suelo, conseguir suelo no sólo para la Administración pública, sino estaremos en programas, que usted verá pronto, para poder ofrecer suelo a los productores privados para que construyan. Pero si la Comunidad Autónoma lograra que el Plan de Viviendas se realizara por los promotores privados, le aseguro a usted que todos estaríamos enormemente contentos –seguro que usted y nosotros más–, porque la ejecución ...(*Ininteligible.*) por las empresas públicas plantea a veces problemas de carácter político relacional con otras corporaciones, mientras que la ejecución por un promotor privado se hace con criterios puramente empresariales y se resuelve con criterios empresariales.

Creo que el tiempo se me ha acabado y, por lo tanto, estaré encantado de hablar con usted después.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso): Gracias, señor consejero.

COMPARECENCIA DEL GOBIERNO, INSTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA CANARIA I.CAN, PARA INFORMAR SOBRE LAS PREVISIONES, DENTRO DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 1993, DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN ASIGNADO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS EN LOS INGRESOS DEL ESTADO.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO: Pasamos al punto siguiente del orden del día. Sexto, comparecencias, 6.1, del Gobierno, instada por el Grupo Parlamentario Iniciativa Canaria I.CAN, para informar sobre las previsiones, dentro de los Presupuestos Generales del Estado para 1993, del porcentaje de participación asignado a la Comunidad Autónoma de Canarias con los ingresos del Estado.

Señor consejero.

El señor CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (González Hernández): Señor Presidente, una cuestión de orden, ¿qué tiempo tengo para que no me ocurra...

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso): En la comparecencia tiene usted tiempo libre.

El señor CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (González Hernández): Bueno, pues, muchas gracias. Realmente en este momento necesitaba menos tiempo que para lo anterior, pero así es el Reglamento.

Como ustedes habrán visto a través de lo que se discutió antes sobre el tema de la proposición de ley, el acuerdo del Consejo de Gobierno del día 15 de diciembre explicita en qué situación se encuentra el tema de las relaciones de financiación.

Ustedes saben que el acuerdo iba por la incorporación de 5.700 millones de pesetas, en pesetas del 90, que eso son 7.000, o 6.800, en pesetas del año actual –un tercio, dos tercios, tres tercios–, la incorporación de 1.530 millones, que también era de la misma línea, y luego los 13.000 millones para la construcción de las carreteras.

El porcentaje de participación –para aquellos que no dominen el tema– no es ni más ni menos que lo siguiente. Se calcula cuánto hay que recibir por parte de la Comunidad para atender los servicios o las prestaciones que tiene que realizar, se le deduce aquello que recibe directamente a través de la gestión de las tasas o tributos, y eso es una cantidad de dinero, eso se divide por lo que se llama el ITAE, que son los ingresos del Estado no transferibles ajustados estructuralmente, y sale un número, entonces eso se fija en el presupuesto. El presupuesto fija ese número, y al final, un año después o seis meses después, se calcula exactamente cuánto ha sido la recaudación tributaria y se aplica ese coeficiente. Si es más –que siempre es más que lo que se había puesto antes–, hay una cantidad complementaria –era lo que yo le decía antes, de los 17.000 millones del año 91–.

Bueno, entonces, en relación al del año 92 –porque también está– el Gobierno estima que está de acuerdo. Es decir, conforme a aquel documento que ustedes manejan –y que fue el rechazado–, había 118.103 millones de financiación fuera de fondo, luego se evalúa la recaudación normativa del tributo cedido –estoy hablando del año 92–, 23.181, más 2.000 de tasas, 25.000 millones. O sea, que hay de los 118.000, 25.000 se dice que son consecuencia de la capacidad de recaudación de la propia Comunidad. Y luego aparecen incrementos, que son, 20 millones del coste efectivo de los transportes en relación a una transferencia –que si ustedes quieren desarrollo más detalladamente, pero que creo que lo que haría es producir confusión en este asunto–; 18 millones de protección de menores; 2 millones de calificación y regulación de las SALs; 3.600.000 del INBAD; 120 millones de la escuela de Graduados Sociales; y 247 millones de Marina Civil. Eso es una cantidad aditiva. Y

luego la aportación suplementaria que se consiguió, que era un tercio de los 1.700, o sea, 1.900 en pesetas del 90. Eso significa que la financiación total para el año 92, en pesetas del 90, era 95.211 millones. Como el ITAE –en pesetas del 90– era trece billones seiscientos cuarenta y dos mil, resulta que la financiación para el año 92 –y sobre eso el Gobierno está de acuerdo– era un coeficiente de 0'6979095, ése era el coeficiente que hay que aplicar sobre los ITAEs para ver cuál es la recaudación definitiva de la Comunidad Autónoma.

El problema se plantea para el año 93. En el 93 el sistema de calcular es lo mismo. Se parte de la cantidad del año 92, que era 95.211, una vez hechas las deducciones y la suma... –o sea, recordará que dije que eran 118.000, menos 25 de recaudación normativa, más 2.312, que son 1.900, más la suma de todas las cantidades que dije antes, todo eso sale como neto 95.211–, luego para el año 93 se parte de esos 95.211 –porque vuelvo a aclarar que todo esto se hace en pesetas del 90–, se le suman los 1.900 de ese año y se le suman 521, que es el tercio de los 1.563 millones. Eso suma una cantidad, que es... –perdón, porque tengo los datos... ¡bueno!, les puedo decir los que aquí hay, pero están erróneos, ¡bueno!, erróneos no, discutidos–, era una cantidad que exactamente era 83.221, más 14.411 –permita que se los diga así–, es decir, es la suma de esas dos cantidades. Y en esos 14.411 es donde está la discordia, porque los 14.411 pretende la secretaría de Estado, que es la compensación financiera provisional –eso sí, provisional–, que, en pesetas del 90, corresponderían al ITE del ejercicio 93.

¿Cómo calculan ese tema? El cálculo lo hacen de la siguiente forma, utilizan la recaudación del ITE a 30 del 9 –ya hoy en día habría que dar los datos certificados por la Intervención General del Estado–, lo proyectan a doce meses, y esa recaudación –según sus datos– es 17.678 millones –es la recaudación que ellos dicen que en el año 92 ha tenido el ITE en Canarias–. Insisto, cifras proyectadas desde el mes de septiembre al mes de diciembre, dividiendo por 0'75 o, si se quiere, multiplicando por cuatro tercios.

Luego –y es uno de los puntos de discusión–, dice, deducción del 2% de gestión, deducido ese 2%, esas 17.678 se reducirían a 17.325.

Y luego pone un incremento para cómo evolucionaba el ITE hacia el futuro. Ustedes saben que no se puede identificar el tributo –luego quizá cuando salga el IGIC lo hablaremos–, porque el ITE ha desaparecido, y lo que hay son hechos imponibles que están en el nuevo impuesto –hechos imponibles diferentes, tipos más altos, tipos más bajos–, y no hay posibilidad, en absoluto alguna, de hacer un seguimiento exacto de lo que se hubiera recaudado por la actividad, entonces hay que hacer una previsión normativa de cómo crece. Y la aproximación que se quiere dar, y que ésa nos

parece correcta, no el coeficiente, era, en principio, que creciera el ITE cero –decía el ministerio originalmente–, 0'60 de lo que crece el PIB... perdón, ellos decían como crece el PIB, y nosotros queríamos llevarlo a un crecimiento del orden del 0'80, y ha quedado el 0'90. Es decir, el crecimiento, si el Producto Interior Bruto español el año que viene crece el 2%, pues, crecería el 1'8, es decir, el 90% de crecimiento. Bueno, eso llevado a pesetas, dividido por el coeficiente de actualización del año 93 al 90 –para el que quiera hacer las cuentas, el 1'26923, 1'2693 –, significaría esos 14.000 y pico millones de pesetas.

Entonces, ¿cuál es en este momento el acuerdo del Gobierno al que aludió el portavoz del Partido Socialista en la intervención que hubo sobre la proposición de ley? ¿Que sobre eso no estamos de acuerdo! No estamos de acuerdo por dos temas. Primer tema, porque el coeficiente de –para hallar el neto–, el coeficiente de gestión nos parece muy bajo. A nosotros un tributo relativamente complejo, como es el IGIC, pensamos que incluso el 6 es un porcentaje relativamente bajo, pero desde luego el 2 es inadmisibile, y luego porque intentamos mejorar el crecimiento, de manera que crezca menos. Esa es la situación.

Luego, ¿qué es lo que se prevé en el presupuesto? Por un lado esto y por otro lado hay un acuerdo del ministerio, que dice que se establece un compromiso para los 13.000 millones para hacer frente a las dos carreteras, más la celebración anualmente, en el mes de junio, de una reunión donde en el marco del artículo 95 y 96 se procede a un análisis de cuál ha sido la inversión conjunta procedente del Estado para ver si se ha cumplido o no el hecho de que la inversión sea mayor o menor que la media de España disminuida la insularidad y, en ese caso, tomar los factores de corrección.

Es decir, ése es el conjunto de la exposición y creo que sus Señorías han comprendido lo que les he explicado –espero–.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso): Pasamos al turno de intervención de los grupos.

En primer lugar, el Grupo proponente, Iniciativa Canaria, el señor González Viéitez.

Les recuerdo que el tiempo establecido para los grupos es de diez minutos.

El señor GONZÁLEZ VIÉITEZ: Vamos a ver.

Este aperitivo que usted, de una manera tan así, nos ha planteado, incluso diciendo que las cifras que usted tenía aquí eran erróneas, que allí había calculado –que era el 88, que era el 90, el 92–, de verdad que usted estará conmigo... –yo comprendo que hace un ratito usted estaba sustituyendo al señor Chacón y que le retuvieron, en el tiempo–. En cualquier caso, la información no ha quedado del

todo clara y yo creo que si fuésemos capaces a lo largo de las próximas intervenciones de aclararlo más, mucho mejor.

Esto tiene una importancia tremenda, señor consejero, porque está conectado con lo que antes comentamos. Y entonces, aunque sea simultáneo, podemos en este momento separar aspecto de carreteras y aspecto de lo que representa –digamos– el porcentaje de participación en términos estrictos.

Primer dato, del cual nosotros partimos. Aquí hay una promesa del señor Presidente del Gobierno, que dice que hay un acuerdo de 45.000 millones de pesetas, año 92, y todos lo recordamos, porque es un poco a partir de ese escenario cuando la referencia es si se está cumpliendo o no se está cumpliendo. Aceptemos que esos 45.000 millones equivalgan a 10.600 millones a la baja del concepto de insularidad por cinco años –aceptémoslo en términos simplemente formales–. Lo que sí está claro es que lo que se ha conseguido –y usted ha explicado– no significa 45.000 millones de pesetas, porque los 45.000 millones de pesetas –como usted recuerda– significaba que los 5.700, que en términos del 92 son 6.800 –si usted recuerda bien–, y los 1.953, que eran tal, eso, que son prácticamente 8.500 millones de pesetas, por 5, era un poco lo que “aparientaba” todo el coeficiente de rectificación y el coeficiente –digamos– de actualización. Pero desde el momento –¡desde el momento!– en que aparecen los tercios –y no los de Flandes, y no los de Flandes, sino los tercios, que es la tercera parte de–, durante los correspondientes dos años, como estamos en el mismo esquema, resulta que no es verdad. Y eso es en lo que nosotros esta mañana hemos intentado insistir, porque, ¡claro!, no es lo mismo que aquí se hable de 45.000 millones de pesetas en un desayuno de trabajo... en fin, en el máximo nivel que se puede conseguir en un Estado de Derecho como el nuestro, y que luego estemos hablando, y que no nos salen las cuentas, ¡y que no nos salen las cuentas! Y que, por ejemplo, el hecho, y puede ser interesante... –yo desde luego los cálculos no los tengo en función de pesetas del año 90, 83.221 más 14.411, esa es una innovación que usted nos incorpora esta tarde aquí, que... ¡en fin!, que nosotros ¡fantástico!, a medida que usted nos innova la información, pues, tendremos más–, pero lo que nosotros queremos indicar es que en los Presupuestos del 93, en donde aquí se aprobaron, Comunidad Autónoma, y en donde el porcentaje de participación de los tributos cedidos estaba en 126.337 millones –esa es la cifra que nosotros en este momento tenemos que utilizar–, y sobre esto tendríamos que compararla con los 103.962 millones del año anterior. Usted aquí aparenta con un incremento de 26.000 millones de pesetas, en los cuales es verdad que está incorporada la correspondiente compensación transitoria del FCI –como usted recuerda–, está igualmente

incorporada parte de lo que significan –prácticamente todo– las subvenciones para Educación, Cultura y Deporte, pero en cualquier caso nos sitúan en 103.000, por un lado, y aproximadamente 118.000, por otro, del orden de los 15.000 millones de pesetas de diferencia. Y esos 126.337 millones de diferencia que me... –a mí sí que me gustaría, señor consejero, porque ese 93, los 126.337, sí que tienen que responder a un PPI al menos supuesto–.

Nosotros le hemos indicado aquí, en ocasiones anteriores, que usted hacía presupuestos ficción –y perdóneme la ligereza, si usted quiere, con respecto..., pero para entendernos bien–, ¿por qué? Pues porque en el año, por ejemplo, 1992 usted incorporó 2.153 millones con el nuevo sistema de financiación y luego nos dijo que no existían en tanto que no se había firmado, o que existían en un tercio correspondiente a la parte, que también es...

Entonces, el tema esencial –para entendernos– es que en principio –la pregunta, nosotros hemos hecho una comparecencia para que usted conteste en este sentido– los 126.337 millones del año 93 que constan en los presupuestos, que es la información a la que los grupos parlamentarios tienen acceso, en este momento, exactamente, ¿de acuerdo con qué cifras está cubierta en teoría?

Y dos. ¿Cuál es realmente la cobertura que, a partir de los tercios y a partir, realmente, de –digamos– establecer cifras homogéneas, quitando lo que representa la compensación transitoria del FCI, quitando lo que representa la subvención de Educación, de Cultura y Deporte, exactamente en términos homogéneos... qué es lo que representa una cifra año 93 con respecto a una cifra año 92?, ¿y cómo están compuestas?, ¿y qué relación tienen –uno– con los 5.700 millones pesetas/90, o con los 1.631 pesetas/90, 6.800 año 92 y los correspondientes tercios? Y, entonces, a partir de ahí es básicamente la información que yo le pido, porque, desde luego, con las cifras que usted tiene, que son completamente distintas a las que están en los presupuestos, pues, en este momento, nos coloca usted en capacidad de poder compararlo.

Resumiendo en esta parte. Hay una cifra de 126.337 millones, que a nosotros nos gustaría que en términos homogéneos la comparase con los 103.962, y ver exactamente, por un lado, 6.800 millones y 1.564 pesetas/92 cómo están configurados ahí en sus tercios correspondientes.

Segunda cuestión, carreteras. Desde luego nuestro grupo parlamentario está tremendamente satisfecho de que las AIC –yo no sé si alguien más– vaya a presentar aquí una proposición no de ley para, igualmente, recurrir los Presupuestos del año 93 en tanto que no se cumplen, ¡no se cumplen, en absoluto!, de acuerdo con el artículo 95 y 96, otra cosa es que en el mes de junio haya esa reunión que usted nos indicaba. Pero al mismo tiempo

decimos que en el año 92, y por eso está recurrido, se habló de 13.000 millones, pero recuerde usted, señor consejero, que era para tres anualidades, o sea, que no podemos hablar de 13.000 millones. ¡Estamos haciendo referencia a 15.000 millones que usted nos indica que nos faltaban! 13.000 l entre 3, digamos, 4, 4 a 15. Por eso recurrimos.

Año 93. La información que nosotros tenemos es que hay 5.000 aproximadamente, en teoría, para gastar en los Presupuestos cero, más 3.000 ampliables. ¿A qué distancia estamos de los 15.000...? ¡Nuevo recurso de inconstitucionalidad! ¡De acuerdo, de acuerdo! Pero –digamos– insistamos en lo que pueden representar las obligaciones que tiene el Estado, los compromisos que aquí el Presidente de la Comunidad Autónoma expresó de forma reiterada y que, desde luego, no están sostenidos por los 45.000 millones de los que estamos nosotros hablando. Y es por eso por lo que en cifras homogéneas es imprescindible que, de acuerdo con los gastos de los presupuestos, usted haga el esfuerzo... yo sé que es un esfuerzo heroico, prometeico, pero haga el esfuerzo de –uno–, con un cierto sosiego en las cifras –porque es distinto hablar en términos..., ¡pero hablar de cifras...!–, yo le pediría que lo hiciera en términos de sosiego –tiene tiempo suficiente–, y en segundo lugar, en términos de homogeneidad. Y yo creo que así la totalidad de los grupos parlamentarios tendríamos una información muchísimo más acabada del tema endiablado éste, que es el de la financiación.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso): Gracias, señor González Viéitez.

¿Grupo Mixto? (Pausa.) ¿Grupo Popular? (Pausa.) ¿Grupo Centrista?

El señor Luis Hernández.

El señor HERNÁNDEZ PÉREZ: Bien. Señor Presidente. Señorías.

Bueno. Yo también en este tema tengo dudas, que me gustaría que me lo explicaran muy menudo, porque la verdad es que a mí me faltan a veces 20.000 millones, a veces 22.000, admito que sean 15, pero no me cuadran las cifras. O sea, yo me he ido a los Presupuestos Generales del Estado y me he encontrado con que Canarias va a tener una financiación de 102.000 millones de pesetas (*Ante las manifestaciones que desde su escaño realiza el señor Consejero de Economía y Hacienda, González Hernández.*). ¡Bueno!, es lo que dicen los Presupuestos Generales del Estado, el Estado dice que a Canarias le va a dar 102.000 millones de pesetas. Y luego dice que, bueno, que el importe son 108, que recibe a cuenta 102, nos faltan 6, son 108. Si añadimos los 14, que dice que vienen por el IGIC, que nos lo quedamos nosotros, pues, llegamos a 120.

Y luego también dice el Estado que esto es el 96%, el 96%, de lo que corresponde –el acuerdo de nueva financiación–, los importes de las entregas a cuenta, de las participaciones, que asciende al 96% de las mismas, y cuyos créditos se incluyen en la Sección 32, que son éstos. Se dice aquí que Aragón y Canarias –como decía antes–, pues, no han firmado, que la situación es transitoria y que no se ha determinado la participación de los ingresos del Estado en el año 92, debido a que todavía no se han fijado todos los extremos referentes a la aplicación del acuerdo del 20 de enero, porque tiene efecto retroactivo, a enero.

El Estado dice que lo que presupuesta la Comunidad Autónoma con respecto al fondo es lo correcto, 5.099 millones, o sea, ahí no hay problema.

Y en la transitoria, que debe estar metida dentro, no sabemos exactamente cuál es la cantidad.

Si nos vamos a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias, encontramos varias cifras. La máxima que encontramos son 138.000 millones de pesetas, que dice, “Ingresos del Estado, organismos autónomos y Seguridad Social”, 138.000 millones de pesetas. Esa es la más grande, por eso quiero que se me explique. Podemos ir a cantidades más pequeñas, en las que se especifica con más claridad una transferencia del Estado a los organismos autónomos por valor de 128.000 millones de pesetas y una subvención estatal para transferencias gestionadas de 9.000 millones de pesetas, que son los 138 a los que aludía antes. Estos 9 se excluyen, porque son transferencias gestionadas... (*Ininteligible.*), hablamos de 128.

Por tanto, si me quedo con la menor, estoy en un diferencial –digamos– de al menos 8 o 9.000 millones de pesetas, quedando –digamos– en una situación más favorable, en la más favorable, para el consejero. Si el consejero me dice, ¡no!, son 128... son 108 más 14 –108 más 14 son 122–, más 128, pues, son 6, 7.000 millones de pesetas. ¡De acuerdo!, pero que se nos diga (*Nuevas manifestaciones del señor Consejero de Economía y Hacienda, González Hernández, desde su escaño.*), que se nos diga, porque en cualquier caso algo está pasando.

Lo que está claro es que este año, bueno, pues, como hicimos una previsión de estos ingresos por valor de 270.000 millones de pesetas, pues, también propusimos que se gastara en personal ciento... (*Ininteligible.*) mil millones de pesetas con un incremento importante del 12%. Para poder llegar a esa cantidad, pues, tuvimos que presupuestar una cantidad importante en gastos financieros, con un incremento importante, por supuesto, de un 58%, los gastos financieros pasan de tener una cuota del 2'2 a tener una cuota del 3'3, lo que significa multiplicar por 1'58 el endeudamiento con respecto al Presupuesto del año 1993.

Y luego estaba la cuestión de las carreteras, ¿cuánto dinero para carreteras?, ¿los 3.000 “kilos” de las carreteras para dos carreteras...? ¿qué pasa con el resto?, ¿qué pasa con los 45.000 “kilos”? Yo me estoy refiriendo mucho al 93, porque ya si aclaramos el 93 o el 92, o el 93 podemos aclarar el 94, 95 y 96, pero es que todavía no hemos aclarado ni el 93, estamos en enero, yo diría que, bueno, que es tiempo, por supuesto, de aclararlo y establecer –digamos– el aprete de cinturón correspondiente para no gastarnos lo que está presupuestado, porque acabaría con un déficit importante. O sea, el déficit presupuestario, al menos que yo saco hoy, el más generoso para el Gobierno, son 6.000 millones de pesetas, el más generoso, y el más negativo, en plan de hacer demagogia, podemos decir 22.000 millones –creo que no, creo que tampoco está la cosa tan grave–. Pero estamos en unos 6.000 millones de pesetas, como mínimo, de déficit, a no ser que se nos explique que éstos vienen, porque vienen, porque en el acuerdo que se va a firmar... porque el IGIC... etcétera, etcétera, pues va a suponer una mayor recaudación, y eso es lo que aquí hay que decir.

O sea, que se tome todo el tiempo –que la propuesta de I.CAN me parece correcta–, que no se apure en explicarnos, pero que nos lo explique para que lo entendamos, que yo creo que si nos lo explica clarito, lo vamos a entender y nos puede demostrar... ¡Y, ojalá, ojalá, se reciban del Estado los 126.000 millones de pesetas que dicen en los presupuestos!, ojalá se reciban, pero yo creo que ahí ha habido un exceso, una alegría y una promesa, o una esperanza, de que se iba a conseguir algo, que Madrid, pues, una vez más, pues, ha dicho que no, o todavía no ha dicho que sí, pero entiendo que está más cerca de decir que no que de decir que sí.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso): ¿Grupo de las AIC? (Pausa.) ¿Grupo Socialista? (Pausa.)

El señor consejero... (El señor Armas Darias, Grupo Parlamentario Socialista Canario, se pone en pie en su escaño.)

¡Perdón!, ¿el Grupo Socialista va a intervenir? (Pausa.)

El señor consejero.

(El señor Armas Darias, Grupo Parlamentario Socialista Canario, manifiesta su deseo de intervenir en el uso de la palabra.)

Perdón, señor consejero (Dirigiéndose al señor Consejero de Economía y Hacienda, González Hernández, que se dispone a ir a la tribuna.), es que estaba pidiendo la palabra... ¿Va a intervenir el señor Erasmo Armas? (Asentimiento del señor Diputado interpelado.) Tiene la palabra.

Perdón, señor consejero (El señor Consejero de Economía y Hacienda, González Hernández regresa a su lugar en el escaño.).

El señor ARMAS DARIAS: ...*(Ininteligible.)*

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso). Sí, pero si no me hace una indicación, yo no sé si se está levantando para otra cosa.

El señor ARMAS DARIAS: Gracias, señor Presidente.

Aunque bastante breve, pues sí, no voy a dejar la ocasión de manifestar la opinión del Grupo Socialista en lo que son los fondos de financiación, o la participación de la Comunidad Autónoma canaria en la participación de los ingresos del Estado. Y que prácticamente poco, muy poco, que añadir a lo manifestado esta mañana por nuestra portavoz cuando se discutió la proposición no de ley sobre la firma o no del acuerdo de fondo de esta participación de Canarias.

Ya discutidos los criterios de participación, aquellas variables de insularidad, de no insularidad o de disminución de porcentajes, etcétera, solamente recoger que en los Presupuestos Generales del 92 estaba incluida esa aportación, con la cual el Gobierno, según nos ha manifestado el Consejero de Hacienda y esta mañana el portavoz del grupo, está absolutamente de acuerdo, y que era la participación de un 0'697, etcétera, etcétera, etcétera. Eso, las cifras esas, aparecidas en los Presupuestos del 92, faltando unas cantidades que estarán recogidas en el presupuesto extraordinario que se tiene que debatir, cuya tramitación está ya en las Cortes, de esos añadidos de los tercios a los que hacía referencia la petición de la comparecencia, se refleja en el 93 y aparece, como única diferencia, como única discusión, lo que ya todos sabemos que ha discutido, o que ha manifestado, el señor Consejero de Hacienda, que plantea, o que sitúa, ese fondo, o ese porcentaje de las cifras resultantes de participación en un 0'6100 y que la Comunidad Autónoma, o los criterios de la Consejería de Hacienda, mantiene que puede elevarse con una ...*(Ininteligible.)* o con un aumento del porcentaje del coste de gestión de los tributos, de en vez de un 2 a un 7%, o a un 6, y de la no aceptación de los criterios de cómo obtención de lo que hay que devolver por la no recaudación de los tributos del ...*(Ininteligible.)*, puede significar que llegue casi a un 0'7% ese porcentaje de participación en el año 93.

¿Que donde está recogido en los Presupuestos Generales del Estado? Sección Entes Territoriales, creo que en la 31, la financiación normal por la que se rigen todas las comunidades autónomas, que se rigen, o que están equiparadas por el artículo 151, autonomía o competencias –artículo 151–, y en la sección de financiación común, que hay una cantidad presupuestaria que indica que el Estado puede atender, cuando se llegue a un acuerdo, si se

llega, con la Comunidad Autónoma de Canarias, de atender el resto de los incrementos que hagan subir esa cifra de los 521 millones de pesetas recogida en esa partida con los tercios de 3.800 millones que corresponden para el año 93, segundo tercio de los 1.900 del 92, y que elevará a 5.700 en el 94, 95 y 96, hablando siempre, claro está, de pesetas 1990.

Creemos, por consiguiente, que está recogido en los Presupuestos del 93, que la partida recogida en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias se ajusta a estos criterios, ya barajados por el señor Consejero de Hacienda y que nosotros hicimos buenos en la aprobación de los presupuestos, y que, por consiguiente, se va a cumplir y hasta queremos que se llegue a un acuerdo –como lo deseamos todos– en la financiación de la Comunidad Autónoma de Canarias en la participación de ingresos del Estado.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso): Gracias.

El señor consejero.

El señor CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (González Hernández): Gracias, señor Presidente.

Voy a intentar hablar lentamente en este endemoniado tema, que yo entiendo que es normalmente complejo y, por lo tanto, difícil de entender. Por ejemplo, don Luis Hernández ha introducido un factor que aquí no juega, que son los 14.000 del ITE, no estamos... (*Ininteligible.*) éste es un balance. Eso no tiene nada que ver con el tema, luego, en sus cuentas, si aplica, a la manera..., le salen todavía peor, porque no tiene nada que ver con este asunto.

Dicho esto, vamos a decir claramente que el tema del ITE es un factor a detraer o reducir, pero quitémoslo fuera del análisis, porque es que si no realmente yo creo que es que ninguno podemos llegar a saber lo que hay.

Por otro lado, pido excusas porque a veces me piden datos que no tengo aquí y, ¡claro!, no puedo dar todos los datos, porque aunque tenga información, toda la que traje para este tema era ésta, y, ¡claro!, a veces datos no los puedo tener. Pero eso no quiere decir que no podamos ir a la sustancia y al fondo de los temas.

Si ustedes recuerdan, porque ahí se ha planteado el tema de la compensación transitoria y de la ayuda a la gratuidad de la enseñanza, en el sistema de financiación rechazado –y que ahora estamos a punto de poder...– se metía dentro lo que se llamaba financiación fuera fondo, acuerdo del C.P. Es decir, en la cifra que yo les dije a ustedes de 118.103 millones –se lo dije antes, en pesetas 90–, eso es, a principios del 92, lo que era la financiación,

incluyendo la parte un tercio de los 1.600 que salían del sistema –recordarán que en el sistema inicial sólo nos daban 1.531 por tres–, esos 118.000 incluyen también la compensación transitoria y la gratuidad de la enseñanza en cifras de ese año, lo cual quiere decir que se va actualizando por los coeficientes después, de manera que, al multiplicar después, se multiplica la compensación transitoria que había ese año y la gratuidad de la enseñanza que había ese año por el coeficiente 1'2963, es decir, en Presupuestos del 93 será la compensación transitoria anterior con el 29'63% más, y al igual el tema de la gratuidad de la enseñanza. Por ello es un factor que está en un sumando y que, por lo tanto, hay que prescindir de él, está metido ahí.

O sea, que en las 118 –vuelvo a insistir– está incluida la gratuidad de la enseñanza –lo que se cobraba ese año–, la gratuidad de la enseñanza, la compensación transitoria y más un tercio de los 1.600 que salían del sistema –ese sistema que rechazamos el 20 de enero del año pasado–. Ese es el punto inicial, el primer sumando, luego, ¿cuál era el sustraendo? Pues, la recaudación normativa de tributos cedidos, la normativa de las tasas... o sea, lo que se cobra aquí directamente por la Comunidad Autónoma, ya sea por las tasas cedidas, ya sea por los tributos cedidos. Entonces, eso eran 25.204 –siempre estamos hablando de pesetas del 90 en este caso–. Entonces, hay un incremento –que ninguno de los comparecientes había tenido en cuenta–, que es todas aquellas transferencias que se verificaron a lo largo del 92 –que es lo que les dije antes, la partida más importante son casi 250 millones a Marina Civil y otra son 120 a Graduado Social–, se suman. Entonces, de la negociación sacamos 1.900 millones el primer año, 3.800 el segundo, 5.700 el tercero, como estamos en el año 92, que es el primer año, 1.900 millones, se suman.

En resumen, los 118 menos los 25, más los 2.312, que son los 1.900 más las diferentes transferencias, al final sale una cifra del PBI inicial para el año 92 de 95.211 millones de pesetas. ¿Eso qué quiere decir? Que recibimos como consecuencia de estas cifras una cantidad, señor Viéitez, en el año 92, de 3.200 millones, vamos a recibir esa cantidad que estaba en el presupuesto. Está reconocida como crédito en la actual propuesta, del año 92 recibiremos 3.200 millones, o sea, recibimos más de lo que habíamos previsto. Es decir, viene ese dinero, viene ese dinero, porque usted sabe que los derechos del Tesoro quedan contabilizados como un derecho que todavía no se ha recibido, pero el dinero está. Se aplica el presupuesto y se recibe.

O sea, en el acuerdo se recibe ese dinero del año 92 más de lo previsto.

Luego mire usted cómo se halla la cifra del año siguiente –que parece que es la confusión–. En primer lugar, si usted mira el Presupuesto del Estado

—hay que mirarlo por todos los entresijos que tiene, porque tiene muchos entresijos—, efectivamente, la primera cosa es que no se pone el cien por cien del PBI, sino que se pone el 95 o 96, porque se queda un 4 para liquidación, pero es un 4 automático, eso es una garantía que toma el Estado —que yo creo que no debería hacerlo, pero lo hace— por si acaso se equivocó a la baja..., mejor dicho, al alza —que puso que iba a haber más ingresos al alza—, cosa que no ha ocurrido en la historia, siempre... (*Ininteligible.*) más, pero dice, ¡bueno!, de todas maneras, para no tener que estar reclamando, voy a poner nada más que el 96 y me quedo el 4 para el final, con lo cual estoy convencido que tengo un margen, siempre. Yo creo que si hubiera puesto el 100 —y es una demanda de muchas de las comunidades autónomas— mejor, porque siempre ha sido el 110 o el 120, no el 90 y tanto. Bueno. Entonces, la cantidad ahí hay que llevarla al 100 —usted lo dijo antes—. Pero es que además, en el caso de Canarias —que como sabe, ahí dice que no estamos todavía en el sistema—, figuran dos partidas complementarias, una de ellas es la de gratuidad de la enseñanza —que lo dice con su nombre y apellido— y otra es, precisamente, la compensación transitoria, temas todos que ahora quedan subsumidos, si se acepta el sistema, todo eso es un sistema transitorio.

Pero luego, también, concretamente en el servicio 18 de la sección 32 del Presupuesto, hay una dotación de 12, 13 o 14.000 millones, que dice que serán... posibilitar la aplicación inmediata de los acuerdos que las comisiones mixtas tomen al aprobar el nuevo sistema de financiación. Y luego está el crédito extraordinario que se mueve de cara a la financiación anterior, porque ninguna Comunidad, todavía, ha tenido el incremento, esos 1.500 y pico millones que hablábamos, todo eso va por un crédito extraordinario, todavía ninguna Comunidad ha recibido ningún incremento de nada, ni siquiera los 1.530, eso va en un crédito extraordinario, donde estaremos nosotros como los demás —se llegue a los 13.000—.

Pero, prescindiendo del tema de carreteras —o de la financiación de infraestructura, para ser más preciso—, vuelvo a intentar volver a estas cifras de antes, porque yo no sé —¡comprendo que es complicado!—, yo no sé si a través de una intervención como ésta es posible o habría que verlo sobre una mesa con papeles, porque es realmente complejo. Pero voy a decir lo mismo. 95.211, que era la partida de antes, donde, vuelvo a insistir, que estaba lo inicial, más la gratuidad de enseñanza, más la compensación transitoria, menos las tasas y tributos cedidos, más el tercio de los 1.600, más los 1.900 y más las transferencias verificadas, son 95.211. Ahí hay que añadirle —en este año, pesetas/90— 521, que es un tercio de los 1.600, más 1.900, que vuelve a ser otro tercio de los 5.700. Y el único problema es

que aquí no... —y por eso dije que no lo tenía aquí, lo tenía en otro papel, ¡no es que estuviera equivocado!— es que en este documento que tengo, que es el original del ministerio, ya nos quitaba los 14.211. Por eso le dije a usted que la cifra era... —si quiere se lo sumo, tengo una máquina aquí—, son 83.221,9 más 14.411, o sea, aproximadamente, 97.600 y pico, en pesetas/90. Bien. ¿Cómo se llevaría eso a pesetas del 96? Multiplicando por 1'2693.

¿Entonces, usted dice de la cifra...? Bueno, pues, le puedo asegurar, primero de todo, que el conjunto de las aportaciones, en pesetas —según el análisis que tenemos hecho—, son 3.200, en el 92; 6.900, en el 93; 9.838, en el 94; 10.330, en el 95 y 10.847 en el 96. Ese es el efecto de esa aportación y de las actualizaciones del PIB.

Pero, yendo al año siguiente, en este momento —si usted hace las cifras— verá que sale exactamente lo que se previó en la Comunidad, pero nosotros siempre, en todos los presupuestos, ponemos un coeficiente mínimo de actualización, porque la experiencia nos ha enseñado, y nosotros pusimos el 1'2%, de actualización, es decir, la cifra de previsión es la matemática incrementado en el 1'2%, y le sale a usted la cifra que está en el presupuesto.

Es decir, señor don Luis Hernández —y con eso me dirijo a usted—, no hay, si este acuerdo se firma tal y como está pensado, en absoluto faltará una peseta de lo que esté previsto. El problema que hay es el siguiente, que cuando quieren descontar el 2% de... (*Ininteligible.*), podemos estar hablando de 1.000 millones de pesetas al año —aunque parezca una broma—, y, ¡claro!, 1.000 millones de pesetas al año a mí, personalmente, me duele, y creo que a todos ustedes también. Luego, estamos discutiendo eso, usted no me descuenta a mí solamente el 2% del ITE, cuando probablemente usted tenía el 6, y si no lo tenía me he metido con un tributo mucho más complejo y me va a costar; y segundo, ¿por qué me pone usted el 0'90 de crecimiento del PIB y no el 0'80 que yo digo? Bueno, es un tema de discusión.

Entonces, ¿qué problema hay? Que el ministerio pretendía que fuéramos allí y aceptáramos diciendo, ¡esto es provisional, y ya lo arreglaremos! Y como eso al final se va a referir en la ley porque es un coeficiente, nosotros decimos, arreglémoslo antes de que lo ponga usted en la ley, porque luego va a tener que modificar la ley. Y aunque me dé el dinero, porque lo pueden dar —efectivamente, hay procedimientos sin cambiar la ley para dárnoslo, porque lo establece la normativa de financiación de la LOFCA, que establece la posibilidad de que se dé dinero por los ajustes en la Comisión Mixta aunque no esté en la ley—, mejor es que no quede congelado en ley un coeficiente que estimamos nosotros que es incorrecto. Y ésa es la posición.

Pero, para darle tranquilidad, ¡le aseguro a usted que por ese lado no nos va a faltar una peseta!, ¡ojalá funcionen todas las demás previsiones! –porque usted sabe que todo lo demás son previsiones, y éstas son previsiones mucho más correctas–. No solamente eso le diré, sino que si se llegara a unos criterios... –y desafortunadamente no va a ser así–, como nos pasó con el año 91, donde con 90.000 millones recibimos 17.000 de liquidación, pues, entonces, es que estaríamos muy por encima. Pero yo no soy tan optimista, aquel año no era éste, en aquel momento la actividad económica era mucho más potente. Y no olvidemos que todo este dinero que recibimos son impuestos y reflejan la capacidad impositiva del Estado y, en consecuencia, la actividad económica, cuando la actividad económica se atempera o disminuye, la capacidad recaudatoria del Estado también disminuye y con que apliquemos el mismo número sobre base menor sale menor. Luego, esto es seguro, es el mínimo que el Estado garantiza. ¿Que tendremos una liquidación?, ¡sin duda!, ¡pero que no va a ser 19.000 millones también se lo digo! Luego, por lo tanto, hemos tomado la precaución de decir, bueno, vamos a poner un 1'2%... o sea, vamos a poner 1.500 millones-1.800 millones de juego... ¡porque lo vamos a recibir, seguro!, porque es la tendencia, ¡más, no! (*Se reincorpora su lugar en la Mesa el señor Presidente.*)

Yo creo que con eso contesto, sobre todo, a la intranquilidad de don Luis, por este lado no va a faltar dinero, otra cosa diferente es que el tema del ITE no está en este juego.

Por eso es que, como es tan complicado, hay tantas cosas que se suman y se restan de tantas fuentes diferentes, que yo comprendo que es verdaderamente difícil... Si alguno quiere una aclaración fuera de las limitaciones que el propio Reglamento establece, pues, estoy encantado de dársela.

COMPARECENCIA DEL GOBIERNO, INSTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA CANARIA I.CAN, PARA INFORMAR SOBRE EL PROCESO SEGUIDO EN LA REVISIÓN DE LOS COSTES DE LAS TRANSFERENCIAS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

El señor PRESIDENTE: Bien. Pasamos a la siguiente comparecencia, la 6.2. Del Gobierno, instada por el Grupo Parlamentario Iniciativa Canaria I.CAN, para informar sobre el proceso seguido en la revisión de los costes de las transferencias a la Comunidad Autónoma.

Tiene la palabra el solicitante, por parte de I.CAN, don Oswaldo Brito...

(*Manifestaciones, desde sus escaños, de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Iniciativa Canaria I.CAN.*)

¿Sí?

El señor BRITO GONZÁLEZ (*Desde su escaño*): ...(*Ininteligible.*)

El señor PRESIDENTE: ¡Ah, ah! Sí, sí, perdón...

El señor consejero tiene la palabra.

El señor CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (González Hernández): Bien. Parece que hoy estoy de servicio permanente. Espero que no tenga ninguna connotación. (*Risas.*)

Yo tengo aquí un tocho muy gordo de documentos al respecto, pero yo creo que no vale la pena hablar de este asunto. Yo creo que vamos a hablar un poco de la filosofía que hay detrás del sistema y si luego hay una aclaración concreta podríamos entrar en ello.

La comparecencia que se solicita es el proceso en la revisión de costes de la Comunidad Autónoma. Yo quiero explicitar de qué forma se ha llevado la financiación de las comunidades autónomas, que, aunque estamos siempre hablando del mismo sistema, a veces, pues, no se conoce la realidad del tema.

Cuando se produce una transferencia a la Comunidad Autónoma, al igual que se han producido las transferencias de la Comunidad Autónoma a los cabildos, se plantean dos líneas de financiación.

Una es lo que se puede llamar –en el caso de la Comunidad, no exactamente en los cabildos– la subvención de autogobierno, es decir, se le da... como aparece un ente nuevo, pues, para poder funcionar, no ya unido directamente a la gestión de los servicios, hace falta una dotación mínima, que podíamos pensar que es el reflejo de la parte que la estructura central del Estado tenía en un Estado centralista y que se ha pasado a un Estado de las autonomías. Eso por un lado.

Y por otro, la filosofía que impera es la del coste efectivo. Es decir, cuando se transfería, por ejemplo, el servicio de vigilancia de consumo, por decir algo –el primero que se me vino a la palabra–, se decía, bueno, ¿cuánto se estaba gastando en consumo el Estado?, y decía, bueno, pues, estaba el funcionario “a”, el funcionario “b”, el funcionario “c”; su sueldo es éste; gastaba tanto en papel; si tenía un edificio, se gastaba tanto en teléfono y la parte alícuota que se gastaba el Estado en pintar el edificio, si lo pintaba, o en arreglarlo, si lo arreglaba. Esa es la filosofía del coste efectivo.

Entonces, se transfería, por un lado –insisto–, lo de autogobierno, y por otro, el coste efectivo que era, capítulo uno, o sea, sueldos y salarios; capítulo dos, compra de bienes y servicios; capítulo seis, inversión de reposición. Pura y exclusivamente.

Bueno, eso, para los servicios de gestión, pues, qué duda cabe que puede funcionar, pero cuando

el servicio es inversor ya no funciona, es decir, no aparece el capítulo seis, de la inversión nueva.

El capítulo de inversión nueva, que fue un debate profundo –que yo no estaba por aquí, y algunos de ustedes sí lo estaban–, se resolvió –y entre comillas “se resolvió”, porque yo creo que no se resolvió, sino que se dijo que se había resuelto– diciendo que parte de la PPI se aumentó, un porcentaje de lo que era... Primero se creó el Fondo de Compensación Interterritorial, que, aunque se decía que era para compensar a las comunidades que estaban en peores condiciones, se convirtió también en una fuente de financiación nueva que abarcaba a la totalidad de las comunidades, en un momento –estoy hablando del año 85, me parece, y hablo de memoria, porque, desde luego, yo no estaba metido en estos fregados– se pasa parte del FCI a la financiación ...(*Ininteligible.*), lo cual quiere decir que las comunidades autónomas recibieron un poco de dinero para inversión, a través del PPI, y luego seguían manteniendo el FCI.

Bueno, ¿problema que existe en la Comunidad, durante ese período? Pues, realmente, quizás no exagerado –estoy hablando del período de las primeras transferencias–, porque el Estado seguía llevando a cabo inversiones en ciertas competencias no transferidas, caso que es el general en España, es decir, competencias exclusivas en actividades como agua y carreteras sólo tiene Canarias y Baleares, no lo tienen las demás comunidades. Y entonces la situación que existió durante un tiempo, de que obras que estaba realizando el Estado luego las cogió la Comunidad en marcha pero las seguía pagando, en las otras comunidades es un hecho de todos los días, porque sigue existiendo, es decir, la red general de carreteras, la red general de aguas, sigue siendo competencia estatal. Y en una Comunidad Autónoma hay dos tipos de gastos, el gasto de la Comunidad Autónoma y el gasto que ¡en la Comunidad Autónoma! mete el Estado.

Todo esto parece que es una poco divagar, pero creo que es importante para poder intentar contestar a la pregunta que se le hace o a la comparecencia que se solicita.

Hasta el momento del año 86 existía el proceso de discusión de las insuficiencias o derivas. Es decir, algunos de ustedes estaban en esta fecha y sabían que lo que pasaba era que cuando se llegaba realmente a prestar el servicio se descubría que había un funcionario tal que no estaba en la lista, o que se le había puesto en el sueldo que el sueldo era de no sé qué y era otra cosa, o que se habían olvidado de los trienios, o se habían olvidado que estaba en La Palma o que estaba en La Gomera y que tenían que pagar unos trienios, y entonces se planteó el problema de la negociación de reajuste en derivas o en insuficiencias.

Bueno, eso fue un proceso que duró hasta el año 86. En el año 86 se adoptó un sistema de financiación donde se acaba ese tema, ¡para bien o para mal! Se establece que eso es lo que usted tiene, y ahí se acabó, es decir, a partir de ahora, sólo los nuevos servicios habrá que tenerlos en cuenta, lo anterior, borrón y cuenta nueva. Y la única cosa es que se crea..., ¡mejor dicho!, se dice que se va a aplicar –y es un grave defecto de no aplicación– que se iban a resolver los problemas por la vía del artículo 15 de la LOFCA y de la mesa de nivelación. Es decir, el problema verdaderamente serio está en que aquellas comunidades que tenían dotaciones inferiores en servicios, podían haber hecho una actitud pasiva de haberse quedado en esa situación... lo que era verdaderamente absurdo, porque era políticamente inadmisibles, y yo diría socialmente también, que es que había que hacer un esfuerzo de mejorar esos servicios mediante la inversión, mediante el crecimiento, incluso, del personal que presta los servicios –caso típico en Canarias, el tema educativo–, que no han tenido, hasta ahora, ninguna compensación porque no ha funcionado el mecanismo de nivelación de la LOFCA.

Bueno, yo sobre eso le tengo que decir dos cosas. Primero, que es enormemente difícil que funcione –lo que no es excusa para que no funcione–. Es decir, es difícil porque la LOFCA no dice –y podía haberlo dicho– que se estudiara cada servicio en conjunto, la norma dice una cosa que es, yo diría, en la práctica, so pena que haya un acuerdo interpretativo imposible, y es que la media de los servicios, de todos los servicios, no sea inferior a la media de España. ¡Y, bueno, a mí me gustan las matemáticas, pero difícilmente creo que se puede mezclar la media en servicio educativo con la media de la sanidad y con la vivienda y con las carreteras!, ¡porque qué es eso de la media de los servicios! Eso ha servido de excusa, siempre, al Gobierno del Estado para decir que son temas complicados, y nos han, en cierta manera, mantenido discutiendo entre nosotros sobre qué pasa.

Entonces, está claro que cuando aquí se plantea este tema, siempre que nosotros hemos intentado plantear cualquier reajuste de las transferencias, a las transferencias como tales se nos contesta, ¡ojo!, el 86 cerró ese tema, usted no puede venir con derivas, no me puede venir con negociaciones, ni me puede venir con insuficiencias. Y entonces sí te reconocen la inversión nueva, te sacan sobre la mesa la parte que dieron al FCI, la parte que tienes del FCI, pero reconocen que las comunidades más desfavorecidas, sobre todo en infraestructura, han hecho un esfuerzo supletorio, con cargo a sus propios presupuestos, muchas veces incluso a base de sus impuestos propios o su endeudamiento, que han incidido en el tema.

Entonces, ¿qué pasa en el año 92? Se repite el mismo tema, se hace el ...(*Ininteligible.*), pero se hacen dos acuerdos –dos acuerdos que todavía están, como quien dice, caminando–, uno es el acuerdo sobre la corresponsabilidad fiscal –que aquí es intrascendente, aunque es un tema muy importante–, y el otro tema fundamental es el acuerdo sobre la mesa de nivelación, se constituye una comisión, que, por estas fechas, tenía que dar su dictamen, para ver cómo funcionan las inversiones de nivelación. Pero hay varios problemas que tienen trascendencia para esta Comunidad, es decir, ¿cuál es el nivel de referencia? ¡Hombre!, desde el punto de vista de la Comunidad Autónoma el nivel de referencia debería ser el momento de la transferencia, ¡oiga, cómo tenían el servicio cuando lo transfiere! Bajo el punto de vista del Estado dice, si usted ha sido capaz de llegar hasta ahora es porque usted ha tenido los suficientes recursos para poderlo hacer, y planteemos el día de hoy. Eso llevaría a situaciones tan paradójicas como que el esfuerzo importante que ha hecho la Comunidad Autónoma en educación le haya llevado por encima de la media –¡porque es verdad!–, y que ahora, cuando pongamos la educación sobre la mesa nos sirve para perder dinero en vez de para ganar.

Bien. Eso es una dinámica en la que estamos, es una dinámica que todas las comunidades que estamos, pudiéramos ...(*Ininteligible.*) en la etapa más baja, estamos discutiendo, llevamos discutiendo –que yo recuerde personalmente– cinco años. En este momento hay unos calendarios y unos plazos. Entonces, la pregunta yo creo que iba encaminada hasta ahí. Es decir, nuestro problema está en conseguir que las dotaciones de nivelación, primero, garanticen esa prestación media, porque no es suficiente, conseguir que en aplicación del artículo 95 y 96 lo que se está dando en otras comunidades, que es la inversión del Estado en infraestructura se refleje aquí en... va en el cumplimiento de la ley, que dice que aquí hay que invertir como mínimo la media de España, descontando las características del hecho insular, en cuyo caso se reproduce, por la vía directa o indirecta, la situación que ocurre en otras comunidades, y a la misma vez presionar para que la mesa de nivelación funcione y que los criterios que utilice no sean criterios de actualidad, sino criterios de transferencias. Porque si no, insisto, se produciría la paradoja de que aquellas comunidades que han hecho el esfuerzo de establecer un servicio a nivel adecuado iban a ser castigadas, mientras que las que han permanecido sin hacer nada recibían el dinero para ponerse al día.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo Iniciativa Canaria, don Oswaldo Brito.

El señor BRITO GONZÁLEZ: Gracias, señor Presidente.

Bueno, evidentemente, señor consejero, estamos siempre en una situación recurrente. Es decir, aquí los males de procesos anteriores se van acumulando y van proyectando hacia el futuro procesos de enorme dificultad para resolver lo que debe ser un poco la estructura mínimamente estable de los costes de la Administración pública de la Comunidad Autónoma y, lógicamente, la propia Hacienda de la Comunidad.

Es indudable que la LOFCA –que fue creada como un instrumento de uniformización, por un lado, y, por otro, establecer techo a determinadas comunidades históricas en su, digamos, intensidad de demanda de recursos a la Administración del Estado– ha venido a situar a comunidades que se han quedado a medio camino entre las del 151 y las del 143, como es el caso concreto de Canarias, en una situación enormemente difícil y compleja desde el punto de vista de clarificar cuáles son, por un lado, los costes efectivos... más que costes efectivos, del sistema, costes reales de la prestación de servicios al conjunto de los ciudadanos en el Archipiélago, en un territorio fraccionado con las características que hemos planteado, en qué medida esa realidad también tiene que estar, digamos, contemplada desde la perspectiva del coste de la insularidad –como se hace en el caso concretamente de Baleares, y en ese aspecto hay diferencias a favor de Baleares y en contra de Canarias, por lo menos los estudios que se han realizado hasta ahora, en algunos aspectos–, y finalmente, el problema también no solamente respecto a las transferencias producidas en momentos concretos en el que normalmente la inexperiencia de los negociadores canarios y de la gran experiencia y los colmillos retorcidos de los negociadores de la Administración central, llevaron a dotaciones que realmente... el otro día hablábamos, por ejemplo, de un tema vital para Canarias, que ya otras comunidades han resuelto, por lo menos se han atrincherado a tiempo, como es el tema de la reposición o inversión en mantenimiento de carreteras, no ya inversiones nuevas, sino simplemente... hablaba en el caso concreto de una vía que era la de la autopista TF-5, de necesidad de 3.000 millones simplemente para resolver los defectos de la infraestructura de esa carretera.

En ese sentido, a nosotros nos parece que sería importante –y si hay una documentación, pues, que pediríamos por nuestro grupo que se nos trasladara para estudiarla en profundidad– el que..., ¡bueno!, el Estado ha dicho que se acabó en el 86 –la Administración del Estado–, pero la LOFCA no significa que en el 86 se haya quedado parada, otra cosa es que esos indicadores de promedios no se hayan publicado ni se haya hecho esfuerzo de ponerlos en conocimiento, unos porque no les

interesa, y otros porque pretenden mejor mantener callado cuál es la media, en todo caso, de los costes reales de los servicios.

Pero es que además hay un problema no solamente hacia atrás, sino también hacia adelante, en este momento concreto, y en los últimos años, la Comunidad Autónoma no solamente ha hecho un esfuerzo inversor importante en materia de educación, sino que lo está haciendo también en dotación o inversiones, en equipamientos, por ejemplo, de tipo sanitario, cuando no tiene, en este momento, ninguna competencia en materia de sanidad. ¿Qué significa esto? Que ya la Comunidad está detrayendo de sus propios recursos presupuestarios cantidades que corresponderían lógicamente a ser aportadas directamente por quien tiene en este momento la competencia y que puede minorar o reducir, lógicamente, los costes en el momento de plantear la negociación, por ejemplo, la transferencia del Insalud.

En este sentido, a nosotros nos parece que sería importante, por parte del Gobierno de Canarias, que dejase perfectamente claro cuál es la diferencia que hay entre los costes efectivos, formalizados en las transferencias y los costes reales con las derivaciones, digamos, de una Administración, que tiene que atender a un hecho territorial como es el de la insularidad. Y en ese sentido, tener los datos, por lo menos lo más precisos posibles de las desviaciones que se han producido y los problemas, además, de nuevas demandas, que también han planteado los incrementos, los costes de la Administración y los servicios públicos a la Comunidad.

En ese sentido, pues, nos gustaría, en todo caso, que se nos diera traslado de esos estudios para tener una mayor precisión, pero también que se nos explicase cuál va a ser la estrategia que, a pesar de esta posición de la Administración central del Estado, va a desarrollar el Gobierno de Canarias para seguir demandando o resolviendo estos desfases que son importantes.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Grupo Mixto? (Pausa.) ¿Grupo Popular? (Pausa.) ¿Grupo Centrista?

El señor Hernández.

El señor HERNÁNDEZ PÉREZ: Señor Presidente.

Bueno, realmente seguimos hablando de lo mismo toda la mañana. Yo añadiría a la intervención del Consejero de Economía y Hacienda sobre el pasado –que ése sí lo conozco bastante– que efectivamente al principio fue así, había un dinero para autogobierno y un dinero para pagar la mesa, la silla, el funcionario que operaba en Canarias en las competencias transferidas, y que eso luego se transformó en un porcentaje. Eso era muy complicado, y ahí, pues, salían perjudicadas

aquellas comunidades que tenían pocos funcionarios, pocas mesas y pocas sillas, ahí empezamos a salir perjudicados. Tan perjudicados salimos inicialmente que los cabildos, que tuvieron la oportunidad de coger las transferencias que se nos dieron a la Junta de Canarias, pues, no las quisieron, porque decían que estaban mal dotadas.

En el año 84, 85, el sistema varió, varió, y pasamos de valorar las mesas y las sillas y todas esas cuestiones, con el índice de precios, a lo que se llama el porcentaje de nivelación. Y ahí dimos un salto importante para mejorar, y se produjo un efecto financiero positivo, positivísimo, que en aquellos tiempos no sé si era del orden de unos 3.000 y pico millones de pesetas.

Pero para mí el mal de fondo viene después, Canarias coge un paquete importante de competencias, fundamentalmente educación, obras públicas, etcétera, en régimen de exclusividad, y lo que el Estado nunca ha tenido claro es cómo se valora lo exclusivo y cómo se valora lo parcial, ahí está, digamos, la madre de la baifa.

Para el Estado, las comunidades autónomas que tienen competencias exclusivas, Canarias –que se arriesgó a coger las carreteras y coger educación–, no se le da un trato distinto, no se le da ni siquiera el trato de Cataluña, que la tenía –digamos– en su estatuto del 151 o País Vasco, y entonces ahí ocurre que Canarias para poder atender un servicio que venía mal dotado, tuvo que recurrir a ingresos propios, y ahí aparece el famoso impuesto de los carburantes. ¿Dónde nos hemos gastado nosotros el impuesto de los carburantes? No ha habido transferencia de competencias no dotadas, todas han sido dotadas, pero han sido mal dotadas y ha habido que echarles una ayudilla, le han echado una ayudilla importante a las competencias mal dotadas –a las carreteras–. Que la exclusividad no ha sido compensada, nosotros tenemos el mismo tratamiento en carreteras que tiene Castilla-La Mancha o Castilla-León, que tienen competencias compartidas, y tenemos las mismas competencias en educación, y eso es lo que no nos quieren compensar, lo que nosotros hemos puesto, de tal forma que si ahora pudiéramos devolvérselas y valorarlas de nuevo, es cuando estaría –digamos– la nivelación y todos esos conceptos, porque seguimos con un método, que es una escapada hacia delante, pues ahora efectivamente –como decíamos–, pues, en el año 93 el coeficiente ...(*Ininteligible.*) 90 multiplicado por 12693 –creo que es– y las del ...(*Ininteligible.*), por 12567. Pero nunca volvemos al punto cero, el punto cero consiste en que, señores, o me valora usted en función de lo que yo necesito para ser igual que Cataluña o País Vasco –me valora usted igual–, o me compensa lo que yo he puesto de mi bolsillo para no seguir yo gravando a mis ciudadanos con impuestos propios, tipo impuesto de los carburantes. Esa es la cuestión de tal...

La mesa de nivelación realmente yo pienso que es un fracaso terrible, y que no tienen ganas de abordarlo, porque si lo quisieran haber abordado, lo hubiesen abordado en el método, en el nuevo método, y el nuevo método no habla para nada de mesa de nivelación, habla de tres conceptos, los ingresos del Estado ajustados estructuralmente, el Producto Interior Bruto o el gasto equivalente estatal. Ese es el método, y por lo tanto estamos en el método general donde seguimos con el agravio comparativo de tener una serie de competencias mal dotadas que hemos tenido nosotros que mejorar y que no aparece nadie que compense ese hecho diferencial, vamos a tener que seguir pagando impuestos propios para poder mantener una estructura canaria, que es muy superior a la que el Estado nos ha posibilitado con sus transferencias, lo cual a su vez nos ha obligado también a endeudarnos y nadie nos va a compensar el endeudamiento. Si el Estado quisiera ponernos en tabla rasa, nos tiene que devolver toda la "pasta" del endeudamiento, toda la pasta de los impuestos propios que hemos tenido, para nosotros tener una mejora adicional. Nosotros no hemos tenido una mejora adicional, hemos tenido —digamos— una mejora para igualar, no para superar —ésta es la cuestión—. ¿En cuánto se valora toda esa nivelación? Pues por esa regla de tres, yo creo que nos deben, pues, 200.000 millones de pesetas —lo que queramos poner—, 200.000 millones de pesetas nos deben, lo hemos tenido que poner de nuestro bolsillo para podernos poner a la altura que estamos hoy. Yo creo que la autonomía ha sido un bien para la región, pero que parte de ese bien lo hemos pagado los propios canarios.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Las Agrupaciones Independientes de Canarias, el señor Belda.

El señor BELDA QUINTANA (*Desde su escaño*): Muchas gracias, señor Presidente.

Muy brevemente, para agradecer al señor consejero la información que nos ha facilitado.

Y, en primer lugar, consideramos que es necesario valorar en sus justos términos el esfuerzo inversor que ha realizado la propia Comunidad Autónoma. Y en este sentido nuestro criterio, o nuestra posición, es que el Gobierno siga insistiendo en reclamar la financiación suficiente para la inversión nueva especialmente y fundamentalmente en infraestructuras, puesto que mientras en otras comunidades autónomas se superpone esta inversión en infraestructuras a la propia de la Comunidad Autónoma, no es así en Canarias debido fundamentalmente al hecho insular.

Y también consideramos que es necesario que siga presionando el Gobierno para que efectiva-

mente funcione esta mesa de nivelación, que permita una financiación adecuada para la prestación de unos servicios en Canarias de acuerdo con la media en todo el Estado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo Socialista Canario, don Julio Cruz.

El señor CRUZ HERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente.

Bien. Muy brevemente para expresar la posición del Grupo Socialista en esta comparecencia de hoy.

Las etapas por las que ha pasado el proceso de financiación, no voy a ser reiterativo ni volverlas a exponer, porque el señor consejero creo que las ha expuesto claramente hace un momento. Sin embargo, sí se denota, del conjunto de lo expuesto, que la financiación no es un sistema fijo, sino que es un proceso continuo que se va perfeccionando con el tiempo y periodo a periodo. Y prueba de este perfeccionamiento continuado en el sistema es el acuerdo del Consejo del Política Fiscal y Financiera del día 20 de enero, del año 92, por el que se acuerda la creación de un grupo de trabajo, denominado Mesa de Nivelación de Servicios, para dar aplicación efectiva al artículo 15 de la LOFCA, tal como ha expuesto el consejero. Comisión ésta que viene trabajando con el objetivo de perfeccionar el sistema, de tal manera que se establezcan los mecanismos para que la prestación de los servicios públicos, bien se realice por el Estado, bien se realice por la Comunidad Autónoma, sea equiparable en todo el territorio nacional. Tema este que es muy complejo y cuyos resultados deben deparar a nuestro juicio unas mejoras importantes para Canarias y para todas las comunidades del tipo de la nuestra.

Respecto a esta mesa de nivelación, el Grupo Socialista entiende que el Gobierno debe profundizar en el análisis de la gestión de los servicios transferidos, de los cuales tenemos por el tiempo transcurrido, hasta el 86 en que se produce todo el proceso de transferencias, un importante bagaje de experiencia para conseguir en el proceso de negociación abierto en esta Mesa de Nivelación de los Servicios corregir —repito— la deficiencia y los déficit financieros que puedan existir, el Gobierno debe intentar en esa mesa de nivelación que se reconozcan los esfuerzos realizados por la Comunidad Autónoma en los casos necesarios, y como ejemplo —ya se ha expuesto aquí, y en lo que nosotros estamos de acuerdo— en educación y en la sanidad.

Respecto a cualquier otro nuevo proceso de transferencias, la posición del Grupo Socialista es que el Gobierno debe actuar en el sentido de que se garantice... y que solamente se produzca dicha transferencia si se garantiza la suficiencia

financiera del servicio a transferir, incluso con los mecanismos necesarios para corregir los déficit históricos que pueda tener dicha transferencia o dicha materia a transferir en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Nada más, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El señor consejero.

El señor CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (González Hernández): Muy brevemente, señor Presidente.

En primer lugar, contestar a ...*(Ininteligible.)*, diciendo que nosotros proporcionaremos los trabajos. Creo que lo más interesante no es esto que tengo yo aquí, que es un análisis en relación a la educación, de lo que llamamos insuficiencia, derivados de los trienios, etcétera..., sino quizás lo que hemos preparado alrededor de la mesa de nivelación donde entendemos el tema.

Yo a don Luis Hernández creo que en la intervención que ha hecho el portavoz del Grupo Socialista le ha aclarado que sí, que está el tema en las mesas de nivelación, porque forma parte del acuerdo del 20 de enero, lo que pasa es que no está en la fórmula, se hace aparte. Pero el problema que hay aquí es un problema difícil, difícil, porque siempre los recursos que usamos todos son tributos ...*(Fallo en la megafonía.)* tiende a dirigirlos hacia lo que estima que son sus objetivos prioritarios y, sobre todo, a los más de responsabilidad política directa, y ya cuando se introducen, pues, sistemas indirectos, pues, parece que se pierde la responsabilidad y, por lo tanto, se elude la financiación, y eso es una verdad del día a día que nadie puede ocultar y además sería ingenuo decirlo.

Con ello quiero decir que tampoco critico yo a los que en un momento determinado —aquí se ha hablado de ingenuidad del proceso de transferencias— hicieron lo que hicieron, porque, bueno, habría que ver lo que hubiéramos hecho los que no estábamos en aquel momento, y por lo tanto, a posteriori, los juicios a posteriori, ya dije el otro día que son la perfección de los economistas, justificar por qué no ocurrió lo que ocurrió —son fáciles de hacer—. Entonces el problema que se plantea —y es un problema crudo, político— es que cuando yo recibo un servicio mal dotado, voy a mantener de cara al ciudadano inmediato ese nivel mal dotado, o voy a estar discutiendo permanentemente con otros hasta que ...*(Ininteligible.)*. Entonces, es ley de vida, y yo diría que de justicia, que incluso, aunque sea con nuestra financiación y peleando, tengamos que avanzar en el servicio, porque de la otra forma nos mantenemos discutiendo años y años y mientras tanto, pues, los alumnos no tienen escuela, o las escuelas son malas, o la sanidad es mala. Yo creo

que el caso claro que tenemos en el futuro es la sanidad, y en eso yo coincido en lo que se ha dicho últimamente, ¡jojo con eso! Porque el problema no es ya ni siquiera la insuficiencia actual, porque ya vimos que las diferencias son mínimas en educación en ese documento, pero el problema no es ése, son las insuficiencias sobre el servicio que hay que prestar demandado por el ciudadano inmediato, y ahí es donde se plantea la disyunción, primero me lo pones al día y lo recibo y tolero que durante un tiempo el servicio se preste mal al ciudadano o me lanzo de cabeza, lo cojo, lo mejoro y estoy reclamándole recursos. Pregunta que dejo flotando en el aire, señores Diputados, porque es el verdadero matiz político del tema. Nos podemos conformar con decir, no recibimos una transferencia y se sigue prestando mal un servicio o lo cogemos y lo mejoramos y seguimos reclamando. ¡Pues la contestación pueden ser las dos! Si me pongo como Consejero de Hacienda, de números, ¡que se quede como está!, si me pongo como canario y como hombre que me preocupo de lo que ocurre en Canarias, no tengo más remedio que decir que hay que dar el paso adelante.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Se interrumpe la sesión hasta las cinco de la tarde.

(Se interrumpe la sesión a las catorce horas y veintisiete minutos.)

(Se reanuda la sesión a las diecisiete horas y veintitrés minutos.)

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor PRESIDENTE: Se han recibido dos escritos del Gobierno que indican lo siguiente.

En relación con la pregunta del punto séptimo del orden del día, con el ruego de respuesta oral, una pregunta del Grupo Centrista, dirigida al señor Consejero de Educación, Cultura y Deportes, sobre el abono de subvención al Cabildo Insular de Fuerteventura para la adquisición de una embarcación para participar en la Regata “Quinto Centenario”, se ha planteado el tema de que el señor consejero ha sido convocado, conjuntamente con los demás consejeros de las comunidades autónomas, con competencias educativas, para celebrar hoy una sesión de trabajo en el Ministerio de Educación y Ciencia, por lo tanto, se solicitan los trámites oportunos para que quede pospuesto para la próxima sesión.

Y también, habiendo sido incluido en el punto 6.3 del orden del día del Pleno a celebrar

hoy, en el día de la fecha, la solicitud de comparecencia, por parte de los grupos Popular y Centrista, para informar sobre la gestiones realizadas por el aplazamiento de la entrada en vigor del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), número 208 y 209, se solicita que se hagan los trámites a efectos de que las citadas comparecencias sean pospuestas para una próxima sesión, toda vez que el señor Presidente ha sufrido una indisposición en la sede del Parlamento antes de iniciarse la sesión plenaria.

Estas modificaciones, entonces, del orden del día, que se le proponen a la Cámara, deseo saber si son aceptadas (*Asentimiento*).

Bien, considero, entonces, que son aceptadas ambas solicitudes, por lo cual se posponen ambas iniciativas, tanto la pregunta como las comparecencias.

(*Ocupa un escaño en la sala el señor Secretario segundo, Fernández González.*)

COMPARECENCIA DEL GOBIERNO, INSTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CENTRISTA, PARA INFORMAR SOBRE LA ORDEN DE 22 DE DICIEMBRE DE 1992, DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES PARA OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL Y DE ELECTRIFICACIÓN RURAL.

El señor PRESIDENTE: Y pasamos, entonces, al reanudar la sesión, a la comparecencia 6.4 –número 212–. Del Gobierno, instada por el Grupo Centrista, para informar sobre la orden del 22 de diciembre del 92, de la Consejería de Industria, Comercio y Consumo, por la que se conceden subvenciones para obras de alumbrado público municipal y de electrificación rural.

Tiene la palabra, en nombre del Gobierno, el Consejero de Industria, el señor Calvo.

El señor CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO (Calvo González): Gracias, señor Presidente. Señorías. Buenas tardes.

El Plan Energético de Canarias, PECAN-89, contempla entre sus objetivos prioritarios tres, garantizar la oferta de energía, de tal forma que bajo cualquier circunstancia se pueda satisfacer la demanda en condiciones aceptables de calidad, minimizar las repercusiones negativas de la utilización de la energía sobre el medio ambiente, y garantizar los derechos de los consumidores. Dicho plan propone, asimismo, el desarrollo de una política de utilización racional de la energía y la adopción de medidas que fomenten el ahorro energético.

Para cumplir estos objetivos y atender estas necesidades la Consejería de Industria, Comercio

y Consumo viene desarrollando un programa de alumbrado público y un plan de electrificación rural y mejora de la calidad del servicio público de suministro de la energía eléctrica, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional –FEDER–, a través del Programa Operativo de Canarias, que será preciso dotar económicamente y continuarlo en los próximos cinco años para conseguir los objetivos de calidad del servicio público de energía eléctrica o –lo que es lo mismo– calidad de vida.

El pasado año se convocaron, mediante orden del 13 de agosto, subvenciones para obras de alumbrado público a ejecutar por los ayuntamientos canarios y, por orden del 17 de septiembre, subvenciones de obras para electrificación rural de zonas insuficientemente dotadas y para la mejora de la calidad del servicio, cuyos beneficiarios únicos también serían los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma canaria. Los importes respectivos de estas órdenes ascendían a 339.770.000 pesetas y 150 millones de pesetas, respectivamente.

Con estas acciones –sumadas a las que en la materia se han desarrollado desde los programas de áreas infradotadas– se han promovido en los últimos seis años inversiones por 4.275.165.682 pesetas, subvencionadas en un 70% por el Gobierno de Canarias, es decir, con 2.982.625.387 pesetas.

Durante este periodo los criterios de concesión de las subvenciones han sido muy variados, llegando en ocasiones a simples repartos por prorrateos, es decir, subvencionar por igual, con la misma cantidad, a todos los municipios, con lo que todos ellos estarían contentos, pero creo que en algún momento se pueden haber olvidado los objetivos de la planificación energética –antes citados– y los del desarrollo territorial equilibrado y solidario.

Tras este preámbulo paso a facilitar la información solicitada por el Grupo de Centro Canario Independiente sobre los criterios seguidos por la Consejería de Industria, Comercio y Consumo en la concesión de las subvenciones antes citadas. Previamente quiero expresar que el grado de desarrollo de las islas no es homogéneo y esta disparidad se acentúa en la implantación de las infraestructuras eléctricas, por ello, en primer lugar, se imponía un reparto por islas de los recursos disponibles que atendiera a criterios de desarrollo territorial equilibrado y solidario.

La propuesta de distribución de los fondos por islas se formuló en base a dos parámetros, el primero, en función del número de habitantes de cada isla, y este parámetro se ponderó al 60%, y el segundo, en función del número de municipios de cada isla, y este otro parámetro se ponderó al 40%. Por último, hubo que introducir un nuevo factor de corrección de esos resultados, factor de corrección de un 10%, reductor para las islas más pobladas.

Con este criterio inicial de alguna forma se corregía la participación de las islas de Fuerteventura, Gomera, Hierro, La Palma y Lanzarote, que así veían duplicada su participación en el Fondo en relación con las distribuciones realizadas en los cinco años.

Entrando en los criterios de reparto por municipio, en las órdenes de subvenciones se han fijado unos criterios básicos, y estos criterios básicos son, A) El importe total máximo por obra había de ser de 20 millones de pesetas. En el caso de obras de mayor importe se establecía que se fraccionara el presupuesto por fases, cuyos importes fueran iguales o inferiores al máximo antes citado.

En segundo lugar, que la naturaleza de las obras sería o de alumbrados públicos municipales o de electrificaciones rurales, según la convocatoria correspondiente, excluyéndose cualquier otro tipo de instalaciones, como, por ejemplo –y así ha ocurrido–, instalaciones de alumbrado deportivas o electrificación de mercados.

En tercer lugar, las características de la obra propuesta, es decir, si se trataba de una obra nueva, o bien de ampliaciones de una obra existente, mejoras, reforma de obras ya ejecutadas, dando prioridad a la obra nueva. En este punto yo quisiera aclarar que la ausencia de mantenimiento de múltiples instalaciones de alumbrado público ha provocado una avalancha de peticiones relacionadas con mejoras y reformas que persiguen, en la mayoría de los casos, la sustitución de una instalación no mantenida de alumbrado público por una instalación nueva.

El cuarto factor que tenemos en consideración es el número de viviendas y de habitantes que se iban a beneficiar de la nueva instalación, diferenciando claramente cuando se trataba de un núcleo de residencia habitual de población o bien un núcleo de segunda residencia.

Otro factor es que las instalaciones estuvieran proyectadas atendiendo a criterios de máximo ahorro energético.

Además se pedía que las obras propuestas supusieran una mejora en la infraestructura eléctrica de la zona debiendo aportar –y esto sí era importante– los permisos de paso en el caso de las líneas de electrificación rural de los afectados por los mismos.

Por último, y solamente para los alumbrados públicos solicitados por municipios de la isla de La Palma, o por aquellos de Tenerife que tuvieran visión directa de la isla de La Palma, que se ajustaran a la Ley 31/88, de Protección de la calidad astronómica de los observatorios del Instituto Astrofísico de Canarias.

Analizadas con estos criterios las peticiones realizadas, por la comisión técnica que a tal efecto presidió el Director General de Industria y Energía,

se comprobó que existían solicitudes, por un importe de 2.800 millones de pesetas para alumbrado público y por un importe de 3.300 millones de pesetas para obras de electrificación rural, imposibles de atender en su totalidad a menos que se subvencionaran con una subvención del orden del 5, del 10% de cada una de ellas, porcentaje que lógicamente cubriría, exclusivamente, los honorarios de proyecto y de dirección facultativa de las obras.

Evidentemente, fue necesario aplicar otros criterios adicionales que permitieran seleccionar las obras a subvencionar, y en este segundo estado los criterios que se siguieron fueron, en primer lugar, el grado de cumplimiento de cada municipio petionario en la ejecución de las obras subvencionadas en ejercicios anteriores, ya que no sólo existen retrasos en la ejecución de las obras, sino que hay peticiones de ayuntamientos que aún no han iniciado obras subvencionadas en los años 1990 y 1991.

Y en segundo lugar incorporamos un factor de solidaridad que beneficiara a aquellos ayuntamientos que, con necesidades objetivas en materia de electrificación rural y de alumbrado público, habían recibido un peor tratamiento en el reparto de las subvenciones concedidas por estos conceptos en los últimos cinco años. Este criterio de solidaridad se evaluó también en función de tres parámetros que por ser, prácticamente, un tema técnico me los voy a saltar.

Aun después de aplicar estos nuevos criterios, el importe que quedaba seleccionado y solicitado superaba con creces los fondos a distribuir, por lo que aún hubo que recurrir a nuevos índices de corrección, los cuales también paso a explicárselos a sus Señorías.

En primer lugar, se tuvieron en cuenta las subvenciones y acciones de todo tipo que se hubiesen dado o se hubiesen realizado por la Consejería de Industria, Comercio y Consumo durante el año 92 en los municipios.

Y por último –y ya en último estadio–, pues, haber atendido las llamadas previas que se hicieron en el mes de mayo y en el mes de agosto por los técnicos de la consejería y según el orden en que se fueron atendiendo.

Resulta evidente que tanto las convocatorias de las subvenciones como los mecanismos adoptados para sus resoluciones responden a procedimientos muy técnicos, y debo señalar que por la Dirección General de Industria y Energía se han realizado desde el primer trimestre del año 92 actuaciones dirigidas tanto a facilitar la ejecución de las obras mencionadas en ejercicios anteriores, modificando, incluso, los requerimientos para el abono de las subvenciones, como a la más ágil adjudicación de las obras acogidas a la convocatoria del 92. Así, por ejemplo, en mayo del 92 se solicitó a los

ayuntamientos que adelantaran la relación de las obras que precisaban ejecutar acompañando memorias valoradas de las mismas, orientándolos posteriormente sobre los requisitos y requerimientos técnicos, principalmente en materia de ahorro energético, e implicando a los ayuntamientos, incluso, en el procedimiento de adjudicación, pidiéndoles que priorizaran las obras solicitadas con el criterio de su más urgente realización. Evidentemente, aquellas corporaciones locales que mantuvieron el nivel de colaboración presentaron sus solicitudes con toda la documentación completa, salvando así una causa para no atender sus peticiones.

Si el dinero disponible era poco y eran muchas las necesidades a cubrir, yo entiendo que es lógico que se puedan producir descontentos e, incluso, se pueda no estar de acuerdo con los parámetros que hemos contado. Para tratar de evitar este problema, ya desde hace dos meses este departamento ha puesto un plan de inversiones a cinco años a incluir —ya está incluido— en el Programa de Marco de Apoyo Comunitario, por un importe de 45.000 millones de pesetas, con esto se pretenden saldar las necesidades, a fecha de hoy, que en materia de calidad y suministro de la energía eléctrica tiene la comunidad autónoma canaria. De ser aprobado este plan dedicaría 25.000 millones a alumbrados públicos, de los cuales 15.000 millones de pesetas se invertirían en obra nueva y 10.000 millones de pesetas en la sustitución de luminarias de baja eficiencia energética, a las cuales la mayoría de nuestros ayuntamientos no pueden acudir por sí solos. El resto —es decir, 20.000 millones de pesetas— se dedicarían a electrificaciones y al plan de calidad en el servicio público de la energía eléctrica.

Y eso es todo lo que tengo que informar a sus Señorías.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Se le concede la palabra al solicitante de la comparecencia, al Grupo Centrista, el señor Bonis.

El señor BONIS ÁLVAREZ: Gracias, señor Presidente. Buenas tardes, Señorías.

Señor consejero, la verdad es que le he escuchado con enorme atención, no me ha dado tiempo a copiar literalmente esa serie de criterios que usted ha expuesto, por lo tanto, le rogaría que si algún matiz de esos criterios se me escapa, usted me corrija en la réplica.

Ha hecho bien en recordar el señor consejero que precisamente estos fondos también son fondos subvencionados por la Comunidad Europea, ¿por qué le digo esto? Porque, quizá, quizá, ésa sea una razón suficiente como para que su consejería hubiese sido, o hubiese tenido, un mayor interés de equilibrio

a la hora de atender una serie de peticiones y de proyectos que usted mismo ha dicho que desgraciadamente no se podían alcanzar por el montante de ellos (*Abandona su lugar en la Mesa el señor Presidente, ocupando la Presidencia el señor Vicepresidente primero, Navarro Valdivielso.*), lo cual también le demuestra, señor consejero, las necesidades que tienen nuestros municipios en materia de electrificación rural y de alumbrado.

Decía usted como primer criterio que había tenido en cuenta el desarrollo territorial equilibrado y un índice poblacional. Pues, mire usted, señor consejero, después de estudiar atentamente la orden por la cual se conceden tanto las subvenciones de alumbrado como la de electrificación rural, no encontramos casi en ningún municipio que se puedan justificar esos dos criterios. El de la población, ¿usted me puede decir cómo un municipio de la población del Ayuntamiento de Arucas puede recibir 2 millones de pesetas cuando hay municipios en el resto del Archipiélago, como, por ejemplo, pudiera ser Tías, que no llega a los 5.000 habitantes, y recibe 24.286.000 pesetas?, ¿ése es un criterio poblacional? Y fíjese, señor consejero, que le digo ¡intencionadamente! el Ayuntamiento de Arucas, porque resulta que los aruquenses han tenido la desgracia de que su alcalde no ha coincidido con el poder regional, en la Legislatura pasada el alcalde de Arucas era del Partido Socialista, y el Partido Socialista estaba en esta Cámara en la Oposición, y en esta Legislatura es de I.CAN, y mire usted ¡qué casualidad, esta vez I.CAN también está en la Oposición! Por lo tanto, los ciudadanos de Arucas son unos ciudadanos desgraciados, lo digo a la hora de analizar la última parte de su exposición, donde nos ha dicho, ¡hombre!, yo también he tenido en cuenta los repartos de los últimos cinco años. Arucas le ha fallado, señor consejero.

Pero es más, cuando hacemos un análisis detallado y riguroso, isla por isla, de cómo se han ido concediendo las subvenciones, nos encontramos con las siguientes sorpresas.

Isla de Lanzarote. Resulta que los que reciben subvención son los ayuntamientos que están gobernados por un alcalde socialista; resulta que San Bartolomé no tiene derecho, cero pesetas; resulta que Tegui se no tiene derecho, cero pesetas; resulta que Tinajo, a lo mejor, no tiene necesidades, cero pesetas; Yaiza, 3.600.000 pesetas. En la isla de Lanzarote, señor consejero, el 92% del total de la subvención, que suma un importe de 46.289.239 pesetas, contando las subvenciones de electrificación rural con las de alumbrado, el 92% va destinado a municipios regidos por un alcalde socialista. Probablemente aquí exista un criterio de desarrollo territorial equilibrado de población, y a mí me gustaría que el señor consejero nos lo explicara con más detalle.

Isla de Fuerteventura. Municipio de Puerto del Rosario, de un total de 31 millones de pesetas que usted subvenciona en la isla de Fuerteventura, 26 millones de pesetas para el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, y probablemente necesite mucho más –como usted bien ha dicho aquí–, pero tendría usted que haber equilibrado y ponderado un poquito más las necesidades de todos los municipios. El 88% del total de las subvenciones destinadas a la isla de Fuerteventura van a ayuntamientos que tienen un alcalde de su propio partido.

Isla de Gran Canaria. Bien, en la isla de Gran Canaria el Partido Socialista en estos momentos gobierna en 7 municipios de los 21 de la isla de Gran Canaria –o hasta que se hizo la orden–, y usted destinó en subvenciones 136 millones de pesetas, el 63% va destinado a esos siete municipios. Y se dan casos poblacionales tan curiosos como que el municipio de Gáldar tiene una subvención de 24 millones –y no salió mal parado el municipio de Gáldar en años anteriores, si mal no recuerdo– y el municipio de Las Palmas, de 22 millones.

O, por ejemplo, el municipio de Santa Cruz de Tenerife, 8 millones de pesetas; o, por ejemplo, el municipio de Santa Cruz de La Palma, 3 millones de pesetas. A mí me gustaría que en la respuesta el señor consejero se detuviese un poquito más en ese criterio poblacional.

No me voy a extender, y por supuesto, señor consejero, no le voy a decir que hay ayuntamientos que cero pesetas, ¡podría haber habido algo! Usted me podría decir, ¡hombre, es que en los años anteriores recibieron tanto que ahora les debía tocar menos!, pero, ¡hombre!, algo, aunque fuera menos. Ahora, todos esos argumentos que yo le he intentado entrever a lo largo de su participación se rompen con el municipio de Arucas, que por eso se lo he puesto como ejemplo, porque yo creo que ése es el ejemplo para decir que usted realmente, aparte de los criterios que hoy ha expuesto ante esta Cámara, ha debido de tener otros, y yo le pido que a partir de ahora en fondos participados por financiación europea, usted sea mucho más exquisito y equilibrado en el reparto. Usted me puede decir a mí que nosotros en la anterior Legislatura repartimos mal y usted ahora se ha visto obligado a equilibrar aquellos desequilibrios que nosotros pudimos producir, ¡ya se quejaron ustedes entonces, aquí, en este Parlamento!, y hubo que corregir en parte esa orden. Igual que nosotros tuvimos que corregir en parte esa orden, porque ustedes presentaron aquí una queja, que sería justa o sería injusta, pero fue aceptada, yo le pido que usted haga lo mismo en este caso y para este año, y que si usted se ha equivocado en seis, siete, ocho municipios, que lo corrija por el bien de todos y sobre todo por el bien de la buena utilización de fondos que no proceden exclusivamente de la Comunidad Autónoma.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso): Gracias, señor Bonis.

Pasamos al turno de intervenciones de los restantes grupos.

¿Grupo Mixto? (*Pausa.*)

El señor CHOCHO GARCÍA (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

Brevemente, en primer lugar, para expresar la oportunidad que ha tenido el Grupo Centrista de pedir esta comparecencia al Gobierno para que exprese las subvenciones y las ayudas concedidas a los diferentes municipios, tanto para alumbrado público como para las electrificaciones rurales.

Si bien es verdad que el portavoz anterior ha hecho alusión a numerosos casos y pruebas que demuestran la discriminación, yo también digo que efectivamente ha habido discriminación con muchos municipios y en diferentes islas. Concretamente en la isla de Fuerteventura se deja fuera y no se le concede ni una peseta al municipio de La Oliva. Por otra parte, al municipio de Puerto del Rosario se le conceden más de 13 millones de pesetas para alumbrado público, que me parece bien, posiblemente ahí tengan mucha más necesidad, pero téngase en cuenta que el resto de los municipios de la isla de Fuerteventura no llega a 5 millones de pesetas, y a Puerto del Rosario se le conceden 13 millones de pesetas. Ojalá se le pudieran conceder más, porque necesidad tienen.

En cuanto a alumbrado público. En cuanto a alumbrado público, se puede comprobar que entre el municipio de Puerto del Rosario y el municipio de Tías, gobernados precisamente por el PSOE, al cual pertenece el consejero, les concede el 18% de la subvención total, de las ayudas, o sea, que entre ochenta y pico ayuntamientos el 18% se lo llevan estos dos municipios.

Hay municipios en la isla de Lanzarote, efectivamente, que no se les concede nada. Yo espero que el señor consejero en posteriores ayudas, en posteriores planes, sepa corregir las deficiencias que se han ocasionado en ésta y que en el plan al cual ha hecho alusión, que esos municipios, esas islas que han salido perjudicadas, sean compensadas.

Nada más.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso): Gracias, señor Chocho.

¿El Grupo Popular? (*Pausa.*) (*El señor Sanjuán Hernández solicita el uso de la palabra.*) ¡Ah, perdón!, ¿Grupo I.CAN? (*Pausa.*)

El señor Sanjuán.

El señor SANJUÁN HERNÁNDEZ: Señor Presidente. Señorías.

Nos encontramos, una vez más, con una protesta generalizada de aquellos ayuntamientos canarios que no coinciden ideológicamente con la consejería encargada de repartir esa subvención, como sucedió –recuerden sus Señorías– en la anterior Legislatura cuando los alcaldes del PSOE también protestaban por el reparto que hacían los consejeros del anterior Gobierno.

Es decir, se está produciendo en Canarias continuamente una serie de actuaciones por parte de las consejerías del Gobierno respectivo por querer hacer un reparto no objetivo, como corresponde, sino guiado por la simpatía política de los ayuntamientos canarios. Esta vez nos encontramos con que los cerca de 340 millones de alumbrado público municipal y los 150 de alumbrado rural a repartirse entre todas las islas, con los criterios o parámetros que el señor consejero ha explicado aquí, es casual, es una casualidad, al parecer, que sean precisamente los ayuntamientos del PSOE los únicos que han cumplido con los requisitos exigidos para que sean los favorecidos a la hora de otorgar la subvención.

En Lanzarote, no el 92, el 96% de las subvenciones las reciben ayuntamientos socialistas, el 88%, los de Fuerteventura, 65%, los de Gran Canaria, 67%, los de La Palma... todos son del PSOE. Es decir, son los únicos que, al parecer, cumplen con los requisitos y parámetros que la consejería ha tenido en cuenta. El dice que en años anteriores otros ayuntamientos han recibido, ¡efectivamente!, y seguirán recibiendo en los posteriores, ¡pero, jamás, y nunca por partes iguales!, ¡nunca se ha dado un reparto igual entre los 87 ayuntamientos de las islas!, eso nunca ha sucedido, se ha tenido en cuenta las necesidades, pero con parámetros, quizás, más objetivos que los que este año han tenido lugar.

Si efectivamente la intención de la consejería era tener un plan a desarrollar en varios años y este año les tocó a los socialistas, yo creo que no es el método adecuado para eso. Si nos vamos a encontrar con unas inversiones o un plan de actuación, con un carácter plurianual, había que exigirles a los ayuntamientos que presentaran los proyectos plurianuales, con un desarrollo cara al 92, 93, 94 y 95, como ocurre, por ejemplo, con los planes de obras e inversiones insulares, que se hacen plurianuales, y tanto los cabildos como los ayuntamientos se ponen de acuerdo y presentan una inversión a desarrollar en tres o cuatro años sin perjuicio de que cada año se corrija. ¡Pero aquí no!, aquí es año por año y esta vez, pues, el PSOE se lo lleva todo. Yo no quiero entrar en cifras, pero, por ejemplo, el hecho es que ayuntamientos en Las Palmas de Gran Canaria, todos los ayuntamientos del PSOE reciben subvenciones en cantidad

superior a más de 1.000 pesetas por habitante, los de I.CAN no llegan a 400 pesetas. En La Palma sucede lo mismo, ¡ahí están las protestas del Grupo de API! Pero, ¿y los ayuntamientos que no tienen padrino en el Gobierno?, ¡porque ya han prometido en La Palma que los van a corregir!, a API le han prometido, no se preocupen, que eso se corrige –según dice la prensa y según declaraciones del consejero de Agricultura, que representa a la API–. ¿Y los otros, el PP, I.CAN y los independientes, qué padrinos tienen para que le echen una mano en este aspecto?

La verdad, señor consejero, es que hay un sistema que hay que tener en cuenta, utilicen a la FECAM, si quieren evitar follones de este tipo, como sucede, por ejemplo, cuando se hacen –que eso fue más justo, hay que reconocerlo– las subvenciones en materia social o el fomento del empleo, pero en este caso concreto era llamado a convocar a la FECAM y establecer los criterios de reparto. Afortunadamente ya tenemos una conexión municipal a nivel de Canarias, y eso, eso, es lo que deben de hacer, y eso evitaría suspicacias y celos que va a dar lugar a que sea impresentable. La verdad es que es impresentable este reparto, y yo no soy de los que atacan continuamente al Gobierno, ni me gusta utilizar términos demasiado extremados, pero me parece que en este caso no me queda más remedio que decirle, señor consejero, ¡justed no ha hecho bien el reparto!

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso): Gracias.

¿Grupo de las AIC? (Pausa.) ¿No intervienen...?

El señor GONZÁLEZ DÍAZ: Gracias, Presidente. Señorías.

Señor consejero, la técnica es neutral, el uso que se haga de ella es lo que es discutible. Nuestro grupo no cree que se haya obrado discriminatoriamente, no sostenemos que pudiera darse ningún distingo atendiendo al color político de los ediles, negamos la posibilidad de que los distintos ayuntamientos hayan sido sometidos a criba alguna en virtud del partidismo, no reconocemos que se haya ofendido a los no agraciados de manera aislacionista, ni que haya habido apartamiento en virtud de un supuesto clientelismo, ni que se haya favorecido a los parroquianos de determinada comarca frente al resto, ni arbitrariedad, ni predilección en la forma de obrar del señor consejero, sino que confiamos en que se haya obrado atendiendo a la justicia, equidad, rectitud e igualdad de concurso que caracteriza el noble arte del buen gobierno.

No obstante, como quiera que lo publicado el día 15 en el *Boletín Oficial* ha soliviantado a toda la Oposición, y se sospecha de la distribución

estadística, ya que en un diagrama de representación no se da dispersión alguna, sino que se tiende a la concentración atendiendo a un factor, que llamaremos "equis" –indeterminado–, y habiendo oído los criterios técnicos que sustentan el resultado de esa distribución estadística, sugerimos que se repita la operación matemática para corroborar el resultado, pues aplicándole el test de *Student*, el resultado final es atípico en el sentido estadístico del término. Y como dijimos al principio, aquí no ha primado la ideología, sino la ciencia, y ésta arroja, en este caso, resultados que son susceptibles de refutación.

Por todo ello, y como quiera que cuenta con nuestro apoyo, solicitamos que verifique lo publicado y si descubre alguna falla, la corrija, no obstante, atendemos a que el desarrollo del plan comunitario sea aplicado con un mayor equilibrio en cuanto a la técnica.

Gracias, Señorías. Gracias, Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso): Gracias.

El señor Fresco por el Grupo Socialista.

El señor FRESCO RODRÍGUEZ: Señor Presidente. Señorías.

En la medida que ha ido pasando el tiempo y los que por algunas circunstancias hemos tenido que vivir de cerca los criterios que en los distintos ejercicios se han ido aplicando, vemos cómo los vaivenes de la política van influyendo, no desde el punto de vista, a mi modo de ver, desde el punto de vista partidario, pero sí desde el punto de vista del perfeccionamiento de los criterios. Desde ese punto de vista en el primer Gobierno de mi partido se utilizó para el reparto de estos fondos el criterio igualitario, de tal forma que al final se terminaba dando el 10 o el 15% de la subvención, lo cual, si bien no dejaba descontento a nadie, el resultado final era que más del 60 o del 70% de las obras nunca se realizaba, porque los municipios no tenían el dinero para terminarlo.

En el siguiente periodo se utilizaron criterios, a mi modo de ver, bastante más razonables, bastante más de acuerdo con lo que es la actividad política, que es priorizar, optar, unos se quedaban fuera, otros entraban, con porcentajes elevados que posibilitan el que las obras pudieran terminarse, y también había crítica. Sin embargo, yo creo que en los gobiernos anteriores, a lo largo de los tres últimos años, se optó, se ejerció políticamente y se hicieron unos repartos, a mi modo de ver, bastante aceptables, bastante aceptables dentro de lo que es un plan a cinco años. Porque miren, Señorías, tal como ha expuesto el señor Bonis y algunos de los portavoces que le han seguido en la palabra, si cogemos, pura y exclusivamente, un ejercicio y lo analizamos, pudiera tener la interpretación que

ustedes dicen y pudiera darse el caso de que es razonable lo que dice, no obstante, a nuestro modo de ver, lo interesante es hacer dos cosas, una valoración de los años posteriores y de los siguientes y la tendencia de quien tiene la obligación de gobernar de tender a hacer igualitarios o equivalentes los servicios públicos. Y, desde ese punto de vista, han sido buenos los repartos anteriores y han sido repartos buenos los que en este momento se están haciendo, lo importante es, al final, ver cuál es el nivel de servicios públicos en los ciudadanos de Canarias. Yo no creo que haya habido, al menos desde el Grupo Socialista, ningún sesgo en el reparto que esté fuera de los criterios o de la filosofía que he expuesto. Yo no creo que pueda hablarse de ayuntamientos de cero pesetas, y si alguien pudiera hablar de ayuntamientos de cero pesetas, me viene a la memoria algo que no quiero recordar, como aquellos repartos de áreas infradotadas en el período anterior, donde los socialistas nos vimos obligados a sacarlo en el periódico, porque daba la casualidad que a lo mejor en islas como Tenerife, donde había treinta y pico ayuntamientos –¡eso sí eran casualidades!– donde, precisamente, a los ayuntamientos socialistas no le tocaban ni una peseta a ninguno. ¡Bueno!, pues... no importa, ¡de acuerdo!, posiblemente fueron compensados en ejercicios posteriores, y lo importante es verlo globalmente a lo largo de ese número significativo de ejercicios.

Muchas gracias, Señorías.

(El señor Consejero de Industria, Comercio y Consumo, Calvo González, indica su deseo de hacer uso de la palabra.)

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso): Gracias, señor Fresco.

El señor consejero.

El señor CONSEJERO DE INDUSTRIA COMERCIO Y CONSUMO (Calvo González): Gracias, señor Presidente.

Voy a tratar de contestar a sus Señorías, e intentar, de alguna forma, hacer realidad el que, como decía una de sus Señorías, el que la técnica es neutral –a veces no–, aunque su uso sea discutible.

Yo lo que sí quiero dejar muy claro son varios temas.

Primero. Se me ha pedido que exponga los criterios con los cuales se han realizado los repartos, y eso es lo que he hecho.

En segundo lugar. Yo admito que los criterios puedan no compartirse, es evidente que objetivar este tema es prácticamente imposible, ¡pero prácticamente imposible!, ¡salvo que se haga una cosa, que es un reparto a prorrateo en partes iguales, y no resolvamos ninguno de los problemas que hay!

Pero lo único cierto es lo siguiente, había muy poco dinero y muchísimas necesidades, y era evidente –era evidente– que con estos criterios siempre habría muchísimos descontentos, y eso es así.

Ahora, también es cierto que hemos cometido errores, y alguno de esos errores, incluso –y algunos de los alcaldes lo saben– nosotros mismos nos dimos cuenta de esos errores cuando intentamos objetivar el tema, y fuimos y llamamos a esos ayuntamientos –concretamente creo que el señor Sanjuán ha hecho mención a uno de La Palma, a Los Llanos de Aridane–, nosotros llamamos directamente al señor alcalde y dijimos que evidentemente nos habíamos equivocado.

¿Que son fondos comunitarios? Ya lo sabemos. Hemos intentado objetivarlos y hemos dicho que para poder resolver el problema necesitamos 45.000 millones, teníamos 150 millones, por un lado, y 339, por otro, yo lo que sí les puedo asegurar es que como chicle no podíamos estirarlo.

En un caso concreto me ha pedido el portavoz del Grupo Centrista que cómo habíamos aplicado el criterio de población. Quizá yo no me expliqué claramente, el criterio de población lo aplicamos exclusivamente en el reparto por islas a nivel global, luego aplicamos el resto de los demás criterios, como criterios básicos primero y las dos etapas posteriores después.

Usted me ponía a Arucas como caso discutible. Mire usted. En la última etapa le contábamos que habíamos mirado qué tipo de todo tipo de subvenciones o acciones había realizado la consejería en Arucas, y Arucas había recibido –quizás el quinto municipio mayor de todo el Archipiélago– dinero de la consejería en otras atenciones, 64.400.000 pesetas... (*Manifestaciones, desde su escaño, del portavoz del Grupo Parlamentario Centrista.*) –¡No!, Arucas, Arucas en el año 92, ¿eh?–, y... (*Se reiteran las manifestaciones del señor portavoz.*) –¡no!, ¡no!, ¡déjeme que le explique!–, ¡en todo tipo de acciones!, e incluso había 44... (*Risas.*) –¡no!, estamos hablando de la propia consejería, y es un parámetro que hemos puesto, me parece muy bien que se puedan reír algunas de sus Señorías, pero estoy tratando de ser riguroso, si no quieren que lo sea, pues, trataré de no serlo–. Pero, concretamente, con el Ayuntamiento de Arucas hubo una reunión, en el mes de octubre, en la que se planteaban dos tipos de necesidades, o un nido de empresas, por un lado, o unas electrificaciones, por otro. Hubo una moción en el Ayuntamiento de Arucas y se me pidió el nido de empresas y se les dio los 20 millones. Es decir, como era uno de los parámetros a considerar, lógicamente, en el tema de alumbrados públicos, pues, se le rebajó la participación, lo estoy dando como ejemplo claro del porqué.

Me toca usted el caso de Arrecife y Fuerteventura. Estamos hablando de la orden –o alguien me ha tocado, perdón– (*Ante los gestos,*

desde su escaño, del señor portavoz del Grupo Parlamentario Centrista), estamos hablando de la orden, pero sin embargo hay dos acciones también sobre electrificaciones rurales del mismo año 92 que cogen 60 millones para Fuerteventura y para Lanzarote, ¡y no son ayuntamientos socialistas!, porque Betancuria, con 30 millones, no es un ayuntamiento socialista; Oliva, con 5.820.000, no es un ayuntamiento socialista; y Tuineje, que le tocaron 3.200.000 pesetas, que fue la obra que pidió. Pero, además, dentro del Plan Energético, concretamente vía Cabildo de Fuerteventura, al Consorcio de Fuerteventura para tema energético se le dio 60 millones para el parque eólico de Fuerteventura. Exactamente igual ocurre en Lanzarote.

Yo por eso, de alguna forma –me habían dicho que se había discriminado a La Oliva, yo no sé quién de sus Señorías lo comentó–, lo quería comentar, por lo menos, para que tengan esta información.

Me hablaba otra de sus Señorías de que solamente el Partido Socialista... Yo creo que Telde no es un ayuntamiento del Partido Socialista, y Telde, que ya este año había contado con acciones de la consejería por 64 millones de pesetas, en el mes de noviembre se les planteó un problema de electrificación para un concurso, algo así como “Carrera de Campeones”, en el que el alcalde me pidió que intentáramos de alguna forma resolverles el problema, se les dieron 25 millones de pesetas para una electrificación especial del área concreta de la zona industrial, entiendo que 64 millones de subvenciones más 25 llevaban consigo a que en las subvenciones de estas órdenes se viera disminuido en su participación.

Si seguimos mirando municipios, puedo dar todo tipo de información, porque, realmente, nosotros hemos tratado de objetivar los datos, puede ser, y evidentemente hay algunos casos –creo que son cuatro o cinco, donde hay errores, ¡y los tenemos que asumir!, y errores que vamos a tratar de arreglar, tampoco son errores de gran montante–, pero lo que sí podemos afirmar en esta Cámara es que el Gobierno socialista, y en este caso la consejería, ha tratado de jugar con toda limpieza, y le voy a dar unos datos para que simplemente los conozca.

Han quedado excluidos –excluidos– de subvenciones de alumbrados públicos en el año 92, municipios socialistas, en toda Canarias, 7, de las AIC, 10, de otros partidos, 7. En total 24.

Municipios excluidos de la orden de electrificaciones rurales, 22 municipios, que están en este momento bajo la tutela, o defendidos por el Partido Socialista, 18 municipios de las AIC y 18 de otros partidos de Canarias.

Por lo tanto, observamos que el total de excluidos en ambos casos, de municipios que están en los partidos que sustentan al Gobierno, 57 concreta-

mente, y muchos de ellos no solamente porque nosotros hayamos aplicado estos criterios, sino porque, o no han presentado peticiones, o las han presentado tarde, o las han presentado incompletas, concretamente, en el caso de alumbrados públicos, 6 municipios, cuyos alcaldes son socialistas, 8 municipios, cuyos alcaldes son de las AIC, 7 municipios, cuyos alcaldes son de otros partidos. Y en el caso de electrificaciones rurales, que es mucho más sangrante, han quedado fuera, por ese mismo motivo, 16 municipios cuyos alcaldes son socialistas, 8 municipios, cuyos alcaldes son de las AIC y 6 municipios de otros partidos.

Creo que estos datos son lo suficientemente elocuentes como para pensar que al menos nosotros sí lo hemos tratado de objetivar.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso): Gracias, señor consejero.

COMPARECENCIA DEL GOBIERNO, INSTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, PARA INFORMAR SOBRE LA SITUACIÓN FISCAL EN LAS ISLAS TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DEL IGIC.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso): Pasamos a la comparecencia 6.5 del orden del día, del Gobierno, instada por el Grupo Parlamentario Popular, para informar sobre la situación fiscal en las islas tras la entrada en vigor del IGIC.

El señor don José Miguel González.

El señor CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (González Hernández): Gracias, señor Presidente.

¡No sé qué hado ha hecho que tenga yo que salir hoy a este estrado repetidas veces... (*Risas.*) pero, bueno, aquí estoy otra vez!, por un tema de absoluta actualidad como es el IGIC y sus problemas.

Yo leo la petición de la pregunta, o de la comparecencia, donde dice: "...situación actual fiscal en las islas, hasta la entrada en vigor del IGIC, así como las dificultades que la Consejería de Economía y Hacienda está encontrando en la gestión del IGIC y de las medidas adoptadas para su solución".

Yo la primera parte entiendo que es una pregunta casi retórica, pero, de todas formas, sobre la situación fiscal en las islas actuales, todos sabemos que la fiscalidad directa no está afectada en este tema, y que lo que ha habido es una fiscalidad indirecta, donde coexisten, por un lado, el Arbitrio sobre la Producción e Importación en Canarias, que está configurado como un impuesto sobre las

importaciones y sobre las producciones, pero que tiene suspendida la aplicación sobre las importaciones, y luego el IGIC, el Impuesto General Indirecto Canario, que sustituye al Lujo y al ITE.

(Se reincorpora su lugar en la Mesa el señor Presidente.)

Bueno, quiero en primer lugar decir, aunque todos ustedes, señores Diputados, conocen perfectamente el tema porque esto fue votado en este Parlamento y todos lo conocen, que cuando se dice se sustituye al Arbitrio del Lujo y al ITE no quiere decir que se sustituya hecho por hecho, quiere decir que se sustituye la carga global fiscal. A veces se ha interpretado esto erróneamente, y yo el otro día decía –no sé si fue en Comisión– que si se trataba de creer que sustituir es decir exactamente lo mismo, pues hubiera sido una operación vana, lo hubiéramos seguido llamando y lo hubiéramos seguido en la forma. Es decir, en el impuesto lo que se sustituye es la capacidad recaudatoria, es decir, el nuevo impuesto se pretende que recaude exactamente igual que lo que se hubiera recaudado por el Arbitrio del Lujo y por el Impuesto General de Tráfico de Empresas en Canarias, pero está claro que su estructura –no es un tributo monofásico– y sus hechos imposables son diferentes incluso de la suma de ambos, de manera que se producen reajustes, distribución de carga tributaria de unos hechos hacia otros, de unos sujetos pasivos hacia otros y de unos hechos imposables también.

Dicho esto, creo que está contestada la primera parte, pero voy a entrar en lo que supongo que será el sentido concreto de la comparecencia que se solicita, que es cómo está este tema en Canarias.

Bueno, para ello tengo que hacer una cierta historia, una historia que yo calificaría un poco de triste, de cuál ha sido el proceso de cómo ha entrado en vigor el IGIC.

Todos ustedes conocen –y puedo recordarlo, aunque estoy seguro de que en la memoria de todas sus Señorías está– que en este Parlamento, hacia finales del año pasado, nos encontramos con que los reglamentos del IGIC no habían aparecido, no había aparecido el reglamento del Estado, o sea el reglamento que es fundamental, básico del Estado, ni tampoco, en su consecuencia, podían salir los reglamentos de la Comunidad Autónoma, puesto que se apoyaban unos de otros, y que este Parlamento por mayoría –no por unanimidad– solicitó del Gobierno central que su entrada en vigor se retrasara a primeros de julio. Y en aquel momento dijimos, y lo dije claramente y lo dije públicamente, que era un problema claro que el tributo –y ahora les diré por qué– y sus indefiniciones eran tales, hasta el momento final, que no se pudo hacer una campaña de mentalización y concienciación ciudadana y que, por lo tanto, iba a producir desconcierto en el ciudadano su entrada en vigor

con ese procedimiento tan rápido y sin pasar por un período, que estimábamos de seis meses, que era necesario para explicarlo.

¿Por qué? Bueno, muchas son las causas, pero una de ellas, y fundamental, es que este tipo de tributos es totalmente diferente al que en Canarias usualmente estaba, es un tributo donde se exige una labor, y muy importante, del propio sujeto pasivo, no solamente a través de darse en alta en los censos y demás –para lo que ya tenía experiencia–, sino actuar, en cierta manera, como recaudador de la Administración, en el sentido de que él soporta unos tributos y cobra otros y paga por la diferencia, de manera que, al ser plurifásico, los distintos agentes económicos, y en distintos momentos de los procesos productivos, o de los procesos económicos, tienen que participar y pagar los tributos. Todo ello origina, evidentemente, confusión y preocupación.

¿Qué, realmente, ha ocurrido? Bueno, yo voy a intentar decir –porque se dice también qué medidas han tomado– voy a referirme, aunque sea muy de pasada, a las normas que han salido últimamente y que van, en cierta manera, conformando todo el proceso e incluso los procedimientos.

Como ustedes saben, el Decreto de 4 de diciembre –salió sobre el 17 o así, no recuerdo exactamente la fecha–, por el que se dictaban las normas relativas al Impuesto General Indirecto Canario, lo que se llama el decreto-base del Estado, salió hacia mediados de diciembre, el 16 de diciembre hubo la resolución del Instituto de Contabilidad o de Auditoría de Cuentas por el que se regulaban los criterios a aplicar en la contabilidad general, y teniendo en cuenta el Impuesto General Indirecto Canario, luego, la disposición adicional tercera de la Ley 38/92, de Impuestos Especiales, publicada el 29 de diciembre en el *Boletín Oficial*, resulta que cambiaba los tipos de los anexos del tributo –de manera que ni siquiera el reglamento que había salido el día 15 está de acuerdo con lo que está en vigor hoy porque la ley lo cambió–, luego, el Decreto de 18 de diciembre, por el que se establecía el deber de expedir y entregar facturas que ...(*Ininteligible.*) a los empresarios. Todo eso son normas –las que estoy diciendo hasta ahora–, son todo normas que proceden del Ministerio de Economía y Hacienda.

Luego, a nivel de la Comunidad, el Decreto de normas de gestión, liquidación y recaudación, de 15 de diciembre –lo que llamamos decretos autonómicos–, el Decreto 183 –el anterior era 182–, por el que se aprobaba el contenido, la forma, los plazos de presentación de ...(*Ininteligible.*) censales, relativos a comienzo, modificación o cese de los empresarios; la Orden de 25 de noviembre del 92, por la que se publicaba el modelo de deducción en el régimen transitorio del Impuesto General Indirecto Canario; la Orden de 30 de

noviembre del 92, por la que se aprueba la declaración censal; la de 22 de diciembre del 92, por la que se establece el modelo de factura; la del 22 de diciembre del 92, por la que se establece el modelo para grandes empresas; y aún más, la Orden –importante– de fecha... –deje que la busque, para ser preciso–, de 15 de enero del 93, por la que se establecen los módulos e índices correctores del régimen simplificado del Impuesto General Indirecto Canario para el año 93.

Todo esto son una serie de normas, que, acompañadas con unas publicaciones de las que ustedes han tenido una muestra hoy en el Parlamento –y creo que quedan algunas sobre la mesa del tapete azul que hay a la derecha–, son una serie de disposiciones y documentos de información que se ha pretendido llevar al público para que entienda la complejidad y la dificultad de este tributo.

No me he referido a lo que es, en mi opinión, más importante, bajo el punto de vista interior de la consejería, que fue la labor que a lo largo de un año y pico se llevó con el personal, con la formación del propio personal, los cursos de formación, los cursos a terceros, las relaciones con los empresarios intentando hacer llegar a cada uno de ellos la complejidad de este tributo. Pero todo ello no puede ocultar un hecho, y es que la normativa ha salido tarde, prácticamente inmediato, e incluso, en ciertos casos, el día antes de su entrada en vigor, y eso todo produce, indudablemente, confusión y preocupación al sujeto pasivo, es decir, a las personas, a los ciudadanos canarios, que ya le tenían que hacer frente a este tributo.

¡Bueno!, eso ha producido reacciones de cierta acritud, que yo entiendo, y que, sinceramente, tengo que decir con absoluta claridad que nos lo hubiéramos evitado todos si se hubiera aceptado la propuesta de este Parlamento de que se hubiera aplazado durante seis meses, que era una propuesta, además, de las que se suelen llamar “paretianas”, que a nadie perjudicaba, no perjudicaba absolutamente a nadie, porque se seguía recaudando el Lujo para los cabildos, se seguía recaudando el ITE para el Estado, se hubiera mantenido la estructura y hubiéramos tenido tiempo y forma para que cada uno supiera cuáles eran sus obligaciones y las comprendiera.

Porque, gran parte de lo que se produce –y ahora voy a intentar ver, o intentar exponer lo que en mi opinión en este momento hay que modificar–, tiene su razón de ser en la falta de conocimiento. Voy a referirme, por ejemplo –así de pasada y luego intentaré ser más preciso–, a ciertas cosas que uno oye o lee en la prensa y que expresan la legítima preocupación de los empresarios.

Por ejemplo, yo leía hace unos días la preocupación de los empresarios de la construcción, ellos decían, ¡bueno!, es que la construcción, por ejemplo –decían–, con la imposición del Impuesto General

Indirecto Canario, ha tenido un sobrecoste, va a tener unas dificultades mayores. Y eso realmente lo que revela es que todavía no se ha asimilado, ni siquiera por los empresarios –no por culpa de ellos, sino porque no han tenido tiempo para ello, probablemente– que este es un impuesto en que se paga, pero se descuenta, es decir, el impuesto que se paga es el repercutido menos el soportado.

Por ejemplo –voy a hablar de la construcción de pasada, sin intentar hacer en absoluto polémica con los de la construcción, pero, a título de ejemplo, para que sus Señorías entiendan la complejidad del problema y las dificultades que a veces tiene saber realmente lo que hay detrás de este impuesto–, ustedes saben, es práctica usual en la construcción en España, y desde luego en Canarias, utilizar los sistemas de subcontrata. Esto quiere decir que gran parte de la construcción –voy a decir el 60%, a veces es más– se hace como prestación de servicio. Bien, si está como prestación de servicio, antes del 31 de diciembre estaban sometidos al ITE, lo cual quiere decir que el 4% sobre el 60% tenían un ITE del 2'40. Cuando se facturaba el 4% sobre la obra final, era ITE sobre ITE –que esa es la característica del ITE–, o sea, cuando se facturaba el 4%, no sólo se pagaba el 4% sobre la obra, sino el 4% sobre el 2'40. Ahora el tipo es el 4%, pero se puede descontar el 2'40, lo cual quiere decir que el tipo real se convierte en 1'60.

Ayer me decía a mí un empresario importante de la construcción, que *...(Ininteligible.)* estudios, y habían llegado a la conclusión que ahora iban a pagar el dos en vez de antes el cuatro. Bueno, eso, a primera vista no resulta tan claro. Pero es que, además, si se estudia la forma que se ha establecido, en comparación, en este texto, con el texto del IVA peninsular, en Canarias las viviendas de VPO, de promoción especial, están al 0%, lo cual quiere decir que no pagan pero deducen, es decir deducen toda la carga soportada, lo cual quiere decir que las viviendas de VPO, que antes no pagaban, ahora es que se les devuelve el 2'40 –si se hace con el mismo procedimiento–, o sea, están mejor.

Luego, en cuanto a las viviendas de promoción, no ya especial sino general, están en Canarias en este momento a un tipo que es exactamente el 2 –¡bueno!, está al 4, queremos que vaya al 2, luego lo explicaré–, pero en la Península están al 6, es decir, están por encima también, ha habido una confusión porque en el IVA han bajado al 3 las de promoción especial, pero las que han bajado al 3 son las que aquí están al 0.

El sector de la construcción también –¡y me estoy refiriendo a él como ejemplo, no es que ese tema sea lo fundamental!– no ha tenido en cuenta, por ejemplo... Hay una reclamación que habrá que clarificar, porque ahí tienen razón en parte, que es qué ocurre con el ITE que han soportado en las obras que no han terminado. Bueno, en la

disposición transitoria segunda de la ley dice claramente que las ventas de viviendas que *...(Ininteligible.)* en escritura pública antes del 1 de enero del 93, o que hayan sido calificadas definitivamente antes de esa fecha en la Dirección General de Viviendas se les descontará..., es decir, quedan exentas del IGIC en ese aspecto, sin perjuicio –o sea, quedan exentas del IGIC porque ya estaban calificadas en esa fecha, e incluso, sólo se cobrará el IGIC sobre lo posterior, pero con derecho a deducción–.

Quiero decir que en su conjunto –y he escogido ese sector como muestra–, pues, realmente lo que revela es que esto es difícil de entender, es difícil de comprender, y eso es lo que queríamos tener seis meses para que la gente lo comprendiera, porque, en teoría, yo creo que tienen razón en que no tienen suficiente información, y esto es un tren que se ha cogido en marcha en vez de haber llegado al tren en su momento, cuando todo el mundo en la estación lo estaba esperando preparado.

Voy a referirme, en principio, a los problemas que plantea el texto y los problemas que hemos encontrado más inmediatos en la ejecución, que creo que es por donde va la pregunta.

Bueno, la primera sorpresa que nos hemos llevado –y tengo que decir que es una sorpresa– es que la psicología humana es diferente a lo que uno se piensa. Es decir, por ejemplo, a título anecdótico, nos han desaparecido los impresos como si fueran caramelos, es decir, se los han llevado en grupos de 500 impresos cada persona. Cuando sólo hay presentadas, me parece que son 400 declaraciones, han desaparecido 30.000 impresos, y nos quedamos algún día sin impresos, porque es que realmente habíamos hecho una hipótesis de cuál era la gente que iba a declarar, lo que no pensamos es que cada uno que llegaba se llevaba 1.000 impresos para su casa. Bien, es un hecho, hemos tenido que producir una producción extraordinaria de impresos, pero confieso que ahí hemos pecado de ingenuos... ¡no sé si de ingenuos o de realmente no pensar en lo que puede ser la psicología humana, de que alguien podía tener deseos de atesorar un impreso!

Otro problema que hemos tenido, y que quizá no se ha entendido, es –empecemos por la declaración– el proceso de declaración.

Era una demanda –incluso yo creo que se ha dicho en esta Cámara, incluso, por representantes de I.CAN– que los documentos de declaración coincidieran en las distintas administraciones. Es decir, hace mucho tiempo que en el sistema tributario de antes se empleaba un impreso para la Comunidad Autónoma, y otro, que era el DUA, a efectos del Estado. Bueno, pues nosotros hicimos coincidir, a primeros de enero, el cambio del impreso de declaración al DUA, lo hubiéramos hecho con IGIC o sin IGIC. Pero, ¡claro!, con gran

sorpresa también, pese a que se habían dado cursos de formación, en la agencias de aduanas etcétera, empezaron a llenar el DUA y con muchos errores.

Bueno, en eso, al principio, había un porcentaje de errores muy altos, ya no los hay. Como ustedes saben, además, se han dispuesto una serie de oficinas de información y además ordenadores de acceso directo, donde están grabados lo que se llama los manifiestos de los barcos, es decir, cualquier agente de aduanas, o cualquier importador individual, puede ir a las consejerías o puede conectar –porque damos 25 conexiones por equis 25– a las oficinas, donde pueden saber exactamente, en un manifiesto concreto, cuál es el manifiesto, cuál es su mercancía, y pueden tomar todos y cada uno de los detalles correspondientes a la partida arancelaria, a su tarifa, y hacer la declaración o autoliquidación y liquidación –en eso ya se le calcula el precio, y además él puede señalar voluntariamente qué es lo que va a pagar en el ejercicio siguiente–.

Eso, que es un avance importante, en cuanto que responde a una demanda del sector, pues, al principio produjo dificultades porque el documento era diferente, no tenía nada que ver con el IGIC, venía, por el hecho de haber sustituido el documento de declaración por el DUA, que, ¡insisto!, que su objetivo es que el mismo documento sirva para los servicios del Estado que para la Comunidad Autónoma y que sea un documento unificado y evite problemas de duplicidades.

El siguiente problema que se plantea es que nosotros tenemos unos determinados bancos de datos, el banco de datos informáticos –que ustedes saben que el Estado nos ha cedido los bancos de datos–, y no están completos, y nos hemos encontrado que faltaban, aproximadamente, el 25% de los ciudadanos canarios, y sus NIFs no están en el banco de datos, y estamos intentando actualizarlos. Porque se nos dio un banco de datos incompletos y todavía no hemos podido clarificar por qué. Bien, eso ha significado que hay personas que han tenido que presentar su documento para estar grabados, cuando lo lógico es que hubieran estado grabados todos de entrada, porque así eran las reglas del juego.

Pero luego voy a hablar, realmente, de los problemas que plantea la nueva normativa. Ustedes saben –ya lo dije antes– que ha salido a finales del año, concretamente yo tengo aquí la norma de la Ley del IVA, y salieron, la ley y el reglamento, el reglamento salió el día 29 y la ley es del 28. ¡Bueno!, eso era una norma que, además, ustedes recordarán –porque eso se quedó claro en la prensa–, que hasta última hora hubo un debate político dentro del partido que tiene la mayoría gubernamental, de cuáles eran así las partidas, o determinados temas, que irían al llamado tipo ...(*Ininteligible.*), lo que se llama el tipo mini

reducido, o sea, el tipo mínimo se estuvo discutiendo si iba a entrar o no iba a entrar.

Entonces, cuando se promulga la Ley del IVA y simultáneamente, –en la misma fecha–, en la Ley de Impuestos Especiales, con lo que se modifican los anexos de la Ley del IGIC –todo eso ocurre del 29 al 30–, nos encontramos el siguiente problema real.

En primer lugar, y tengo que decirlo, todos los que hemos estado en este juego, la Administración del Estado, nosotros –yo diría que incluso casi el Parlamento–, nos olvidamos, al poner las tarifas, de no decir que los productos que se consumen directamente sin transformación estaban también al 0. Y como esto es un tema cerrado, de que todo lo que no está pasa al 4, aunque nunca se había tenido en cuenta en la capacidad recaudatoria lo que significa la fruta, las verduras y productos similares, por no haberlo puesto expresamente en la norma... resulta que pasaron al 4. Y eso fue evidentemente un error, un error cometido, de olvido, que se cometió, yo diría que por todos los que participamos... los que hicieron la ley en el Estado, nosotros cuando informamos, este Parlamento –o el Parlamento que estaba, cuando lo informó–, pasó desapercibido, y como esto es un tema donde nada queda sin localización, al no figurar en el tipo 0 figuraba en el 4, cosa que, evidentemente, es disparatada, aunque –insisto– no nos olvidemos de que es el 4% sobre la base de mayor, y en la Península el tipo ...(*Ininteligible.*) que estaba al 6 lo han bajado al 3 sobre la base de menor. Si multiplicamos para hallar el tributo, base por tipo, veremos que el problema no es que sea lacerante, pero si es contrario a los criterios que siempre tuvimos, que eso nunca se contó para nada ...(*Ininteligible.*) una peseta de ese sector. Bueno, ése es un problema claro que hay, es decir, nosotros nos encontramos con que los huevos, las frutas, las verduras, las hortalizas, las legumbres, los tubérculos naturales, no se habían explicitado en el texto del IGIC, y por ello entraron en el 4, cuando no se quería, y ya ha venido el texto del IVA y resulta que ha puesto un 3. Luego, uno de los objetivos nuestros, claramente –y así ya lo acordó el Gobierno el 14 de enero del 93–, es pasar esos productos –de acuerdo con el Estado– al tipo 0.

También algunas adiciones que la Ley del IVA estableció para el tipo reducido, es decir, no el 0, sino el tipo reducido..., piense que a nivel nacional no hay ningún tipo 0 y que el tipo reducido del Estado, que es el 3%, es mayor que el tipo general de las actividades industriales en Canarias, porque todas están al 2, pero aún así aparecen los coches de minusválidos, unos coches determinados de minusválidos, y los vehículos de autotaxi que se acomodan para el transporte de minusválidos y las prótesis y órtesis para personas con minusvalía. Bien, pues eso, realmente, hemos intentado llevarlo al 0.

También hemos encontramos una dificultad técnica –hay que reconocerlo–, que es el funcionamiento de los mayoristas o los importadores, que son minoristas. Este Parlamento ya aquí tuvo... –cuando se habló del aplazamiento, recuerdo... no recuerdo, porque no me acuerdo exactamente de las palabras–, pero había en la resolución una petición de que este problema se resolviera técnicamente. Bueno, nosotros lo pudimos resolver por la vía de facto, por el sistema simplificado –y ustedes lo podrán ver, el sistema simplificado–, para aquellos importadores que son personas físicas y que con la interpretación que se da en la Ley del IVA al carácter físico, que no solamente son las personas físicas, sino aquellas personas a las que se puede atribuir renta, o sea, las comunidades de bienes y similares, siempre y cuando el volumen de negocios que muevan de productos importados no supere los 50 millones de pesetas, pues, llevarlo a un sistema simplificado, que lo que resulte realmente es que tiene una tasa de equivalencia del 10%. Bien, pues ese sistema es el que estamos proponiendo, pero con carácter definitivo, no sé exactamente cómo va a quedar el texto, pero lo que se pretende es que todo importador, todo importador que sea a la misma vez minorista, o si queremos, para decirlo con más claridad, todo minorista que importe... –porque realmente el caso canario más bien es el segundo que el primero, porque el que es importador-importador tiene su propia empresa y se entiende con los demás–, que se considere que en la fase de mayor hay consumo o autoconsumo, consumo, si lo destina a un tercero, y autoconsumo si lo dedica a su propia actividad. Y que como consecuencia de esa fase se produce el impuesto en fase mayor, cuando es consumo, y una tasa de equivalencia de autoconsumo, cuando es el propio consumidor, con lo cual todas las mercancías que estén en una tienda de menor son mercancías que no pagan absolutamente nada en la venta. Es decir, que están exentas de la transmisión al tercero, con lo cual creo que se resuelve la dificultad que estamos teniendo.

Entonces –para ser más concretos– yo me he referido, fundamentalmente, a ese tema, voy a referir dos puntos también que entiendo que son urgentes –y estoy hablando de los temas que entiendo que son urgentes de adaptación, alguno de ellos puede parecer más nimio pero no lo es–. Uno es que se unifiquen las bases impositivas en los distintos tributos. Como consecuencia de las enmiendas que se fueron presentando... ahí hay enmiendas que incluyen en la base imponible los impuestos especiales y otras no. O sea, no coincide el APIC de entrada con el APIC de importación, con el APIC de fabricación, y no coincide el IGIC de entrada con el IGIC de importación. Entonces, pretendemos que quede claro que en toda la base imponible desaparecen los impuestos especiales,

incluyendo, por supuesto, el impuesto derivado de los combustibles e incluyendo también el impuesto de matriculación –éste que ha aparecido– para que no haya duda de que no está en la base imponible. Eso es otro tema.

Otro tema que estimamos urgente de que se modifique es el concepto de navegación internacional, porque, tal y como está en este momento en la legislación del IVA, se define como navegación internacional –en la nueva ley que apareció el día 29– toda aquella que salga de un punto donde está el tributo a donde no lo haya. Bueno, eso tiene una consecuencia inmediata. Es decir, primero es beneficioso, y –sin quererme apuntar tantos de nadie o plumas ajenas– que conste que cuando el sector turístico por la vía indirecta –curiosamente no lo pidieron directamente hace como ocho meses o así– se estuvo planteando la dificultad que podría ocurrirle como consecuencia de la aplicación del IVA a los viajes a Canarias, directamente con una gestión que tuvimos con la Dirección General de Tributos, salió una orden interpretativa, donde se decía –y ustedes supongo que la habrán conocido, que fue, por supuesto, por gestión nuestra– que los viajes a Canarias se entendía que estaban exentos, y en la nueva Ley del IVA, claramente, dice que todo viaje que salga de zona de IVA a zona de no IVA está exento, con lo cual nosotros tenemos una ventaja comparativa con otros territorios nacionales, como puede ser Baleares, donde sí pagan el 15% –nosotros no lo pagamos, por el porcentaje que corresponda–, y mantenemos la competitividad con las áreas anejas. Pues bien en la nueva definición está claro que todos los suministros –así lo dice la ley– al tráfico internacional están exentos, mientras que la Ley del IGIC todavía dice que el viaje desde Canarias hacia la Península y hacia el resto de los territorios españoles no ...*(Ininteligible.)*.

Yo diría que esos grandes cuatro temas son los temas urgentes. Es decir, la adaptación de tipos, que va por la línea que les he explicado a ustedes, el hecho concreto de que se resuelva definitivamente el tema de los minoristas que importan directamente, o más bien diría que importan con carácter no firme –o sea, no fijo, sino que son personas cuya ...*(Ininteligible.)* de importación es completamente subsidiaria a la labor de venta directa a los clientes, o sea, al minorista–, en la unificación de la base imponible y, por último, la definición de eso.

Pero hay más temas que la nueva ley establece, gran parte de ellos no les quepa a ustedes la duda de que son problemas interpretativos. Ustedes, si se leen el texto de la Ley del IVA en su parte expositiva nueva, dice que lo que han hecho es integrar en la parte concreta, pues, una serie de preceptos reglamentarios o incluso interpretaciones que a través de los tribunales han sido hechas de la

normativa, por ejemplo, cuando dice que los profesionales médicos están exentos, se explicita que también se incluye a los podólogos, logopedas y psicólogos. Bien, eso es una precisión que intentaremos hacer en tiempo y hora, pero que ya se puede interpretar, porque es un problema de interpretación. O por ejemplo, cuando se dice que en el concepto de periódicos... –que, por cierto, nosotros lo pusimos al tipo 0, no ha habido ningún periódico que haya hecho un comentario al respecto–, resulta que se entiende como periódico no sólo los periódicos, sino los álbumes, partituras, mapas, cuadernos de dibujo y demás objetos, lo seguiremos interpretando en cuanto lo tengamos, pero partimos de esa hipótesis de interpretación.

Luego... –concreta, bueno, no hablaré de las viviendas, ya lo hablé–. Entonces, ¿qué más datos hay? Pues, por ejemplo, una serie de innovaciones, que insisto que son de detalle, algunas de ellas intrascendentes para nosotros, pero, por ejemplo, el hecho concreto de que se asimile en la ley a los arrendamientos todos los derechos reales de gozo y disfrute, etcétera..., que hoy estaban –como ustedes saben– planteados como prestaciones de servicios, o puedan interpretarse... ahora se incluyen con el mismo trato que tenían los arrendamientos, lo que tiene repercusión sobre el tipo de impuesto al que se les somete.

Luego, el suministro de productos informáticos. Esto, realmente, no es un problema trascendente, pero es que se considera que el *software* puede ser prestación de servicio o puede ser entrega, a efectos nuestros, al tener un tipo igual, no tiene nada importante.

Luego, una clarificación sobre las transmisiones de patrimonio empresariales, cuando un determinado empresario ha sustituido a otro, la posibilidad de que se subrogue en las deducciones que venían del tema anterior.

La actividad de los entes públicos, que no se analiza la subvención, operación... (*Ininteligible.*), sino de forma global, ya le dije antes de los psicólogos, logopedas y ópticos, la posibilidad de renunciar, ciertas renunciadas a las exenciones, por ejemplo, cuando se aportan solares a una junta de compensación, que es el inicio de un proceso que acaba en la vivienda. Pues eso, realmente, está exento y ahora en la Ley del IVA se permite que alguien renuncie a esa exención, con lo cual se mantiene la cadena de las diferentes exenciones, una tras de otra.

Luego, lo de la navegación internacional que ya le dije. ¡Ah!, se me había olvidado hablar de un tema que también creo que es interesante –y estamos en ello, estaremos en ello, si no en la etapa inmediata, en la etapa subsiguiente–, que es el trato a la agricultura, por ejemplo. Nosotros pensamos que, así como el POSEICAN, pues, define al agricultor en Canarias con un menor porcentaje de

actividad agraria y más de actividades paralelas, que cuando se dice en la Ley del IGIC que el porcentaje de actividades que se pueden tolerar, que haga un agricultor a un tercero, sea el 20, que se eleve –según criterio de la Consejería de Agricultura– como mínimo al 50. Y también la posibilidad de que se entienda que la ganadería intensiva –que es una actividad típica en Canarias, porque por desgracia para nosotros la ganadería extensiva no existe, no tenemos pastizales–, que se considere una actividad que para que el producto carne esté sometido a 0, sea una especie de industria de tipo 0, para que pueda producir..., no se produciría la paradoja de que la carne se vendiera al 0% y la industria al 2, con lo que estaba constantemente devolviendo tributos. Porque insisto que en esta técnica véase siempre que si, por ejemplo, el que vende carne está al 0%, como ha soportado desde la industria... si hubiera soportado un 2, lo que hace la Administración es devolverle al que vende la carne el impuesto que ha pagado el de la fábrica. ¡Ese es el tema!

O sea, que, concretando, Señorías, nosotros estamos haciendo lo que podemos para que este tributo se conozca. Tenemos que reconocer claramente todos –y el que no lo reconoce es porque no quiere ver la realidad– que la reacción que está habiendo nace muchas veces de desconocimiento del tema. Por ejemplo, yo les comentaba ayer –por cierto, que se me interpretó mal–, ¡hombre!, que la sensación que puede haber en la calle es que están aumentando los impuestos. Por ejemplo, voy a decir un caso típico, decía ayer, puede que estén reaccionando muchos porque ahora pagan lo que no pagaban. ¡No es que no lo pagaban, sino que no lo veían! Por ejemplo, si usted tiene una tienda de venta de televisores –por decir algo–, el mayorista le ponía el televisor, y a tanto el televisor, vamos a suponer 17.000 pesetas. Y ahí estaba un lujo del 16%, pero no se lo decía, eso es lo que vale el televisor. Y el señor cogía con ese 17% –17.000 pesetas–... (*Ininteligible.*) y cobra. Y ahora le tiene que decir, ¡no, no!, ahora son 14.000 que vale, más –y debajo le pone– IGIC 12% –por cierto, menos que antes–, porque se ha bajado del orden de 5 o 6 puntos. Pero entonces lo ve, y entonces él tiene la conciencia de que está pagando un impuesto, y antes no lo pagaba, insisto, no lo pagaba aparentemente, ¡porque claro que lo pagaba! Entonces eso da la sensación de que ha caído encima una especie de sobrefiscalidad que él no ha podido comprender. Porque, realmente, a todos –y yo el primero– nos cuesta adaptarnos a este tema, es decir, el darnos cuenta de que ahora, los costes que antes teníamos como ocultos, ahora aparecen en la imposición.

Pero les puedo garantizar que es propósito del Gobierno.

Primero. Intentar por todos los medios que se conozca el impuesto, dar todo tipo de facilidades,

apoyo, información, cursos, documentos, para que todo el mundo entienda de qué va esta historia, porque es compleja y difícil.

Segundo. No incrementar la carga fiscal, insisto, bien entendido de que cuando hablamos de carga fiscal se refiere a la recaudación total global por esto. ¿A quiénes les ha parecido una actividad nueva? Sin duda, a los profesionales, ciertos profesionales, no precisamente los médicos ni asimilados, que esos no pagan, pero sí los profesionales arquitectos, ingenieros y similares, que hacen hoy en día su trabajo, tienen una prestación de servicios. Bueno, pero es que es lógico, si, por ejemplo, el transporte que estaba al 4 ha bajado al 2, pues de algún lado va a salir, si antes se pagaba el 16 por unos determinados artículos, se paga el 12, de algún lado va a salir.

Pero, insisto, haremos todo lo posible, teniendo en cuenta que no se nos hizo mucho caso –o no se hizo caso ninguno–, cuando pedimos que nos dieran seis meses para que todo el mundo lo supiera con conocimiento para evitar los problemas que se están planteando, dando todo tipo de facilidades de información y entre todos tomando aquellas medidas necesarias para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a todos y cada uno de los ciudadanos, y con el criterio claro de “en la duda, a favor del ciudadano”. Nuestra interpretación de las normas será siempre la más favorable al ciudadano, porque no pretendemos –lo he dicho reiterado y lo vuelvo a reiterar– maximizar la capacidad recaudatoria, sino recaudar lo necesario. Y por lo tanto, estamos convencidos de que aplicando la interpretación jurídica, de tal forma que nadie se sienta ni maltratado ni discriminado, estamos haciendo lo que es nuestra obligación.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el grupo solicitante, el Grupo Popular, el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMÚDEZ: Señor Presidente. Señorías.

Quizás esta solicitud de comparecencia no se entienda del todo bien, si no nos referimos a aquella que, por razones de fuerza mayor, ha quedado aplazada a otro momento.

El Grupo Parlamentario Popular el día 4 de enero del presente año solicitó la comparecencia del señor Presidente del Gobierno ante lo que considerábamos que eran declaraciones ciertamente graves, desde un punto de vista político, sobre las razones por las que el Gobierno central no había accedido al aplazamiento de la entrada en vigor del Impuesto General Indirecto Canario acordada en este Parlamento el día 22 de diciembre, y en concreto unas declaraciones en las que se leía que

Saavedra acusa a Solchaga de escurrir el bulto con el IGIC. Naturalmente que el tema tenía la importancia política de la comparecencia del señor Presidente del Gobierno para conocer si había sido realmente la Administración central quien no había hecho caso a una petición, ciertamente que tardía del Parlamento de Canarias, o había sido, por el contrario, el propio Presidente del Gobierno quien no había puesto –digamos así– toda la carne en el asador para obtener dicho aplazamiento.

Naturalmente que, al discurrir los días, al transcurrir el tiempo, esa comparecencia solicitada por nosotros del Presidente del Gobierno, tenía que adicionarse, tenía que completarse también con la situación que fiscalmente se estaba produciendo en el Archipiélago como consecuencia de la entrada en vigor del Impuesto General Indirecto. Porque no hubiese tenido sentido, Señorías, si hoy se hubiera producido aquella comparecencia, no hubiera tenido mucho sentido que hubiéramos hablado aquí de las razones por las cuales no se aplazó la entrada en vigor del IGIC y no sobre la situación de auténtico caos fiscal que –en mi opinión– vive la Comunidad Autónoma de Canarias –se diga como se diga–, y desde luego –en mi opinión– la intervención, que nosotros agradecemos del señor Consejero de Economía y Hacienda, ratifica que estamos verdaderamente ante una situación de auténtico caos fiscal. Porque que a estas alturas de la película –día 27 de enero de 1993–, con el IGIC entrado en vigor, se nos diga por el Gobierno, ¡estamos haciendo lo que podemos para que se conozca el impuesto!, no hay mejor declaración, no hay mejor declaración, de que realmente esta entrada en vigor fue absolutamente desproporcionada, precipitada, inoportuna y ha producido la lógica alarma social en las islas. Y como yo sé que además el señor consejero comparte este punto de vista... por lo menos en la última etapa de su actuación parlamentaria, porque –todo hay que decirlo– en el mes de diciembre pidió el aplazamiento, pero en el mes de octubre cuando nosotros lo pedimos, votó en contra y dijo que estábamos perfectamente preparados para que entrara en vigor. Aquí ¡cada palo aguante su vela!, y está clarísimo que si en octubre estaba preparado el Gobierno canario para la entrada en vigor, al Gobierno central era difícil después venderle –en diciembre– de que no estamos preparados y que, por favor, aplácelo a última hora.

Pero, en cualquier caso, yo creo que esa historia ya no es la que importa, ¡ya no es la que importa!, aunque nosotros mantendremos, efectivamente, la comparecencia del señor Presidente del Gobierno para que nos explique la índole de la relación entre el Gobierno canario y el Gobierno central y la importancia que el Gobierno central le da a resoluciones del Parlamento de Canarias, si tienen o no alguna importancia para el Gobierno socialista.

Puestas así las cosas, por tanto, la solicitud de esta otra comparecencia era, de alguna forma, complementaria de la anterior. Y en este sentido, pues, nosotros hubiésemos lógicamente... incluso, la pretensión fue –y nos parece muy acertada por otra parte la decisión de la Mesa y de la Junta de Portavoces– el haber incluso acumulado ambas comparecencias, porque tienen un hilo conductor común, lo que llamamos en Derecho una conexión directa susceptible de acumulación, pero, bueno, no se ha acumulado y, en definitiva, estamos aquí ante una comparecencia autónoma.

Lo que está muy claro, Señorías, es que el número de disposiciones que el señor consejero ha recordado que han entrado en vigor después de la entrada en vigor del Impuesto General Indirecto Canario, el número de materias que hay que modificar en el Impuesto General Indirecto Canario –se han mencionado como esenciales, el tema del régimen simplificado, el tema de los tipos, la posible tasa de equivalencia, etcétera, etcétera–, y otros complementarios a que se ha referido el señor Consejero de Economía y Hacienda, las dudas interpretativas que la entrada en vigor de este impuesto supone, ya de por sí sería suficiente, sería suficiente. En mi opinión aquellos que han impugnado las normas ante el Tribunal Supremo y ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias tienen un elemento fundamental ahora, que es coger el acta taquigráfica de esta sesión y mandarla al Tribunal Supremo, y decirle, mire usted, el Gobierno de Canarias nos dice cómo está la situación del Impuesto General Indirecto Canario y eso sería suficiente para que se suspendiera la aplicación inmediata de un impuesto de estas características. Porque, Señorías, no es posible, ¡no es posible, que en un país que consideramos ya europeo, en una tierra que decimos que la mayor integración... que ya somos modernos...! ¡desde luego, hay que decirle al pueblo canario que no... ha entendido el mensaje de modernidad que se escondía detrás de este benemérito impuesto...! A un pueblo que se considere europeo, serio, moderno, de final del siglo XX, no se le puede decir todas las cosas que aquí se le han dicho, no se puede decir que el tema del registro censal es un problema que el propio Gobierno ha tenido que rectificar aplazando la entrada... ¡Hombre, la declaración censal ha sido aplazada para aquellos que no pasen de los 1.000 millones de pesetas de facturación!

El señor Director General de Tributos –que también tenemos el honor de que nos escuche hoy en este Parlamento–, pues, resulta que dice, ¡no se levantarán las mercancías si no se paga el impuesto y no se admiten los avales!, con lo cual, realmente, estaba produciendo una manifestación, en todo caso, precipitada desde el punto de vista jurídico.

¡Los titubeos, los recursos, los avales...!, estamos, Señorías, en estos momentos... –y el señor consejero supongo que es consciente de eso–, uno de los problemas que hay planteado en estos momentos es que hemos pasado de que Canarias no tuviese aduanas a que en estos momentos tiene dos. O sea, teóricamente, ¡verdad!, ¡porque lo de los puertos francos no se lo cree ya ni don Gregorio Toledo! Pero, en cualquier caso, la administración de puertos francos funcionaba hasta hace bien poco, lo hemos cambiado por una aduana, bien, la aduana del Estado, la aduana de la Administración central, que es también aduana comunitaria. Bueno, pues, en estos momentos toda la información que tenemos es que hay dos aduanas, hay dos aduanas funcionando ya en Canarias. ¡Qué bien!, existe la aduana del Estado y existe la aduana de la Comunidad Autónoma empeñada en hacer pasar al importador por todos los requisitos aduaneros allí, prestar nuevos avales, prestar nuevas garantías, nuevas fiscalizaciones y nueva burocracia. ¡Qué bien le va a venir a este país –cuando llegue, que llegará, yo supongo que pronto– la idea de la Administración única que preconiza el Partido Popular!

En definitiva, Señorías, nosotros queríamos saber... bueno, no queríamos saber, lo sabíamos ya, pero queríamos oírsele al señor Consejero de Economía y Hacienda, que nos describiese un cuadro del caos fiscal en que está en estos momentos situada la Comunidad Autónoma canaria como consecuencia de la entrada en vigor del IGIC. Además, con un efecto –que lo sabe el señor consejero–, que se producirá, no de manera inmediata y no podemos cuantificarlo. Primero, el aumento de la presión fiscal se va a producir a mí me parece que de manera inexorable, se va a producir un efecto de aumento de los precios, porque es evidente –ya cuando entró en vigor el IVA se produjo a nivel nacional–, es evidente que existe un efecto hacia precios, un efecto en que los precios aumentan incluso por encima de lo que debería aumentar como simple consecuencia de la incorporación de nuevos impuestos, porque también en esta materia la gente, ante la duda, o incluso puede ser que algunos con evidente malicia, aumenta sus precios, cargan el IGIC. Es cierto que hay desconocimiento, pero eso no es imputable ni se puede nunca achacar al propio ciudadano, al propio contribuyente, lo que no puede ser –y el señor consejero ha coincidido conmigo– es que ahora, un mes después de la entrada en vigor, es cuando se estén dando folletos explicativos, cuando apresuradamente, tres días antes de la entrada en vigor, se utilizaron páginas completas de los periódicos tratando de explicarnos en qué consiste el Impuesto General Indirecto Canario. Por cierto, tanto en esas páginas como en estos folletos explicativos, vuelve a insistirse en un tema que aquí nosotros hemos puesto de relieve, y se dice,

recuerde, el IGIC es un impuesto sobre el consumo. ¿En qué ha quedado el famoso artículo 45 del Estatuto de Autonomía de Canarias, de que Canarias estaba exenta o tenía una franquicia sobre el consumo? ¡Es un impuesto sobre el consumo! Y ya sé que las interpretaciones de esto son variadas y que tampoco la franquicia significa que no puede haber ningún impuesto absolutamente sobre el consumo, pero de ahí a pasar a tener una tributación, que –como ha reconocido también el señor consejero– en algunos casos excede, incluso... por errores de unos o de otros –por lo que sea–, pero el caso es que se ha producido una situación que también preconiza el rechazo social en la sociedad canaria, de que, incluso, hay tipos del IGIC por encima del tipo diferenciado del IVA del 3% que también salió, a última hora, el día 29 de diciembre del pasado año.

En definitiva, Señorías, entendiendo que al señor consejero, pues, le resulta difícil la posición política, porque, ¡claro!, por un lado ha votado a favor del aplazamiento, coincide con nosotros en que esta entrada en vigor ha sido precipitada, que era mucho mejor... ¡Por cierto, señor consejero!, no quiero rectificarle, pero el Parlamento de Canarias no aprobó que se suspendiese por seis meses la entrada en vigor del IGIC, eso sólo lo ha dicho usted aquí, lo que aprobamos es que entrase en vigor al tiempo que las Bases Económicas o que los aspectos económicos del REF, que no es exactamente lo mismo –(Ante las manifestaciones en sentido negativo efectuadas por el señor Consejero de Economía y Hacienda, González Hernández.) ¡no, no!, ¿por qué seis meses?, ¿y quién le garantiza a usted que los aspectos del REF están aprobados en seis meses...? Sea usted, a usted que le gusta ser riguroso, y yo eso lo aplaudo, sea riguroso en esto también–. (Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.) Lo que hemos pedido en el Parlamento de Canarias no era un aplazamiento por seis meses para que el pueblo canario se enterase del Impuesto General Indirecto Canario. Aquí se aprobó, lo que usted mismo votó a favor, en su momento, fue una modificación que se hizo desde el Grupo Popular y desde el Grupo Centrista para que entrase en vigor el Impuesto General Indirecto al mismo tiempo que los aspectos económicos del REF. ¡Estamos en enero, pero las rebajas se las dejamos, ¿verdad?, para eso que hemos discutido esta mañana, lo del comercio, los horarios y todas esas cosas...!

En definitiva, Señorías, yo creo que la situación, ¡desgraciadamente!... y tengo que repetirlo, porque como nuestra abuela ya murió hace tiempo, el Partido Popular ha sido el único que ha mantenido todo el tiempo esta misma línea coherente, ha dicho, ¡esto es un error, esto es un error y esto es un error...! Porque los reglamentos no están aprobados, porque no hay información suficiente y se va a producir

una situación de caos fiscal, lamentamos profundamente haber tenido razón. Y, en todo caso, instamos al Gobierno a que, aun sabiendo la voluntad que existe de flexibilizar determinadas normas, de dar interpretaciones que puedan atender al requerimiento de los ciudadanos que se encuentran en estos momentos tan angustiados, responda, incluso, con mayor agilidad política... – porque realmente la situación que se ha creado... y ayer se ha acordado una especie de cierre o protesta empresarial, además con el coste que está suponiendo para el sector empresarial el luchar contra un impuesto que, en definitiva, no lo pagan ellos, como ustedes muy bien resaltan permanentemente, porque ellos son meros recaudadores del impuesto y con todas las obligaciones formales, etcétera, etcétera, pero, en definitiva, es un impuesto que recae al final sobre el consumidor último–, en definitiva, que el Gobierno de Canarias aumente aún más la campaña de información. Parece mentira que cuando discutimos aquí el Presupuesto de 1993, nosotros presentamos una enmienda parcial para que en la Consejería de Economía y Hacienda se contemplaran 50 millones de pesetas para programas de difusión del IGIC, se nos dijo, ¡no, no, no hace falta, eso ya está previsto, eso está en otras partidas...! ¡Ni siquiera el gesto!, que hubiera sido importante porque a lo mejor ustedes se gastan 50 o se gastan...

El señor PRESIDENTE: Señoría, vaya concluyendo, por favor.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMÚDEZ: Gracias, señor Presidente.

...el gesto de haber metido una partida en la consejería específicamente referida a este desafortunado, por lo menos en su entrada en vigor, Impuesto General Indirecto Canario.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿I.CAN? El señor Redondo.

El señor REDONDO RODRÍGUEZ: Gracias, señor Presidente.

Después de la exhaustiva explicación del Consejero de Hacienda, yo creo que no vale la pena entrar a comentar, porque yo creo que a esta hora sería una tortura china hablar otra vez de los temas del IGIC y de los temas –podríamos decir– de funcionamiento y la aplicación.

Yo voy a hacer un pequeño recordatorio en base a la pregunta que hizo el Partido Popular, que yo también pensaba que iba a ser la contestación de ese tenor.

En primer lugar, se preguntaba cuál era la situación fiscal actual en las islas después de la entrada del IGIC.

En segundo lugar, las dificultades y las medidas que se han adoptado. Una parte de las medidas, efectivamente, la ha ido explicando, y la verdad es que yo también tenía bastante por ver que se reconocía los problemas que lleva inherente la aplicación del IGIC el 1 de enero. Evidentemente, hay problemas que –como usted muy bien ha explicado– no son achacables estrictamente al Gobierno. Podría decirse que es achacable en la medida en que no había una previsión, porque se conocía hacía tiempo con motivo de la modificación del IVA, efectivamente esos tipos que quedan por encima, los huevos –ya hemos hablado todos del tema ese–, las hortalizas, etcétera. En Canarias, pues, se encuentra en este momento, pues, un punto...

Estos son temas muy concretos, y creo que, quizás, se podía haber seguido más atentamente en las Cortes nacionales lo que se estaba haciendo con el IVA y haberse adelantado, pero, bueno, eso es un problema que siempre puede aparecer.

Pero, sin embargo, hay otros dos problemas que a nosotros nos causan una gran extrañeza, y creo que en parte, también, cuando se trajo por el Gobierno el veinte y pico de diciembre el aplazamiento del IGIC, pues, nos provocaba un cierto desconcierto.

Por ejemplo, el problema del desplazamiento de la carga. Es evidente que hay administrados que antes no pagaban y ahora pagan. Esto no es un problema del reglamento del IGIC, esto es un problema de la ley, y la ley está desde el año 91. Dejamos para el final de quién es la culpa en este tema. Porque aquí esto me da la impresión de un espejo, usted ha contado la parte del espejo y ahora me va usted a permitir que yo me ponga en el otro lado. Es decir, yo no comprendo sus argumentaciones. Es decir, la Administración se sienta y usted puede explicar todo lo que quiera, desde que se ha comprado 20 ordenadores, que tenía a los funcionarios preparadísimos, que estaba todo listo, porque usted en octubre dijo aquí que estaba listo para aplicarlo. Yo creo que le faltó... esto es como el chiste este, decir que quien no estaba preparado era el resto de los ciudadanos, es decir, el pueblo no estaba a su altura. Esta es la realidad, es decir, en diciembre, cuando vino el Gobierno, lo que venía a decir era aplácelo, porque la gente no está preparada, ¡usted sí estaba preparado...!

Yo creo que éste es el problema de fondo de la aplicación del IGIC, se ha perdido desde el año 91 hasta diciembre del 92 para explicar, hacer todas estas campañas. Porque aquí la impresión que daba –y yo como un señor de la calle, como un administrado– es que esto no se estaba tomando en serio, en el sentido de que se iba a aplicar el 1 de enero, yo estoy harto, que todo el mundo me llamaba, y nosotros le decíamos, no, no, esto se va aplicar... Ahí está, es decir, aquí nadie ha resollado,

esto está clarísimo que no se va a aplicar el 1 de enero del 92, y, encima, el Gobierno se descuelga en diciembre del 92 pidiéndole a Madrid que lo aplase. Yo creo que ya eso fue la puntilla del desconcierto generalizado, eso es una realidad. Esta es la versión que yo tengo desde fuera, porque aquí parece que hay una cantidad enorme de ciudadanos en la calle despistados, ignorantes, desconocedores, etcétera, etcétera, y una Administración que estaba perfectamente preparada. Eso es lo que se llaman las actitudes políticas, eso es lo único que diferencia.

Si la consejería fuera llevada –o el Gobierno– por un grupo de técnicos, dirían los técnicos, ésa es mi misión, prepararme, pero estamos hablando de actitudes políticas, y aquí no ha habido una actitud política desde del 1 de enero para que el impuesto se aplicara. Evidentemente, aquí ha habido un fracaso en la aplicación de una reforma política. Esto está clarísimo, el 1 de enero no se ha aplicado la nueva reforma en todas sus consecuencias. Y de esto hay culpables, durante un año entero se ha estado ocultando sistemáticamente que esto se iba a aplicar. Yo no he visto en ningún sitio todos esos folletos, tan bonitos y en colorines, que deberían haberse puesto en vigor desde el 1 de enero del 92, como se ha puesto, cuando se puso en su día en vigor el IVA.

Muchos de esos problemas a los que usted está aludiendo, que se están encontrando en este momento, existían desde julio del 91, ¿no son nuevos! A todos a los que usted ha ido refiriéndose, si se hubieran sentado a estudiar y a pensar que se iba a poner en vigor, los habrían descubierto.

Nosotros trajimos, una propuesta en la *pnl* de diciembre del 92, donde hacíamos algo que no era un invento salido del cielo, yo creo que esto era algo que estaban pidiendo los sectores con cualquier persona que uno se sentara, todas estas peticiones que se aprobaron por unanimidad, aquí, en esta Cámara. Y esto no es un descubrimiento del 22 de diciembre, éste es un tema que se conocía desde julio del 92. Por eso es por lo que nosotros entendíamos que no había ninguna razón, porque sistemáticamente se decía que esto estaba preparado y que no había ningún problema para ponerlo en marcha.

Así que, señor consejero, yo no voy a entrar en todas sus explicaciones, porque estoy seguro de que todo lo que usted dice es verdad. Pero hay una realidad, usted comprende que la gente esté ignorante, comprende que la gente esté desconcertada, pero eso no es suficiente, hay que explicar por qué ocurre este tema. Yo tuve una experiencia en el año 72, la Ley de Régimen Fiscal se aprobó en julio del 72 y las ordenanzas y los reglamentos salieron a la calle a principios de diciembre, y el 1 de enero del 73 se aplicó el nuevo sistema ¡sin ningún problema! Pero eso supuso reuniones desde

el mes de julio con las agencias de aduanas, con los administrados transitarios... porque había una voluntad política de aplicarlo.

Yo no entiendo que se descuelgue el Gobierno en diciembre diciendo –el 22 de diciembre–, ahora hemos pensado que hasta que no estén las bases económicas no se aplica, no se debe aplicar el IGIC –ése es el acuerdo del Parlamento–. Porque por estos supuestos... –que yo me creo todo, y eso lo he dicho en esta Cámara, yo soy una persona muy crédula, yo leo en la prensa que de un momento a otro van a aparecer las bases económicas, el 1 de enero podían estar las bases económicas aprobadas o, por lo menos, ya habrían aparecido–, ¿habrían desaparecido todos los problemas que tienen en el IGIC?

En segundo lugar, hay una falta –por lo menos, nosotros lo mantenemos– de credibilidad en las cifras. Usted dice que se va a recaudar lo mismo que por las figuras que se sustituyen, que sería en torno a los 28, 30.000 millones –todavía no le hemos oído decir nunca la cifra, ¡yo no se las he oído nunca!–. Bien, habría que ver los antecedentes con el APIC, el APIC ha recaudado, a partir de julio del otro año, que se puso en marcha –pues un año– cerca del 20% más y este año 92, pues, en torno al 30% más. Es decir, que eso de que se va a recaudar... la verdad que, haciendo cálculos, tenemos nuestras dudas de que atinen ellos.

Yo creo que –usted mismo lo ha reconocido– ha sido bastante desastrosa la aplicación del nuevo sistema fiscal, y los sistemas fiscales se basan siempre en tres bases que yo creo que todo el mundo ha aprendido con los años. En primer lugar, que tiene que tener una aceptación, la gente se ha sorprendido, incluso, con algunas declaraciones del Presidente del Gobierno, don Jerónimo Saavedra, donde decía que no se preocuparan porque esto –yo creo que es que tampoco a él se lo explicó usted–, que no iba a llegar al consumidor. Yo creo que la gente no pensaba que les iba a aparecer, porque los primeros que veían una factura en un bar, en la que le ponían, IGIC 4% ...*(Ininteligible.)* por ciento, vino todo el mundo diciendo que era ilegal, en navidades, en las tiendas, y había que decirle a todo el mundo que eso estaba. Y decían, ¡ah!, es que ahí decían que nosotros no nos íbamos a enterar, porque eso fue lo que se vendió también en el aire.

Entonces, no ha habido una aceptación general por parte de los ciudadanos, hay un rechazo, y yo creo que el problema es que ya se está actuando –y en eso se lo reconozco– con cierta irracionalidad, por parte de los empresarios, ¡hay irracionalidad! Hay muchas afirmaciones que se hacen que, efectivamente, no son correctas, pero cuando no lo dicen ni uno ni dos, sino lo dicen todas las organizaciones empresariales, y que son sus colaboradores... *(Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.)*, porque éste es un impuesto en el que usted necesita la colaboración de los empresarios

para recaudar. Cuando usted en sus colaboradores encuentra esa falta de colaboración, hay que pensar qué es lo que ha fallado, lo fácil es decir, yo los comprendo. ¡No es suficiente! Hay esa realidad, y todos deberíamos hacer un esfuerzo –no se trata aquí ahora de sacar historia–, pero habría que hacer un análisis de qué está ocurriendo y qué es lo que ha pasado por lo que se ha producido este tema.

Voy a terminar, para no entrar en muchos de los detalles que usted decía, pero sí le quiero llamar la atención sobre un peligro que se está produciendo en este momento, por lo que he visto en la prensa. Es raro el sector... por lo menos nosotros –yo creo que todos los parlamentarios que estamos en esta Cámara– hemos recibido un escrito de cualquier asociación, donde dice, yo también debería estar exento, ése es el grito de guerra ahora, ¡sálvese quien pueda! Y quizás, por entrar en buscar ciertas complicidades o comprensiones, se puede convertir esto en un impuesto, donde sin mucha justificación a muchos sectores se les está dando la esperanza de que, efectivamente, usted va a quedar fuera.

Los impuestos –y ya se lo he dicho antes, y es la segunda categoría– no solamente deben ser aceptados, deben ser generales, por eso saben ustedes que nosotros siempre habíamos defendido tipos genéricos, impuestos muy sencillos y generales, sin muchas historias de exenciones, porque ahora cada sector se encuentra que su sector es muy importante –sector de alimentación, sector...–, que él también debería quedar exento. Porque yo también tengo una lista de sectores que podrían ser interesantes y que, sin embargo, no han sido recogidos, por ejemplo, el sector turista. El sector del turismo, en la parte de touroperadores, que tiene una parte importante de exportación y tiene problemas de ajuste en los paquetes, también considera que ellos deberían estar exentos.

Para terminar, señor consejero, nosotros creemos que esas reformas que están en marcha, que todas esas revisiones que deberían hacerse, yo creo que deberían –de alguna manera– hacerse de una forma coordinada o conjunta y traerse a esta Cámara, porque lo que se está planteando es una reforma profunda del IGIC.

La mayor parte de estas interpretaciones que van cayendo gota a gota yo creo que puede terminar en que al final ni siquiera los que han hecho este impuesto lo van a entender. Y le recuerdo que esa máxima que usted ha dicho *in dubio pro reo* –es decir, que cuando hay duda la ventaja es para el consumidor– no es algo graciable por su parte, sino es un mínimo de justicia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Grupo Centrista? *(Pausa.)* ¿Agrupaciones Independientes de Canarias? *(Pausa.)* ¿Grupo Socialista Canario? Don Augusto Brito.

El señor BRITO SOTO: Señor Presidente. Señorías.

Trataré de ser bastante breve.

Ha señalado el señor consejero que hay cuatro problemas que a él le parecen los problemas centrales en la situación actual de aplicación del IGIC en Canarias, de una parte, el problema de adaptación de tipos, de otra parte el problema de los importadores minoristas, el problema de la unificación de la base imponible y el problema de la definición del concepto de tráfico internacional –si los he tomado bien–.

Yo coincido bastante en que son los problemas nucleares, los problemas centrales, digamos, derivados del desarrollo, en unos casos de la modificación, que precisarán de modificación de la ley, y, en otros casos, del desarrollo de la propia ley a través de norma, a través de actos normativos.

En mi opinión, ninguno de estos cuatro problemas, que coincido, seguramente son los más importantes, tienen nada que ver con el hecho del momento de la aplicación del IGIC, el problema de adaptación de tipos es un problema que se ha planteado por la modificación operada por el IVA, y que no tiene nada que ver con que haya entrado en vigor en tal fecha o en cual otra, el problema de los importadores minoristas es un problema de desarrollo del concepto en la ley y de clarificación del mismo, y los problemas de unificación de base imponible y de tráfico internacional han sido suficientemente explicados por usted y no entro en ello.

Por consiguiente, los problemas nucleares, en mi opinión, no derivan del hecho del momento de la entrada en vigor de la ley, sino que son problemas planteados, fundamentalmente, o porque había determinadas lagunas en la norma, o determinadas cuestiones a modificar en la norma fundamental, en la ley, o porque había determinados aspectos de desarrollo de la propia ley que deberían ser abordados.

Por lo que hace relación a la situación, que ha sido calificada por algún portavoz de alarma social, a mí me gustaría distinguir dos bloques que me parece que es necesario distinguir.

De una parte, el bloque relativo a la importación y a la producción, donde, en mi opinión, los problemas creados son mínimos y han sido fundamentalmente los que han querido crear los propios agentes económicos. En la importación, el IGIC no tiene problemas de aplicación, y el problema que se ha creado –que seguramente ha sido el problema más aireado del IGIC, el de los avalués–, ha sido un problema derivado de la decisión subjetiva de los agentes económicos de recurrir avalando, pero que no tienen nada que ver tampoco con el momento de la puesta en funcionamiento, que le generara algún problema o alguna mecánica que les dificultara la aplicación del

impuesto, las operaciones, digamos, subsiguientes a la aplicación del impuesto.

Por consiguiente, en este primer bloque de actividad –importación-producción–, en mi opinión, escasos problemas de aplicación y los derivados, los que efectivamente se han producido, problemas generados por actos voluntarios por parte de los agentes económicos, que, obviamente, en un impuesto de estas características son agentes colaboradores fundamentales de la Administración.

Sí ha habido problemas, ciertamente, en el sector comercio y en el sector servicio, y cuanto más pequeñas eran las empresas más problemas, y ahí sí es cierto que ha habido problemas de entendimiento. ¿Qué tipo de problemas de entendimiento? Vamos a entrar en ellos.

Pues, problemas, por ejemplo, de definición del sujeto pasivo, en definitiva, de definición si a un determinado individuo, o a un sector, le era aplicable o no era aplicable el impuesto.

En segundo lugar, problemas de determinación de la base imponible, o lo que es lo mismo, de las operaciones sujetas.

En tercer lugar, problemas de determinación del tipo aplicable, qué tipo había que aplicar a la operación correspondiente a una actividad determinada.

Creo que no problemas especialmente importantes en relación con la declaración censal, pero, ¡bueno!, también, pero no especialmente importantes.

Y, desde luego, el más importante, problemas derivados de haber señalado la obligación de facturar y de cómo confeccionar la factura, como mecanismo preparatorio para producir con posterioridad la operación o la operatoria IGIC soportado menos IGIC repercutido.

Y entonces todos estos problemas que se han detectado en estos sectores –comercio, servicios, sujeto pasivo, base imponible u operaciones sujetas, tipo aplicable y operativa IGIC soportado menos IGIC repercutido y, concretamente, la obligación de producir factura–, todos ellos –y el cómo producir la factura–, todos ellos, eran de posible conocimiento con, exclusivamente, la ley, en mi opinión todos ellos eran problemas que desde la pura existencia de la ley hubieran podido ser resueltos y hubieran podido ser perfectamente explicados a los ciudadanos. De donde señalo que, en mi opinión, sí ha habido un defecto –que, desde luego, debe asumir el Gobierno y desde luego, en la parte que a nosotros nos toca, lo asumimos–, es que con la ley, exclusivamente, pudimos haber hecho más, en términos de campaña informativa, de los que hicimos, con la ley exclusivamente, ésa es nuestra opinión.

Y la otra cuestión que me parece importante señalar es que –¡bueno!, las otras dos cuestiones que me parece importante señalar–, es que, en relación con la campaña informativa, creo que en la primera parte del mes hubo un cierto déficit,

digamos, de información y que a partir de la segunda quincena de este mes, sí se está notando efectivamente, un incremento de ese nivel de información. Nosotros animamos al Gobierno –ya lo hicimos en ocasión anterior– a que, efectivamente, la campaña se intensifique, en forma tal que cuando haya que producir la primera operación de declaración, que no será antes del 1 de abril, puedan los sujetos pasivos, y puedan, en definitiva, los operadores económicos, tener todas las condiciones que le permitan efectuar la declaración con absoluta regularidad, que pensamos que en un plazo de tres meses hay suficiente posibilidad como para que efectivamente los ciudadanos estén perfectamente informados de cómo deben operar la primera declaración al final de marzo o principios de abril de 1993.

Y finalmente, hay una parte de la cuestión que necesariamente hay que decir también, la aplicación del IGIC ha venido complicada, ha venido complicada por el problema de la negociación de las bases económicas.

No es explicable, no es explicable la situación que definía el portavoz del Grupo Popular como de alarma social, no es explicable, sin este dato que les estoy comentando, sin el dato de que la aplicación del IGIC se ha relacionado, o correlacionado, con la negociación de las bases económicas, y que un sector de los empresarios, o la totalidad de los empresarios, o los líderes empresariales más importantes, han considerado que el IGIC era el mecanismo de enganche, el banderín de enganche, el señuelo –llamémosle como queramos–, el elemento de enganche principal para producir el conjunto de reivindicaciones que están planteadas en las bases económicas, y, concretamente, la reivindicación referida, la reivindicación referida a las bonificaciones fiscales.

Y ese es esencialmente el problema que estamos viviendo, que se ha utilizado el mecanismo o el planteamiento o la puesta en vigor del IGIC, para producir una reivindicación que tiene otra naturaleza, que tiene otro carácter y que no había por qué haber vinculado con ella, sino haberla producido autónomamente, de que si consideramos que tenemos derecho a determinadas bonificaciones fiscales, luchemos por ellas, hagámoslo en el terreno legítimo, que todas las organizaciones tienen derecho a hacerlas, pero no mezclándolo con la aplicación de un impuesto, en el que la colaboración social, por tanto, la armonía entre los sectores económicos, las empresas y la propia Administración son fundamentales en su ejercicio, y hubiera sido muy importante que hubiera tenido un tránsito pacífico en su puesta inicial de aplicación.

Gracias, señor Presidente.

(El señor Consejero de Economía y Hacienda, González Hernández, solicita el uso de la palabra.)

El señor PRESIDENTE: El señor consejero.

El señor CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (González Hernández) *(Desde su escaño):* Muchas gracias, señor Presidente.

Para intentar contestar, brevemente, a lo que aquí se ha dicho.

Bien, cuando yo dije que estábamos preparados ¡no pretendía decir, evidentemente, que aquí la Administración está preparada y fuera había un conjunto de ignorantes!, como parece que se podía haber interpretado de un modo un poco, quizás, en broma –espero que sea así lo que quería decir–. Lo que quería decir es que la Comunidad Autónoma había tomado las medidas necesarias para tener a su disposición los equipos informáticos, tenía todos los equipos de liquidación y de formación, estaban en pruebas desde mediados de año –desde mediados de año pasado–, quería decir también que todo el personal de la consejería, todo el que está implicado, asistió a múltiples cursos de formación y conocía en profundidad y estaban en condiciones, no sólo de hacer frente a sus responsabilidades, sino de actuar en los niveles de consulta e información.

Bueno, yo no quise decir... pero a lo largo del ejercicio, desde el primer borrador que el Parlamento tuvo en diciembre del año 91, las reuniones, conferencias, charlas... con todos los sectores empresariales, con los agentes de aduanas, con los transitarios, etcétera, son numerosas, no solamente por parte nuestra, sino, incluso, con ayuda de la consejería, por todas las entidades afectadas, de manera que se intentó a nivel suficiente, a nivel de los empresarios, pues llegar a conocer el tema. No olvidemos que este es un impuesto que es sobre la actividad empresarial y profesional, no es un impuesto que es al ciudadano, es un impuesto a la actividad empresarial, y, por lo tanto, se intentó dirigir la información a través de esas conferencias y charlas al personal afectado, que es precisamente el empresarial, que es el que actúa.

Bueno, me sorprende el que se diga, por parte del portavoz del Partido Popular... que parece que descubre que esto es un nuevo impuesto al consumo, cuando es exactamente lo que era el lujo, es decir, exactamente igual. Es decir, la diferencia está en que el lujo era monofásico y aquí pueda ser bifásico, pero al final es exactamente igual, es decir, llega a la fase mayorista y la fase minorista antes cobraba un lujo y lo pagaba el ciudadano, luego está exactamente igual.

Me sorprende también que diga que se ha establecido un nuevo sistema aduanero, porque el proceso del APIC, el proceso de los arbitrios, es un proceso aduanero de siempre, es decir, siempre ha estado sometido a un control de levante, a un control de los manifiestos de barcos, a los reconocimientos en el sistema aduanero, reconocimientos en destino... a todos los procedimientos

exactamente que se seguían, ¡esto no ha cambiado absolutamente nada! Lo único que ha cambiado es que el documento que hay hoy es un documento diferente, el documento del DUA, lo cual se ha hecho a petición de los propios interesados para facilitar su labor. Luego, realmente, en eso no hay cambio en absoluto, es exactamente lo mismo que estaba antes, lo mismo. No se ha complicado más, sino, al revés, se le ha dado un criterio uniforme y a la misma vez se han mejorado los medios de información, porque entendíamos que la mayor información que se necesitaba en el DUA exigía también una mayor comunicación, por parte de la Administración, de sus temas.

Se ha hecho un proceso, que aclaro a todos ustedes que estoy convencido que no defiende sino que los tributos se hagan correctamente, que es establecer el proceso secuencial ordinario, y es que un barco o un avión cuando llega al territorio canario, previamente ha tenido que ya estar grabado en los ordenadores, en los macroordenadores de la consejería, en lo que se llama los manifiestos de los buques, de manera que cuando llega un agente de aduanas ya está informatizada la partida y puede directamente liquidar, e incluso le dije a usted antes –posiblemente demasiado rápido– que hemos abierto la posibilidad de conexión directa a 25, en cada una de las provincias, para que, directamente, las agencias de aduanas, desde su propia oficina, puedan acceder al banco de información, no sólo al banco de inversión general de las delegaciones de carácter genérico, sino, incluso, a lo que es su propia cuenta de acción, las partidas que están pendiente de despacho y designar cuáles las despachan y con qué ritmo. En ese aspecto, le puedo asegurar que el funcionamiento de los puertos canarios, desde el punto de vista de la Comunidad Autónoma, han ganado una agilidad extraordinaria, evidentemente, una vez que el sistema en marcha tenga el rodaje suficiente para que los agentes lo conozcan.

El esfuerzo que ha hecho todo el personal de la consejería le aseguro a usted que, por mi parte, y como yo estoy a un lado, tengo que manifestar que manifiesto mi enorme satisfacción del gran esfuerzo que han hecho en esa puesta al día y, por lo tanto, están haciendo, bueno, yo diría que con absoluta responsabilidad y conocimiento frente a lo que deben hacer.

No creo en absoluto, y no estoy de acuerdo en su análisis, de que lo que yo he manifestado aquí implica que el sistema está desconcertado e incluso en caos, lo que he dicho son cuatro puntos sobre los que voy a hablar. Voy a repetirlos, puesto que quizá, no se ha entendido.

El hecho de que se intente identificar e igualar ahora las bases impositivas, es pura y exclusivamente porque ha aparecido en el aire el Impuesto de Matriculación y alguien podía entender que

dentro de los impuestos especiales está el de matriculación y formaba parte de la base imponible, y entonces habría impuesto sobre impuesto. Y por ello, queremos clarificarlo de una vez, es decir, antes no existía el Impuesto de Matriculación, luego estábamos ...(*Ininteligible.*) tranquilos, nos ha aparecido un nuevo impuesto, de carácter especial y queremos claramente definirlo, para que no vaya a resultar que tengamos que ...(*Ininteligible.*) impuesto sobre impuesto. Eso es un tema nuevo, no se pudo prever hasta que salió la disposición el día 29.

¿El que los tipos estén por encima? Evidentemente, es una decisión del día 29 de diciembre, pero ya le dije antes, y quizás no se me entendió, que lo que dice la ley no es que los tipos en Canarias sean inferiores a la Península, sino que la carga sea inferior a la Península, y usted, que tiene conocimientos matemáticos, sabe perfectamente que el 4% sobre el 0'50 equivale al 2, mientras que el 3 sobre el 100, es el 3, es decir, la carga real soportada en los productos de primera necesidad es inferior en Canarias incluso con las tarifas que hay hoy. Pero eso no es justificación porque, insisto, nosotros no queremos tener carga alguna, puesto que, en los análisis macroeconómicos de ingresos, eso no se había contado en absoluto como ingreso.

Me plantea usted que se va a producir incremento fiscal, no tiene por qué. Alguien planteó aquí, y creo que fue el señor Redondo, como que yo hubiera puesto una especie de justificación como consecuencia de que había habido un desplazamiento de la carga fiscal. ¡No!, ¡no!, eso fue una decisión voluntaria tomada y compartida. Es decir, es una decisión que se tomó con plena conciencia, es decir, no es que nos estemos lamentando de que algo que ha conseguido es precisamente lo que se pretendía.

Me habló usted de la recaudación del APIC. Le aseguro, don Fernando, que la proyección de recaudación del APIC en el año primero de funcionamiento creo que tuvo una variación, sobre la previsión teórica, del cero coma... me parece que fue del 0'08%, es decir se recaudó exactamente lo que se tenía que recaudar y, por lo tanto, no ha habido incremento fiscal. No se olvide usted que lo que se pretendió recaudar no es lo que se estaba recaudando, sino lo que se tenía que haber recaudado de no haberse producido el decreste. Esa cifra está totalmente ajustada, ¡y yo diría que sorprendentemente ajustada!, porque, como usted sabe, aunque estuvimos un año trabajando en paralelo, como si hubiéramos tenido el nuevo sistema y el anterior para poder producir los ajustes suficientes, el que se haya llegado a una aproximación error menor del 1%, le aseguro a usted que no es ya solamente de técnica, sino de suerte, porque, ¡claro!, no puedo pretender apuntarme la exactitud, ha habido suerte, porque, como usted

sabe, se hacen cifras de volúmenes de negocios, los volúmenes de negocios cambian y una partida aumenta –un año deciden importar más colchones con muelles y al año siguiente, pues, de plástico, y, ¡claro!, como tienen tipos diferentes, puede ocurrir–. Sin embargo, estamos ajustados. Luego, por ahí no hay incremento fiscal, y por aquí, no tiene por qué haberlo, señor Redondo, porque si lo hubiera –y para eso el tiempo– bajamos los tipos, porque el objeto es claro, es recaudar lo que hay que recaudar.

Por otro lado, no se olvide que este impuesto ha empezado con tipos bajos, con objetivos claros de que se vaya aceptando, y yo estoy de acuerdo con usted en que la aceptación y la credibilidad es el problema más grave que tenemos en este momento, porque lo deseable en un sistema fiscal es que se acepte pacíficamente. Nuestro objetivo, como usted sabe –no el mío, pues, yo, afortunadamente para mí, y quizás para otros, no estaré en ese momento–, cuando el sistema fiscal del APIC desaparezca –y ahí tenemos un horizonte temporal–, la idea es que este impuesto se constituya como impuesto único, y, por lo tanto, tendrá que ir por los procedimientos que hicieran clarificar la gestión, de tal forma que no se produzca ninguna desigualdad de trato y que al final permita garantizar, con un solo impuesto, lo que tenga que recaudar, que será lo mismo.

Le tengo que decir, señor Redondo, que estoy de acuerdo con usted en que hay una serie de cosas que se podían haber hecho antes, pero no olvide que nos hemos movido en el mundo de los directamente afectados. El problema que hay –y en eso tengo que reconocer que cometimos un error– es que no pensamos que al final lo que iba a producir rechazo es la aparición exacta en la factura del impuesto, ¡no en la hostelería, señor Redondo!, ¡no en los bares!, porque todos tenían que haberlo puesto antes, y usted lo sabe –es decir, ahí estaba el ITE, y eso no ha variado–, pero sí, quizás, en la venta menor. Por eso esperemos corregirlo, no solamente porque entendemos que es un solución práctica, sino que por ese procedimiento desaparecerá de la factura el porcentaje del IGIC, porque irá por módulos simplificados –ya va por módulos simplificados–, o irá por un procedimiento de tasas de equivalencia. Porque, ¡bueno!, yo no creo que nadie haya pretendido engañar a nadie, porque siempre lo hemos dicho, que, al final, el impuesto

repercute en el consumidor. Pero no es lo mismo que repercute en el consumidor, como repercute hoy el lujo, o como repercute el APIC –porque está, ¡claro!, que el importador si paga un impuesto lo cobrará al final cuando lo vende–, sino que no repercute en la vista aparente en la última etapa, porque puede producir, por un lado, rechazo social y, por otro, pues quizás, una falsa excusa para un incremento de precios. Pero no olvide usted, señor Redondo –estoy seguro que no lo ha olvidado–, que estamos en una economía libre y, por lo tanto, cada uno puede fijar los precios que quiere en sus productos, siempre y cuando, evidentemente, la competencia se lo permita, porque, al final, el comprador tiene la elección de ir al lugar que mejor se le trate a nivel de precios y a nivel de tratamiento.

Con ello quisiera finalizar, diciendo que nosotros reconocemos los errores, los intentamos evidentemente corregir, son errores mucho de ellos psicológicos, por ejemplo el que le dije antes de los impresos, ¡totalmente inesperado! –el que se pudieran llevar, en un día, 20.000 impresos, bueno, bien–, otro, éste, que aunque la situación es la misma, no es igual, bajo el punto de vista de la situación social, el que aparezca allí 4% o 2%, que aparezca IGIC incluido, y luego también, y eso tengo que decirlo –y ahí fue una de las manifestaciones que hizo el señor Bravo de Laguna, que lamento que se haya tenido que ir, y ya me dio una explicación por lo que tenía que irse–, que, como la definición de los tipos está según el código nacional de actividades económicas y no está por partidas arancelarias, es necesario la interpretación, es decir, cuando se habla, por ejemplo, de la industria textil hay que clarificar qué son productos textiles, porque ahí dice los producidos e importados, y eso es la interpretación, ¡interpretación que da la ley!, cuando yo digo, lo que usted ha dicho, *in dubio pro reo*, yo estoy hablando, evidentemente, dentro del sentido de la justicia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Bien.

Ha terminado la comparecencia y con ella el orden del día de este Pleno.

Se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las diecinueve horas y veintitrés minutos.)



